

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO**

Trabajo de investigación para obtener la Maestría de Investigación en Políticas de
Comunicación con Mención en Desarrollo Social

TESIS

**EL DERECHO A LA COMUNICACIÓN EN ECUADOR: ANÁLISIS DEL DISCURSO
DE LOS MEDIOS DIGITALES RUTA KRÍTICA Y FUNDAMEDIOS RESPECTO A
LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN (LOC) EN EL 2018.**

Autora: Daniela Fernanda Marge Padilla

Director: Francesco Maniglio

Quito, Junio de 2021



No.489 - 2021.

ACTA DE GRADO

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 10 de noviembre de 2021, **DANIELA FERNANDA MARGE PADILLA**, portadora del número de cédula: 1805015714, **EGRESADA DE LA MAESTRÍA EN POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN MENCIÓN EN DESARROLLO SOCIAL (2017-2019)**, se presentó a la exposición y defensa oral de su Tesis, con el tema "**EL DERECHO A LA COMUNICACIÓN EN ECUADOR: ANÁLISIS DEL DISCURSO DE LOS MEDIOS DIGITALES RUTA CRÍTICA Y FUNDAMEDIOS RESPECTO A RESPECTO A LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN (LOC) EN EL 2018**", dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de **MAGÍSTER EN POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN MENCIÓN EN DESARROLLO SOCIAL**.

Habiendo obtenido las siguientes notas:

| | |
|-----------------------------|-------------|
| Promedio Académico: | 9.06 |
| Tesis Escrita: | 8.69 |
| Defensa Oral Tesis: | 8.18 |
| Nota Final Promedio: | 8.74 |

En consecuencia, **DANIELA FERNANDA MARGE PADILLA**, se ha hecho acreedora al título mencionado.

Para constancia firman:

RAZON: VISTOS.- Siento por tal que, en la presente Acta, no consta la firma de la Dra. Soledad Varea, en razón de que finalizó su vínculo laboral con el IAEN y dada la dificultad de su localización, se asienta la presente razón.

20 SEP 2022

Abg. Juan Maldonado
Secretario General

Dra. Soledad Varea
PRESIDENTA

Ana Paredes

Mgs. Ana Paredes
MIEMBRO

Gabriel Cevallos

Dr. Gabriel Cevallos
MIEMBRO

Juan Maldonado

Abg. Juan Maldonado

DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

AUTORÍA

Yo, Daniela Fernanda Marge Padilla, Magister en Políticas de Comunicación con Mención en Desarrollo Social con Cédula: 1805015714 declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo; así como, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación son de absoluta responsabilidad de la autora del trabajo de titulación. Así mismo, me acojo a los reglamentos internos de la universidad correspondientes a los temas de honestidad académica.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'D. F. MARGE', is written over a horizontal line.

FIRMA

CI: 1805015714

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Yo, Daniela Fernanda Marge Padilla cedo al IAEN, los derechos de la publicación de la presente obra, por un plazo máximo de cinco años, sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto. Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la Universidad.

Quito, Junio 2021



FIRMA DEL CURSANTE

DANIELA FERNANDA MARGE PADILLA

CI: 1805015714

DEDICATORIA

A mi soledad, por conciliar mis monstruos internos y permitirme resurgir.

A esa fuerza espiritual que vive dentro de la Humanidad y que permite o impide todo, Dios.

Al hombre para quien fui una ilusión que se hizo realidad, quien hasta después de sus días terrenales continúa iluminando e inspirando mi andar, mi padre Gonzalo Marge.

A quien considero la feminista más cercana que me acompaña y sostiene en cada batalla, mi madre Rosita Padilla.

A mi hermana, Yessenia por su apoyo constante.

A mi hermanito canino, Miguel, que al igual que a mi padre espero en otro lugar del universo poder abrazar.

A los familiares que yo escogí, Andrés Brando y Javier Acosta.

A ellos y ellas, quienes conquistaron la hegemonía de mi corazón.

AGRADECIMIENTOS

Al Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) por abrirme sus puertas, otorgarme una beca y brindarme una formación académica de calidad.

A los maestros y maestras de este programa de posgrado, no solo por las horas de cátedra compartidas sino también por vivir defendiendo sus convicciones.

A la coordinadora de la maestría Tatiana Bichara por su cordial y valiosa gestión.

A Francesco Maniglio, tutor de esta investigación, por su amenidad y compromiso.

A todo mi curso, en especial a mis compañeras: Faby, Vane, Alex, Cami, Pao, Sandra, por su tiempo y sobre todo su cariño.

RESUMEN

La presente investigación reflexiona sobre el derecho a la comunicación en Ecuador, mediante el análisis del discurso construido por dos espacios comunicacionales virtuales: Ruta Crítica y la Fundación Andina para la Observación y Estudio de Medios (Fundamedios) los cuales desde sus distintas posturas ideológicas cuestionan la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) durante los meses de marzo a diciembre de 2018 (escenario previo a la recepción de las propuestas de reformas a la misma). A partir de ello, se puede comprender al ejercicio del derecho a la comunicación como una garantía atravesada por pugnas políticas en el país.

Esta indagación se enmarca en el campo de los Estudios Contemporáneos del Discurso (Van Dijk, 2000 y Norman Fairclough, 1989, 1995) que permiten visibilizar teóricamente, indagar empíricamente y discutir críticamente las emergentes modalidades del uso del lenguaje.

Se concluye que todos los espacios comunicacionales tienen delineado su direccionamiento, por lo que apelar a la neutralidad es algo imposible. En este contexto, el reconocimiento de las ideologías en el espectro mediático a más de ser una responsabilidad ineludible debería enmarcarse dentro de sus principios deontológicos. De esta manera, se rompería con el conveniente discurso de quienes se autodefinen como ‘independientes’, permitiéndole así a la ciudadanía no solo informarse de manera veraz y consciente, sino también adquirir mayores elementos de análisis respecto de la garantía o vulneración de sus derechos, como en este caso, el derecho a la comunicación a partir de la vigencia de la LOC.

La adopción de las medidas antedichas en el ámbito mediático, constituirían un paso hacia la construcción de una cultura de contrastación de fuentes informativas, que incite al involucramiento y participación de la gente en los asuntos coyunturales del país, lo que fortalecería la democracia y encaminaría al país hacia un eficaz ejercicio del derecho a la comunicación.

Palabras Clave: Derecho a la comunicación en Ecuador, Análisis del discurso, Ley Orgánica de Comunicación (LOC), Libertad de expresión, Ruta Crítica, Fundamedios.

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN | 8 |
| CAPÍTULO 1 | 9 |
| 1. Derecho y Comunicación: una problemática compleja..... | 9 |
| 1.1. Medios y economía política..... | 10 |
| 1.2. El derecho a la comunicación como derecho humano: una mirada crítica e histórica..... | 14 |
| 1.3. El derecho a la comunicación en América Latina..... | 22 |
| CAPÍTULO 2 | 26 |
| 2. Medios, poder y regulación de la comunicación en Ecuador..... | 26 |
| 2.1 El derecho a la comunicación desde las normativas constitucionales..... | 30 |
| 2.1.1. La Ley de Radiodifusión y Televisión de 1975..... | 32 |
| 2.1.1.1 Primera y segunda reforma..... | 36 |
| 2.1.2. La Ley de Comunicación (2013) en el marco de la Constitución de Montecristi..... | 39 |
| CAPÍTULO 3 | 45 |
| 3. Análisis crítico del discurso y conflicto ideológico: la ley Orgánica de Comunicación (2013).... | 45 |
| 3.1. La importancia del giro lingüístico..... | 46 |
| 3.1.1. La ACD como método..... | 51 |
| 3.2. Delimitación y selección del Corpus..... | 58 |
| 3.3. Análisis y discusión..... | 60 |
| 3.3.1. Los procesos de significación del Derecho a la comunicación..... | 63 |
| 3.3.2. Derecho a la comunicación como relación ideológica..... | 75 |
| 3.3.3. Derecho/información vs. Libertad/expresión como representaciones ideológicas..... | 82 |
| CAPÍTULO 4 | 88 |
| 4. Conclusiones..... | 88 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS: | 91 |
| ANEXOS | 98 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1. Corpus seleccionado | 58 |
| Tabla 2. Análisis de frecuencia Caso 1..... | 63 |
| Tabla 3. Análisis de frecuencia Caso 2..... | 65 |

INDICE DE GRÁFICOS

| | |
|--|----|
| Gráfico 1. Valor relacional ítem Comunicación Caso 1..... | 75 |
| Gráfico 2. Valor relacional ítem Comunicación Caso 2..... | 76 |
| Gráfico 3. Valor relacional ítem Derechos Caso 1..... | 77 |
| Gráfico 4. Valor relacional ítem Derechos Caso 2..... | 78 |
| Gráfico 5. Valor relacional ítem Derechos Caso 1..... | 79 |
| Gráfico 6. Valor relacional ítem Derechos Caso 2..... | 80 |

INTRODUCCIÓN

Para analizar la conflictiva relación entre el derecho y la comunicación se partió del abordaje de la estructura mediática hegemónica en la que interviene la economía política, misma que permite vislumbrar la influencia de los medios de comunicación en las relaciones sociales y de clase dentro de la sociedad. En este sentido, cobra mucha relevancia la lucha en contra de los Estados sobre todo los corporativos que al ser aparatos de poder, históricamente han cooptado la información y comunicación a su conveniencia, anclándola a las leyes de la producción industrial por lo que los medios se han convertido en corporaciones.

Este conflicto permanece fuertemente vigente pese al surgimiento e incidencia de los medios contrahegemónicos que generalmente se difunden por redes sociales donde también ya han migrado los medios tradicionales. Todo lo que ha desembocado en la ausencia de un sistema mediático plural que excluye a las grandes mayorías y grupos sociales más vulnerables; del ejercicio efectivo del derecho a la comunicación al tiempo que se posicionan narrativas que alejan a la ciudadanía de una opinión pública veraz.

Desde los años sesenta y setenta, con el afán de irrumpir con esta matriz mediática hegemónica, se presentaron nuevas alternativas como las demandas de la “década de fuego en el campo de la comunicación” promovidas por Luis Ramiro Beltrán conjuntamente con otros renombrados comunicólogos y el Movimiento de Países No Alineados (MNOAL) quienes propusieron políticas democratizadoras de la información y el espectro comunicativo desde el restablecimiento estatal a nivel administrativo público.

Posteriormente, a inicios del siglo XXI, la ola de gobiernos autodenominados progresistas en Latinoamérica impulsó leyes de comunicación, como en el caso de Ecuador a través de la Constitución (2008) en el gobierno de la Revolución Ciudadana, donde se propició el reconocimiento de las soberanías populares, y de los derechos económicos y sociales, a través de la promulgación de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) a partir de la cual desde una perspectiva de derechos, por un lado, se redistribuye el espectro radioeléctrico, se controla los contenidos mediáticos con el propósito de combatir la discriminación, el racismo y todo agravio al que una persona o colectivos sean expuestos, entre otras acciones. Por otra parte, en cambio se genera un fuerte malestar de la prensa independiente por considerar a esta ley, mordaza, puesto que sienten ser privados de su libertad de expresión.

Para analizar cómo se desentraña este derecho se realiza un recorrido histórico destacando acontecimientos polémicos en el campo de la comunicación tradicional, abordando la polarización desencadenada entre el gobierno de la Revolución Ciudadana con los medios hegemónicos, la administración de Lenin Moreno con quien realizan un consenso, hasta aterrizar en el escenario actual con los medios contrahegemónicos.

CAPÍTULO 1

1. Derecho y Comunicación: una problemática compleja

El poder igualador del derecho nunca detendrá los conflictos en torno a la justicia en sociedades fundadas en la colonialidad y el capitalismo: la lucha en contra de los Estados corporativos sigue representando un conflicto para la sociedad latinoamericana y particularmente ecuatoriana. Así la imposición, circulación e influencia del discurso construido por los monopolios mediáticos imperialistas han puesto en debate las conflictualidades de la supuesta “diversidad de voces”, donde los derechos de la ciudadanía han sido coartados por la inexistencia de un sistema mediático plural. Es de este modo que se ha excluido del ejercicio del derecho a la comunicación a las grandes mayorías y a los grupos sociales más vulnerables.

El derecho a la comunicación es debatido y luchado desde los años sesenta y setenta, con las demandas de la “década de fuego en el campo de la comunicación” promovidas por Luis Ramiro Beltrán conjuntamente con otros renombrados comunicólogos y el Movimiento de Países No Alineados (MNOAL), cuando propusieron políticas democratizadoras de la información y el espectro comunicativo desde el restablecimiento estatal a nivel administrativo público.

Posteriormente, a inicios del siglo XXI, la ola de gobiernos autodenominados progresistas impulsó leyes de comunicación en países como Venezuela, Bolivia, México, Argentina y Ecuador. En esta línea, el Estado ecuatoriano a través de la Constitución (2008) en el gobierno de la Revolución Ciudadana, propició el reconocimiento de las soberanías populares, y de los derechos económicos y sociales, a través de la promulgación de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC). Esta ley fue intensamente criticada por organismos internacionales, medios de comunicación privados e incluso por ONG's nacionales que

subrayaron una supuesta ‘arbitrariedad’ de la ley y/o influencia sobre la libertad de expresión, aumentando, de este modo, la polarización dada entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y el ámbito mediático tradicional del Ecuador.

1.1. Medios y economía política

A finales de los años setenta, en el contexto de la teoría de la dependencia y del Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación (NOMIC), las ciencias que abordan la economía política principalmente se muestran como una base referencial indispensable en la comprensión de las intervenciones del imperialismo angloamericano. En este sentido, el legado de Marx cobra actualidad, con lecturas innovadoras sobre el papel del indigenismo, el campesinado y las relaciones asimétricas centro-periferia, no sólo desde el desarrollo económico internacional, sino en el interior de las economías nacionales (Sierra, 2009, p. 68).

En este encuadre, debemos focalizar “el nacimiento de una identidad y programa iberoamericano de comunicación” que cuestiona el modelo hegemónico de teorización y praxis comunicacional funcionalista estadounidense dominante en el espectro mediático internacional. En esta línea de pensamiento y en el marco del debate sobre el NOMIC, Beltrán (1970) mediante sus críticas epistemológicas sustanciales, subrayó la importancia estratégica de formular Políticas Nacionales de Comunicación (PNC) en Latinoamérica para abrir espacios para la enunciación académica de innovadoras proposiciones para conceptualizar a las ciencias de la comunicación y la cultura.

De este modo, se comienza a configurar una visión crítica en el campo de la economía política de la comunicación en Latinoamérica, que se centró en la crítica al desarrollo de los “medios de comunicación de masas” y, en general, a las distintas manifestaciones de las denominadas “industrias culturales” en las sociedades capitalistas. Esto es lo que McChesney (2000) describe como características propias de esta economía política, o sea el análisis de la relación entre los medios, los sistemas de comunicación, la estructura social y política, y de cómo estas se influyen mutuamente.

El estudio académico de la economía política de la comunicación conlleva dos dimensiones principales. Primero, aborda la naturaleza de la relación entre los medios y el sistema de comunicación por un lado y la estructura social más amplia de la sociedad. En otras palabras, examina cómo los medios y el sistema de comunicación y el contenido refuerzan el

desafío de influir en las relaciones sociales y de clase existentes [...] En segundo lugar, la economía política de la comunicación se ve específicamente cómo el mecanismo de apoyo a la propiedad (por ejemplo, la publicidad) y las políticas gubernamentales influyen en el comportamiento y el contenido de los medios. (McChesney, 2000, p. 110).

La economía política de la información, la comunicación, la cultura y el conocimiento, profundizan los estudios referidos a los procesos de mercantilización informativa, comunicacional, cultural y del conocimiento; procesos generados con/en los medios; particularmente en relación con su organización (empresa), su producción (forma, valor y trabajo), la propiedad (concentración) y las lógicas de consumo. En tal sentido y desde una perspectiva marxista, uno de los aspectos que debemos profundizar en la actualidad -considerando las presentes características del mercado mediático de masas, junto con las lógicas macro económicas y macro políticas (industrialización, propiedad, concentración y consumo)- es el complejo proceso de transformación de la información, la comunicación, la cultura y el conocimiento, como forma de mercancía. Es decir, la valorización de la mercancía informativa-comunicativa-cultural-cognitiva, y el impacto de estos procesos en las lógicas de producción de trabajo, en las cuales intervienen las mediaciones y rutinas de los periodistas (trabajadores).

A este respecto, Torres (1985) defiende que “el desarrollo de los medios de comunicación de masas está unido a la conformación de complejas unidades productivas ajustadas a las leyes de la producción industrial y de la actividad comercial donde los medios de comunicación se convierten en empresas” (p. 70, 71 y 83). Considerando el escenario actual, a estos factores mencionados se añaden los nuevos escenarios virtuales de información que son canales por los que gran parte de la población se informan, donde asumen el papel de prosumidores¹.

En este marco, el desarrollo de las industrias culturales, sobre todo de las comunicaciones, es materia de diversos análisis, que van desde sus aplicaciones en los estudios culturales, donde han servido para analizar las formas preponderantes de la estandarización e impactos de los contenidos; hasta el análisis ideológico, entendiendo por tal la conformación del discurso dominante en los medios de comunicación.

¹ Quienes consumen y a la vez producen contenido.

Pese a la marginación de los abordajes de la Economía Política dentro de la malla curricular de las Ciencias de la Comunicación en Iberoamérica, reconocidos investigadores como Fuentes (2008) señalan que la raíz de la investigación comunicológica en América está atravesada por la importación de los enfoques económico-políticos de Herbert Schiller² y la escuela crítica de Frankfurt³ surgidos como réplica a las orientaciones funcionalistas que predominaban en los estudios de comunicación desde los años cincuenta (Sierra, 2009).

Asimismo, fue importante la influencia de la llamada “escuela norteamericana” de Dallas Smythe y Herbert Schiller en la agenda de investigación en América Latina, en alianza con la academia británica y francesa ligados al legado de Nicholas Garnham, Peter Golding y Graham Murdock, así como Patrice Flichy y Bernard Miège. Después de esta primera etapa, podemos señalar otros dos grandes períodos en el desarrollo académico del pensamiento crítico y económico-político de la comunicación en la academia iberoamericana.

La década de los 80, tras la publicación del Informe Mac Bride, cuando el contexto de recesión y reorganización del capitalismo monopolista terminará arrinconando los discursos y formulaciones políticas democratizadoras al fragor de las activas campañas liberalizadoras de la revolución conservadora. No sólo quedaron en papel mojado las propuestas del NOMIC y de las PNC en el seno de la UNESCO, sino que los mercados a escala global experimentaron un intensivo proceso de concentración y liberalización que, en el plano teórico, implicó la derrota de la teoría crítica y toda pretensión reformista en la Academia y las políticas públicas regionales.

En este escenario, el discurso del imperialismo y la dependencia cultural resultan relegados al olvido en virtud de una praxis teórica funcional a los intereses del mercado. Por eso notamos el deslizamiento de la programación y epistemología de la comunicación que prepondera el enfoque cultural y subjetivista de investigación en comunicación, hacia una comunicación con un énfasis destacado en la audiencia y los procesos de consumo cultural

² Académico finlandés y presidente de la Asociación Internacional para la Investigación de la Comunicación en Masa. En la década de 1970. El trabajo de Schiller fue importante para definir la posición de los críticos de las industrias mediáticas occidentales.

³ Grupo de investigadores que se adherían a las teorías de Hegel, Marx y Freud y cuyo centro estaba constituido en el Instituto de Investigación Social, inaugurado en 1923 en Frankfurt del Meno. También se les considera representantes de la teoría crítica que allí se fundó.

que en poco o nada cuestiona su estructura dominante.

Los años noventa, especialmente en la segunda mitad, tras más de una década de políticas neoliberales, cuando en Latinoamérica se asistió a una recuperación de la memoria histórica y del pensamiento crítico emancipador, que volvió a situar en el debate público los problemas estratégicos del NOMIC. Al calor de movimientos como el Foro Social Mundial de Porto Alegre (FSM), investigadores fundamentalmente brasileños, argentinos y españoles, vuelven a plantear la necesidad de una nueva agenda política internacional en materia de comunicación y cultura. Surgen en este contexto, iniciativas como la Unión Latina de Economía Política de la Información, la Comunicación y la Cultura (ULEPICC⁴) que, junto a la activación de organizaciones tradicionales como la Organización Católica Latinoamericana y del Caribe en Comunicación (OCLACC); intentan modular la firme voluntad de avanzar en un nuevo recorrido estratégico.

Así, se asistió a un emergente polo contestatario y crítico social de los conjeturados indiscutidos –que no irrefutables– del proyecto civilizador del neoliberalismo, tras dos décadas de hibernación, cuando no de acoplamiento y repliegue social de la izquierda. Siguiendo a Sierra (2009), a diferencia de la década de los sesenta y setenta, el reto de reforzar la política de articulación de los necesarios y deseables vínculos entre investigadores críticos, estudiantes de licenciatura y postgrado, colectivos profesionales, organizaciones cívicas y movimientos sociales de democratización cultural, ahora resultaba urgente (p.122). Se multiplicaron las reuniones en foros de referencia como el FSM en un afán de recuperar el análisis crítico de la producción de las industrias culturales en forma articulada y compleja; teniendo la teoría del valor-trabajo (Marx, 2001) sobre la dinámica y el objetivo general del sistema capitalista en la que se coloca a la comunicación como el plus valor, como el elemento gravitante de este modo de producción.

La investigación en comunicación debe recuperar el análisis de la forma económica del desarrollo de las industrias culturales, para vincularlo al estudio de los consumos y abrir así el debate en torno a las políticas de medios, para discurrir sobre la forma de organización democrática de la información y la cultura. Desde esta perspectiva, debemos recuperar las

⁴ Es una asociación científica internacional de pensamiento crítico creada el 19 de julio del 2002, cuyo objetivo principal es abordar las transformaciones de las industrias culturales y las formas de poder, acceso y control de la información, la cultura y el conocimiento.

discusiones planteadas en torno a la propiedad de los medios, a la vez procurar trabajar en la definición de políticas democráticas de comunicación, luchando por un contexto internacional más justo en la distribución de los recursos y los flujos de información. A su vez considerar la incidencia de los metamedios portátiles y su alcance en la creación de contenido informativo y comunicacional a la que en la actualidad las personas tienen acceso. Por lo que se torna cada vez más impostergable actualizar los diagnósticos sobre la propiedad de los medios nacionales e internacionales, más aún cuando la concentración y desigualdades superaron con creces los pronósticos más pesimistas de finales del siglo pasado.

No debemos focalizarnos exclusivamente en las características macroeconómicas mediáticas, su incidencia en el desarrollo de monopolio capitalista y su intervención estatal, sino examinar la particularidad productiva así como las particularidades de las mercancías culturales y la valorización de capitales en cada ámbito. El objetivo debe ser vincular al sector académico con la sociedad civil distando del retraimiento vivenciado en los años setenta del siglo pasado, donde primaba la separación ficticia entre teoría, crítica y movimientos populares, en aras de la transformación de la perspectiva comunicacional de la región.

1.2. El derecho a la comunicación como derecho humano: una mirada crítica e histórica

En las últimas décadas, en el campo de la teoría crítica del derecho, las concepciones sobre derechos humanos desde una mirada integral han tomado más fuerza cuestionando la construcción del imaginario dominante de los derechos humanos que ha sido construido sobre una serie de elementos jurídicos y sociales que en ciertos casos parecen ser dominantes respecto de otros, como los pertenecientes a la dimensión normativa e institucional; a la dimensión teórico-filosófica o a la eficacia jurídico-estatal (Gallardo, 2010, pág. 11). Al contrario, otros elementos como la lucha social, la eficacia no jurídica, o su importancia en la cultura y sensibilidad popular parecen ser infravalorados, aunque son elementos imprescindibles para poder entender mejor los derechos humanos y ponerlos más coherentemente en práctica.

De este modo, hay diferentes elementos que nos permiten superar y/o enfrentar esa separación que sistemáticamente existe entre lo que se dice y lo que se hace respecto a los derechos humanos, incidiendo en nuestro desarrollo autónomo como sujetos. Infiriendo respecto a los postulados que este autor propone, se debería prestar atención y considerar

significativamente elementos como: la lucha social, la reflexión filosófica o dimensión teórica y doctrinal, el reconocimiento jurídico-positivo e institucional, la eficacia y efectividad jurídica y la sensibilidad sociocultural⁵; dado que, en lo referente a los elementos supra valorados, pareciera ser que responden a la hegemonía académica que ha posicionado privilegiadamente ciertos estudios con la subsecuente invisibilización de las manifestaciones sociales.

Otra característica importante de los derechos humanos se refiere al proceso de institucionalización y reconocimiento normativo tanto a escala nacional como internacional. Cuando los movimientos sociales históricos, como la burguesía en el proceso de conformación de las sociedades modernas, o el movimiento obrero en el siglo XIX, los movimientos de las mujeres o el movimiento indígena en el siglo XX, se levantaron para reivindicar mayores espacios de libertad y denunciar distintas formas de excesos del poder (económico, cultural, étnico, libidinal, etc.), el objetivo del reconocimiento constitucional y jurídico se hizo crucial para objetivar sus demandas. De ahí la importancia que tiene la dimensión jurídico-positiva de los derechos humanos.

No obstante, limitarse solo a esta dimensión provoca una eficacia minimalista e insuficiente con relación al número de violaciones que todos los días suceden en el mundo y el tipo de garantías procedimentales que se establecen como respuesta (Sánchez, 2010, p.224). En efecto, circunscribir los derechos humanos a una simple reivindicación o demanda judicial interpuesta ante los tribunales de justicia, conduce a la defensa de una concepción pos-violatoria de derechos humanos, ignorando o haciendo poco caso a la dimensión pre-violatoria. El peligro es que los derechos humanos solo existen una vez que han sido violados, descuidando aquella dimensión de su realidad que se construye o se destruye desde la sociedad antes de acudir al Estado.

Otro aspecto que debemos considerar es la delimitación de los derechos humanos a normas, instituciones y teorías, que muchas veces provocan una especie de delegación de la sociedad que se centra en el protagonismo adjudicado a los funcionarios de la administración de cada Estado y a los especialistas encargados de interpretar las normas; lo cual ocurre también con el protagonismo de los activistas de derechos humanos que muchas veces

⁵ El concepto de derechos humanos entendido en perspectiva crítica y concebidos como “procesos de apertura y consolidación de espacios de lucha por la dignidad humana” en gran parte se lo debemos a Joaquín Herrera Flores.

reproducen una cultura paternalista en sus prácticas. En ambos casos, se crea una situación de subordinación y supeditación de la ciudadanía a las decisiones y a las acciones de quienes representan el poder legislativo, ejecutivo, judicial y también social (ONG, cooperación internacional, etc.).

Ante este panorama, nuestro imaginario social se mueve dentro de unos esquemas que normalmente no cuestionan las formas de pensar ni las maneras de entender los derechos humanos. Confiamos en los especialistas en derecho, los operadores jurídicos y, en último caso, los tribunales de justicia del ámbito nacional o internacional para que decidan y administren nuestros derechos; siendo este sobredimensionamiento lo que conlleva a que únicamente exista una preocupación por la etapa o dimensión post-violatoria de los derechos humanos, que queda circunscrita a la esfera de su reivindicación judicial, una vez que han sido ya violados.

Recordando la novela de Bukowsky cuando afirmaba que “el único momento en que la mayoría de la gente piensa en la injusticia es cuando sucede a ellos” (1992), estamos convencidos que reproducimos procesos de consolidación de una cultura simplista, colonialista, deficiente, insuficiente y estrecha, de cara a la justiciabilidad de los derechos humanos. Frente a esta concepción jurídico-positivista, post-violatoria y delegativa, encarnada en una cultura atomista e individualista, se hace necesaria una noción más compleja de derechos humanos que sea procesual, relacional y se construya a partir de las prácticas sociales que empoderan a los sujetos. En sí se debería impulsar la cultura del permanente respeto por los derechos humanos estableciendo al mismo tiempo como la obligación de toda persona defenderlos. Una vez que se establecen decretos colectivos desde la ciudadanía siempre que exista apropiación de los mismos, en este caso se cambiaría el enfoque pos violatorio de defensa de los derechos humanos que la sociedad tienda a seguir.

En este sentido, de acuerdo con Maniglio (2020) en la década pasada, el Estado ecuatoriano a través del establecimiento de la Constitución (2008) en el gobierno de la Revolución Ciudadana, reconoció las soberanías populares, adscribiendo al ejercicio de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales mediante la implementación de políticas públicas garantistas en favor de aquellas clases sociales tradicionalmente oprimidas. Pese a ello, la lucha en contra del Estado corporativo siguió representando un conflicto histórico de la sociedad ecuatoriana en el gobierno del presidente Lenin Moreno, quien con su

viraje ideológico administrativo amedrentó a la Constitución (2008) generando intensos conflictos políticos y económicos. Así también Sánchez (2010) argumenta que “los derechos humanos se cimentan en una supuesta autonomía de los sujetos sociales como matriz de independencia de las personas; por esto guardan relación con la capacidad de los sujetos para dotar de carácter a sus propias producciones (p. 225). La puesta en valor de estos derechos se enlaza con la disposición de denunciar y luchar contra cualquier situación que imposibilite esta capacidad de crear, significar y re significar a las instituciones socialmente producidas.

Evidentemente, dichos derechos no deben quedarse solo en el plano discursivo, sino que todo su ejercicio debe ser acompañado de demandas y concreciones prácticas, que por su naturaleza social se presentan al momento de efectivizarse en determinados conflictos. En este contexto, siguiendo los postulados de Guillermo de Ockham⁶, este sistema tiene como eje central el *poder* del individuo; en él, la noción fundamental es la percepción de poder ante la Ley, emanación de la voluntad del legislador; asimismo es preciso sentar el *poder* del legislador: este actuará por delegación de *poder* y como multiplicador de *derechos subjetivos*.

Desde el punto de vista de la Economía Política, Marx crítica las posibilidades emancipatorias de la vida política precisamente por estar subordinada a la vida egoísta de la sociedad burguesa (Scotto, 2016). En este caso, los derechos humanos como derechos de los ciudadanos solo permiten escapar de este egoísmo de un modo limitado y abstracto. Por un lado, están los derechos del ciudadano, reconocidos por igual a todos los miembros del Estado; y por el otro, la vida que cada uno tiene en función de sus medios. De este modo, la ideología de los derechos humanos surgió solamente en los albores del mundo burgués, por eso han funcionado como *discurso* que *constituye* a las personas en *ciudadanos*, es decir, en individuos de cara a su otro, que es el Estado (Villey trad. en 1976). Este discurso ha atomizado a los sujetos, los ha convertido en *portadores de derechos* que pueden enajenar, a los cuales no pueden renunciar y que es necesario "proteger".

Se ve fácilmente que se trata de un discurso que permite la circulación mercantil, puesto que se vincula con el ejercicio de las libertades particularmente económicas- y que pone en

⁶ Para finales del siglo XIII y los albores del XIV, Ockham aparece como la piedra en el zapato no sólo para los estudiosos de la filosofía sino también para aquellos que desde el punto de vista político intentan justificar el poder del Papa por encima de los emperadores y de los reyes. En este sentido, es sumamente ilustrativa la Bula del Papa Bonifacio VIII⁶, en la cual se instituye la supremacía del poder espiritual sobre el poder temporal.

manos del Estado -la función- de protegerla. Para contrarrestar los sesgos interpretativos dominantes, la noción, la visión y la práctica de los derechos humanos debería trascender y considerarse desde una perspectiva multiculturalista. Según la perspectiva de Boaventura de Sousa Santos (2002), la complejidad de los derechos humanos reside en que pueden concebirse como una forma de localismo globalizado, o como una forma de cosmopolitismo, o bien, dentro del conflicto entre el proceso de globalización hegemónica y contrahegemónica, entre los procesos regulatorios y emancipatorios.

El conflicto radica en que, cuando los derechos humanos se consideran universales, operan como una forma de dominación en el proceso de globalización, desde arriba hacia abajo. De esta manera, (Huntington trad. en 1993) subraya que en este caso los derechos humanos devienen un arma de Occidente contra el mundo, como un instrumento de “choque entre civilizaciones”, lo que implica que su alcance global se obtendrá a costa de su legitimidad local. Todo lo contrario, apostar por una globalización localizada⁷, desde abajo hacia arriba, significa pensar los derechos humanos desde la *multiculturalidad*, para que respondan a una relación equilibrada y mutuamente potenciadora entre la competencia global y la legitimidad local, a través de una política contrahegemónica de los derechos humanos. Se trata de la necesidad de un reconocimiento de la naturaleza incompleta de cada cultura y la necesidad del diálogo entre culturas, que denominamos hermenéutica diatópica⁸.

En este sentido, Gallardo (2010) señala que se debería tener un compromiso con las luchas y con los actores y movimientos sociales que las hacen posibles en contextos estructurales y discursivos asimétricos y desiguales. Por lo tanto, todo derecho es una producción cultural proveniente de estas luchas y resultado de la construcción colectiva, donde se crean, recrean y generan sentidos comunes como manifestación de diversas formas y contextos de construcción social. Es en este proceso de reconocimiento, consecuencia de las

⁷ Consiste en el proceso por el cual un fenómeno local dado es globalizado con éxito. Usualmente la globalización de prácticas locales se origina en el centro del sistema mundial y son después expandidas y diseminadas a la periferia y a la semiperiferia. En realidad, dice De Sousa Santos, un globalismo localizado es "un proceso cultural mediante el cual una cultura local hegemónica se come y digiere, como un caníbal, otras culturas subordinadas" (p.202).

⁸ Permite ir no sólo más allá de la distancia temporal, sino también, de los lugares comunes teóricos, los *tópoi* culturales. Es un ejercicio de reciprocidad entre culturas que permite transformar las premisas de argumentación (*tópoi*) de una cultura determinada, en argumentos inteligibles y creíbles en otra cultura (...).que bajo una serie de condiciones pueden llevar a un discurso y una práctica de derechos humanos cosmopolitas.

luchas de los actores y movimientos sociales, que el derecho a la comunicación debería avanzar en concordancia con la “ecología de saberes”, o sea con el conocimiento como “intervención en la realidad” más que una jerarquización de los conocimientos occidentales sobre otras formas de conocer (De Sousa Santos, 2007, p. 13).

En el ámbito comunicacional, Acosta (2016, p.2) al analizar las paradojas de la investigación y de la formación en comunicación desde los sectores periféricos de su área de estudio (Medellín, Colombia) otorga a las ecologías de la comunicación, la apertura de códigos y liberación de contenidos, el libre acceso a los saberes y conocimientos, las ciudadanías comunicativas, la apropiación de los medios para la movilización y el empoderamiento de las comunidades; el papel de la mediación comunicativa para la construcción de memoria, la resignificación de los territorios, las metodologías participativas y el diálogo de saberes; como elementos que convocan a los colectivos de comunicación, pero que lastimosamente son abordados precariamente por los programas de formación o por las agendas de investigación.

Desde una perspectiva histórica, la información y la comunicación son consideradas un derecho fundamental y esto se ha expresado a través de distintas formulaciones. A nivel internacional la Organización de las Naciones Unidas (ONU) han reconocido desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), en su artículo 19 que:

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión” De ahí la importancia transversal de la comunicación dentro del desarrollo de la humanidad en cuanto: “un derecho humano fundamental” –en el sentido de básico- por ser “piedra de toque de todas las libertades a las cuales están consagradas las Naciones (ONU, 1948, Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución 217 A (III) 10 de diciembre de 1948).

A nivel regional, también la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha avanzado en una interpretación de mayor alcance en relación con el artículo 13 de la Convención Interamericana, que trata sobre la *Libertad de Pensamiento y de Expresión*, reiterando el derecho a la comunicación.

Todos los seres humanos poseen el derecho a pensar y expresarse con libertad. Tal derecho vislumbra la libertad de indagar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores,

las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas. CIDH (1978) Relatoría Especial de la Libertad de Expresión (Art. 1 y 2).

Partiendo de estas nociones, el derecho a la comunicación es integrador de tres elementos básicos: la noción de la comunicación como proceso interactivo de intercambio de sentidos, esto es un proceso masivo de alcance local y global; la necesidad de la participación activa de la ciudadanía, grupos con necesidades especiales y los pueblos en todos los aspectos de la comunicación, haciéndola y no solo recibéndola; y, la necesidad del acceso universal a todas las formas y tecnologías de la comunicación. Desde comienzos de los años noventa, se empieza a percibir y abordar el derecho a la comunicación desde la problemática del desarrollo. Con la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo⁹, se identifican los derechos humanos como aspecto clave para el desarrollo, escenario en donde la comunicación cobra un relevante valor.

(...) no podemos privar a la ciudadanía de tener acceso a información que le permita tomar decisiones y posiciones del día a día y menos en la actualidad donde las redes sociales abren el abanico a la difusión de todas las posturas ideológicas frente a todos los hechos suscitados, es en razón de lo manifestado que el acceso en condiciones de igualdad material a la información y al conocimiento producido por estos espacios de expresión deben convertirse en un derecho subjetivo de todas las personas, puesto que no puede simplemente estar sometido a las leyes del mercado, y que requiere de una protección jurídica específica. (Saffón, 2007, p.31).

Más aun cuando el poder del mercado en su propósito de privatizar todos los servicios sociales, al inmiscuirse en el ámbito mediático, limita el derecho a la información, lo que trastoca la democracia y la libertad pues impide que nuevas voces se manifiesten al tiempo que genera verdades tergiversadas que no hacen otra cosa que sumir en la ignorancia a la ciudadanía. En este escenario, las redes sociales cobran especial valor, pues combaten justamente aquella información acomodada en función de los intereses del mercado.

No obstante, tampoco se debe escapar del análisis que aun en los entornos virtuales, la pugna por el relato mediático es compleja, dada la presencia aun en estos espacios de aquellos medios que responden al poder del mercado. Pensemos en la Declaración de Chapultepec cuando manifiesta que:

⁹ Naciones Unidas (1986). Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, resolución 41/128. Nueva York: Naciones Unidas.

Sin la práctica diaria de la democracia y la libertad, los resultados son previsibles: la vida individual y social se trunca, la interacción de personas y grupos queda cercenada, el progreso material se distorsiona, se detiene la posibilidad de cambio, se desvirtúa la justicia, el desarrollo humano se convierte en mera ficción. La libertad no debe ser coartada en función de ningún otro fin. La libertad es una, pero a la vez múltiple en sus manifestaciones; pertenece a los seres humanos, no al poder. (Declaración de Chapultepec (1994) Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión México, D. F., 11 de marzo de 1994).

Actualmente se podría afirmar también que en los entornos virtuales ocurren pugnas, debido a la posibilidad de que los algoritmos de las plataformas que median las comunicaciones captan datos de los usuarios para después diseñar diversas formas de manipulación mediática. Si bien es cierto, grandes empresas informáticas como Google y Facebook, son detentoras de poder en comparación, los medios de comunicación tradicionales pese a ser un nodo más en esos entornos, tienen fuerte influencia ideológica narrativa.

Por eso, una sociedad más justa solo es posible cuando la circulación de ideas se acompañe del acceso informacional, cuando exista la posibilidad de indagar y cuestionar, de exponer y reaccionar, de coincidir y discrepar, de dialogar y confrontar, de publicar y transmitir. Únicamente así, la libertad es garantía de derecho y al mismo tiempo sinónimo de progreso, orden, estabilidad, justicia y gobernabilidad. Por esto, la existencia a priori de la libertad de prensa no garantiza automáticamente la práctica irrestricta de la libertad de expresión, sino constituye una posibilidad de alcanzarla y, con ella, de disfrutar de las demás libertades públicas en el libre intercambio de ideas y opiniones, en un proceso horizontal, incluyente y participativo, sin cortapisas ni temores de sufrir cuestionamiento alguno por fuerzas coercitivas estatales, empresariales y/o gremiales.

No obstante, sucede que se mal utiliza cualquiera de los objetivos antedichos para cercenar la libertad de prensa, y sobre todo su pluralidad, desaparecen las demás libertades. Cuando persisten países con gobiernos despóticos que insisten en imponer exclusivamente una política comunicacional alineada con sus intereses, la libertad de expresión se ve mutilada y por ende no puede existir una auténtica democracia.

La noción del derecho a la comunicación, entonces, engendra todos aquellos problemas que enfrentan las sociedades contemporáneas debido a la circulación desequilibrada de la información, a la concentración de los medios, a la dominación ideológica y a la exclusión de grupos de la producción de contenidos (Saffón, 2007). Pensar la comunicación como un problema de derechos humanos y política pública significaría contextualizar estas

problemáticas respecto al proceso de difusión de las tecnologías en el marco más amplio de los cambios socioculturales, de los retos y de las necesidades de la ciudadanía.

En los últimos años, en efecto, el escenario mediático se transformó estructuralmente, pasando a conformar un sector económico -financiero concentrado, globalizado, integrado verticalmente y desregulado-, caracterizado por el rol protagónico de la industria del entretenimiento y la producción de información, con los conocidos fenómenos asociados de influencia sobre la “conformación de opinión pública, naturalización de los sentidos, centrados en el papel del mercado, mediatización de la política. En definitiva, un control mediático por parte de las grandes corporaciones, diluido en sentido común” (Matta, 2013, p.160 - 161).

1.3. El derecho a la comunicación en América Latina

Las dos primeras décadas del siglo XXI en América Latina se experimentaron cambios políticos y sociales, que conllevaron a procesos de reformas en diversas esferas, una de ellas el Derecho a la Comunicación. Fue así como, en las democracias contemporáneas hipermediatizadas, resurgió el debate, iniciado en la década de los sesenta del siglo XX, respecto a la democratización de la comunicación, centrándose esta vez en su importancia como un elemento posibilitador de otros derechos y constitutivo de una democratización más global de la sociedad. En este escenario y desde una relectura sobre la importancia del NOMIC¹⁰, el derecho a la comunicación emerge así desde un debate global y de larga data, sobre la necesidad de políticas nacionales de comunicación, que establecerían principios normativos para democratizar el sector en el contexto de los sistemas nacionales y regionales de comunicación.

Durante el período comprendido entre los años 2005 y 2014 la inequidad existente en los sistemas mediáticos se posicionó como una cuestión central en las agendas pública y política, provocando así el redimensionamiento de las políticas de comunicación y cultura, para reconfigurar un panorama mediático caracterizado por el alto nivel de concentración, lo que terminaba excluyendo a sectores colectivos, y generando un desigual flujo informativo.

¹⁰ La idea de que es necesario un NOMIC parte del convencimiento de que la información y la comunicación constituyen un elemento esencial de las relaciones internacionales en todos los campos y, en particular, para el establecimiento de un nuevo sistema basado realmente en el principio de la igualdad de derechos, la independencia y el libre desarrollo de los países y pueblos.

Tal es así que en la actualidad la distribución del espectro radioeléctrico por ejemplo ha vuelto a concentrarse en los medios tradicionales.

Ahora bien, no solo surgieron las demandas de la llamada “década de fuego en el campo de la comunicación” (Beltrán, 2014) de los años sesenta y setenta, sino que también tuvieron lugar reformas en materia de políticas de comunicación que en algunos casos apuntaron a la corrección de las asimetrías denunciadas previamente por el Movimiento de Países No Alineados (MPNA), en 1973.

En línea con este debate, el derecho a la comunicación se reconoció en las constituciones de Ecuador (2008) y Bolivia (2009), ambas originadas en procesos constituyentes de corte progresista. Posteriormente en estos países se aprobaron correspondientes normas secundarias: La Ley Orgánica de Comunicación (2013) en Ecuador, y la Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación (2011) en Bolivia. Por su parte, en Argentina se aprobó la Ley de Servicio de Comunicación Audiovisual (2009), y en Uruguay, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (2014). En México, con el fin de incrementar la competencia en un mercado de características oligopólicas, se aprobaron la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (2014) y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, del mismo año.

En Venezuela, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (2010) se promulgó desde la presidencia de Chávez con el fin de propender a desmentir el relato oficial de sus detractores, con el afán de impulsar el derecho a la comunicación en esa nación. Más allá de estos esfuerzos, la aplicación de las políticas públicas en América Latina se ha caracterizado por la inconsistencia, la inestabilidad y la poca continuidad.

Con los constantes cambios políticos (la consideración de la comunicación como servicio público, sería uno más), las políticas emitidas solo para el sector de la comunicación probablemente no sean suficientes. Por el contrario, agendas intersectoriales son urgentes en especial cuando los esfuerzos de infraestructura son plenos y necesarios, pero los más simples de resolver en relación con desafíos mayores como la alfabetización digital, por ejemplo. Han causado escepticismo entre la población, que cada vez mira con más dificultad su posible participación efectiva en las decisiones públicas. De ahí proviene la necesidad creada desde el

punto de vista del acceso a la información y de la suficiente continuidad de las políticas públicas para garantizar la efectiva posibilidad de acceso al derecho a la comunicación a través de la progresividad de dichas políticas, que permita una mayor participación de la población en la toma de decisiones.

En este sentido, el Relator Especial de la ONU, en su informe de 2000, enfatizó en la importancia del derecho a la información para la democracia y la libertad, pero también para el derecho a la participación y al desarrollo (Mendel, 2008, p.9). Estas cuestiones son obviadas por la Sociedad Interamericana de Prensa¹¹ (SIP) que condenó las leyes de medios sancionadas en la región sosteniendo que ellas “restringen la libertad de prensa” por lo que declaró su preocupación frente a las normas impulsadas por los gobiernos de Venezuela, Ecuador y Argentina, a quienes llamó a “descomprimir las tensiones con la prensa” (Infobae, 2013).

A tal propósito, seguimos a Masterman (2001) quien describe como los medios juegan un rol importante en la formación de la opinión pública, al devenir los principales actores para que las percepciones e ideas se conviertan en “empresas de concienciación”, aun en perjuicio de sus funciones educativas, informativas y de entretenimiento, que constantemente se ponen en tela de juicio. Por ello, considerarlos como una “empresa de concienciación”, da cuenta la serie de transformaciones que han sufrido en América Latina, en un contexto en que, las élites oligárquicas sometían y explotaban a las masas gracias al dominio en la esfera de la comunicación y la cultura, aumentando con ello su poder en favor del mantenimiento de su status quo (Fox, 1989). En este sentido, cabe considerar la sociedad hipermediatizada en la que vivimos donde los medios de comunicación se ponen en tela de duda sobre su rol de “empresas de concienciación” ya que el contenido es tan variado que la calidad objetiva de educar y formar opinión pública consciente se alter.

De otro modo, la “ola progresista latinoamericana” que se propuso transformar los sistemas de comunicación, a partir de la reconstrucción estatal como espacio ético-político, con la disposición para asumir e implementar políticas públicas que contribuyan a la democratización de la información, ha acabado convirtiéndose también en instrumento

¹¹ La SIP es una entidad que representa a los editores y propietarios de los medios de todo el continente americano, calificó el cuerpo legal como “el mayor retraso para la libertad de expresión en la historia reciente de América Latina”. Por su parte, el Comité para la Protección de Periodistas sostuvo: “esta ley mordaza limita la libertad de expresión a niveles alarmantes. Con ella, la estrategia de Correa de acallar a los medios demuestra ser exitosa”.

ideológico, en la medida en que enmarca las posiciones y aclaraciones del Ejecutivo frente a acontecimientos de interés social (De Moraes, 2011). Este manejo mediático propiciado por los gobiernos progresistas ha confundido el rol de los medios públicos con el de los gubernamentales, diferenciándolos de los medios corporativos, tan sólo porque su permanencia está supeditada a la permanencia de los gobiernos que los patrocinan. Por tanto, la toma del poder de un gobierno de línea neoliberal, traería consigo la venta de los medios públicos o su cooptación reforzando su visión instrumental en búsqueda de sus propios beneficios.

En efecto, una de las incoherencias del establishment periodístico en casi todos los países latinoamericanos, ha sido que los medios de comunicación enarbolan su papel de órganos de control de los abusos del oficialismo y se aferran al derecho de la libertad de expresión ante la crítica desmedida del gobierno de turno. Por tanto, los medios de comunicación son empresas mediáticas que evidentemente accionan no en nombre de la libertad de expresión sino en nombre de la libertad de empresa, por lo tanto si alguien critica la institución mediática, se ve inmediatamente excluido del juego democrático (Ramonet, 2016).

Otro aspecto que hay que considerar dentro de este manejo hegemónico de la comunicación es el abordaje de las dimensiones culturales en el ámbito mediático: las intersecciones culturales, las formas de diálogo y tensión con la diferencia, en relación con el poder, con hegemonías múltiples, por ende, con los beneficios: se vislumbran, se anhelan, se disimulan, se asienten. Los intereses, en cada trama histórico, son culturalmente instituidos (Grimson, 2011, pp. 235- 236). En consecuencia, la afirmación de los derechos ciudadanos de forma democrática, política y diversa, son culturalmente múltiples y socialmente desiguales hace presente el problema de la conflictualidad desde “la diversidad de voces”, al no existir sistemas plurales de medios de comunicación. Una posibilidad de reivindicación, es la lucha para alcanzar el derecho a la comunicación con políticas culturales públicas que podrían contribuir a la transformación del espectro socio-comunicacional (Margulis et Al, 2014, p. 20).

CAPÍTULO 2

2. Medios, poder y regulación de la comunicación en Ecuador

Previo a los años sesenta, el ámbito mediático en Ecuador se desarrolló sin ninguna legislación específica. Fue en 1975 cuando se estableció la Ley de Radiodifusión y Televisión en el régimen militar del Gral. Guillermo Rodríguez Lara que pese a autodenominarse como nacionalista y revolucionario marcó una época gris para el ejercicio del periodismo y por ende para efectuar el derecho a la comunicación en el país, durante un período extendido por casi cuatro años (tras el derrocamiento del ex presidente José María Velasco Ibarra en febrero de 1972). Sus acciones demostraron, más temprano que tarde, que este régimen más bien actuaba como una extensión disimulada de los intereses de los grupos económicos que siempre dominaron el Ecuador. Al tener como asunto primordial el control de todos los medios de comunicación colectiva, se implementó la Secretaría General de Información Pública, la cual trajo consigo una serie de contradicciones para la defensa de la libertad de expresión. Con esta Secretaría, se pretendía informar al pueblo sobre las efectivas gestiones gubernamentales, aparentemente suprimiendo el monopolio de información por parte de las empresas periodísticas.

Diarios como El Tiempo, se opusieron rotundamente a esta práctica. Así, con el afán clientelar de mantener a los medios de comunicación como sus aliados, este régimen en agosto de 1975 dictó la Ley de Ejercicio Profesional del Periodista, según la cual el Ministerio de Educación, debía conferir el título en ciencias de información, a elementos sin ninguna preparación académica y sin rendir examen alguno, por el mero hecho de comprobar dos años de ejercicio profesional. Dicha normativa no fue del agrado de varios sectores de la prensa y la oposición volvió por parte de varios medios de comunicación, a quienes se anexaron las escuelas de periodismo. Pese a esta oposición, varios periodistas que ocuparon cargos públicos en el Gobierno apoyaron la causa de Lara (Lema, 2019, p.56).

Por otra parte, la libertad de expresión también se vio afectada con la aprehensión arbitraria a líderes amazónicos, la persecución política y judicial de algunos altos personeros del último régimen velasquista, como Alfonso Arroyo Robelly y la represión a la ola de protestas estudiantiles especialmente en Guayaquil. Ahora sabemos, gracias a la ayuda de

Wikileaks¹² a través de su intervención en cables diplomáticos, que la embajada norteamericana monitoreaba y forjaba la opinión pública, manteniéndose alerta en las cuestiones que pudieran afectar sus intereses -como en el caso de las ventajas extractivistas de sus corporaciones transnacionales-. El trabajo del entonces embajador norteamericano en Ecuador, Robert Brewster, era de sustancial apoyo a regímenes como la dictadura militar de Guillermo Rodríguez Lara o el posterior triunvirato militar integrado por el Almirante Alfredo Poveda Burbano, en representación de la Armada del Ecuador; el General Guillermo Durán Arcentales, en representación del Ejército del Ecuador, y el General Luis Leoro Franco, en representación de la Fuerza Aérea del Ecuador.

En un cable fechado el 13 de julio de 1973, el embajador estadounidense manifiesta que “el nivel de corrupción parece estar en aumento y en un ritmo bastante rápido y es más visible en la cuestión del petróleo y la compra de armas. La aparición de la corrupción es una historia relativamente nueva en este régimen. Sus efectos son socavar la confianza del público. Esta corrupción debe acelerar la degeneración del régimen” (El Telégrafo, 13 de mayo de 2013). Al parecer Rodríguez Lara se estaba aferrando indefinidamente al poder, pese a que la embajada consideraba que luego de más de una década de inestabilidad política había logrado mantener la estabilidad y el aumento de la eficacia de la administración pública, pues a su criterio, supuestamente esta administración había proporcionado la administración más efectiva que la mayoría de ecuatorianos recuerde. A tal propósito, escribe el embajador norteamericano que “la actividad política tradicional se ha mantenido en un punto muerto. Los pocos políticos civiles activos no tienen popularidad y el gobierno ha sido capaz de acosarlos en el silencio de la inmunidad. Y en esto el registro del gobierno no ha sido nada bueno” (El Telégrafo, 13 de mayo de 2013).

Avalada por la embajada estadounidense, la dictadura de Rodríguez Lara cometió abusos de poder y atentados en contra de la libertad de expresión, como lo sucedido el 18 de abril de 1974 con el cierre del Canal 2 de Guayaquil (Ecuavisa) por “esparcir rumores” con

¹² Es una organización mediática internacional sin ánimo de lucro que publica filtraciones que develen comportamientos no éticos ni ortodoxos de los gobiernos, con énfasis especial en los países que considera tienen regímenes totalitarios, pero también en asuntos relacionados con religiones y empresas de todo el mundo. Sus actuaciones más destacadas se han centrado en la actividad exterior de los Estados Unidos.

respecto a los movimientos al interior de las Fuerzas Armadas para sacar del poder a Guillermo Rodríguez Lara.

“El daño más grave al Gobierno de este incidente puede resultar de su propio tratamiento insensible y torpe con los medios de comunicación que -sin duda para los estándares locales- han sido constantemente discretos, respetuosos y comprensivos al gobierno actual” (El Telégrafo, 13 de mayo de 2013)

Desde la embajada norteamericana se temía que el cierre de Ecuavisa resienta a todos los canales. En efecto el 3 de enero de 1976 fue encarcelado Diego Oquendo, periodista del programa 24 horas del canal 4 de Quito (Teleamazonas), por haber hecho caso omiso a la orden del gobierno de no referirse al intento de golpe de Estado. Cabe acotar que tanto Canal 4 como El Tiempo eran propiedad del industrial ecuatoriano Antonio Granda Centeno, quien representaba el ala derecha del espectro político y estaba en oposición al gobierno de Rodríguez Lara. “El Tiempo y Canal 4 han sido los principales canales de la oposición civil y su cobertura de noticias, a menudo, se ha exagerado y han sido dirigidas a **socavar** al gobierno de Rodríguez Lara. Otros medios de comunicación han mencionado el intento de golpe desde la prohibición, pero ninguno tan extensamente ni crítico contra el gobierno” como al parecer lo fue Canal 4 (El Telégrafo, 12 de mayo de 2013). En este caso, los medios quedaban funcionales al poder empresarial que se oponía al gobierno y privilegiaban los intereses de Antonio Granda¹³.

Se debe mencionar que el mismo periodista que fue preso en aquel entonces -Diego Oquendo- por ejercer su trabajo, a quien se le violentó paulatinamente el derecho a la libertad de expresión, fue condescendiente con el gobierno de Lenin Moreno mientras se perseguían decenas de periodistas durante las protestas de octubre de 2019. Esto demuestra el carácter individualista de la libertad de expresión (que por lo tanto cambia dependiendo de los contextos políticos-económicos y del poder de turno), en contraposición al carácter colectivo del derecho a la comunicación.

En enero de 1976, Rodríguez Lara fue derrocado por mandos militares encabezados por Alfredo Poveda, quien fuera su ministro de gobierno y comandante de la Marina. Poveda encabezó el triunvirato militar, junto con Guillermo Durán Arcentales y Luis Leoro Franco.

¹³ El empresario Antonio Granda Centeno, adquirió en abril de 1972 los equipos y la frecuencia de HCJB, radio-emisora con una misión evangélica de la ciudad de Quito. Conformó así la Televisora del Amazonas, que luego se condensó en Teleamazonas.

Estuvieron en el poder hasta 1979, cuando el país retornó a la democracia con la elección de Jaime Roldós Aguilera. Durante el gobierno del triunvirato siguieron ganando poder las Fuerzas Armadas y, la élite comercial/industrial/terrateniente, conocida como la oligarquía; ejerciendo un poder decisivo, basado en la aceptación pasiva el uno del otro. La Iglesia con un poder latente, ingresó también al combate solo para proteger sus intereses institucionales. Otros contendientes, tales como los sindicatos, intelectuales de izquierda o políticos populistas como Assad Bucaram (Concentración de Fuerzas Populares, CFP) aun cuando tenían cierto poder para interrumpir, influenciar y tal vez derribar un gobierno, fueron incapaces de formar o sostener un gobierno propio que esté opuesto a las FF.AA. o a la oligarquía¹⁴.

En este escenario, la confrontación mediática entre el poder gubernamental y los medios de comunicación parece haberse reproducido hasta la primera década del presente siglo. En efecto, doce grupos familiares menores¹⁵ (integrantes de familias ampliadas y sus respectivos grupos económicos) concentraban un gran número de medios principalmente radiales y televisivos. Junto a estos, ocho grupos económicos mayores¹⁶, emparentados por vínculos sanguíneos y políticos en muchos casos -e integrantes de familias ampliadas- poseían los grandes medios de televisión, de prensa escrita y radio (UNESCO, 2011; ARCOTEL 2009).

Estos núcleos de poder concentraban casi toda la producción editorial del país, siendo al mismo tiempo dueños de grupos financieros y no financieros (sectores de la economía real, servicios, etc.) los cuales estaban integrados también por grupos que disponían de propiedad accionaria, restringiendo así “tanto la libertad de expresión como el derecho a la información y afectando la democracia” (ARCOTEL, 2009, p. 197).

En este contexto, los grupos Isaías, El Juri y Vivanco conformaron un oligopolio fuerte al interior de los medios de información. Lo mismo ocurriría con los grupos Mantilla Mosquera y Mantilla Anderson, pero en el sector editorial, donde “a más de la relación de

¹⁴ Decenas de Ministerios derivaban sus fondos de recaudaciones de impuestos, dejando al gobierno central sin muchos ingresos discrecionales. El Ministerio de Relaciones Exteriores tenía la libertad de actuar como le plazca muchas veces. El Ministerio de Recursos Naturales no podía manejar eficientemente la política del petróleo.

¹⁵ Aguijar Veintenilla, Almeida Morán, Andrade Díaz-Andrade Quiñónez, Berborich, Costta García y Alarcón

¹⁶ Grupo El Juri, Grupo Isaías, Grupo Vivanco, Grupo Egas, Grupo Alvarado, Grupo Mantilla, Grupo Pérez, Grupo Martínez.

parentesco familiar que guardan entre ellos se mantienen intereses comunes en algunas empresas como es el caso de EDIMPRES, lo que termina por entrelazar sus intereses económicos” (Navarro, 2006, p. 216). Esta realidad ha conducido a la imposición y la reproducción de un pensamiento único, basado en la democracia liberal como la única forma de gobierno, de lo que se deriva el predominio de la rentabilidad “sobre la información contextualizada, verificada y ética” lo que da origen a prácticas como el sensacionalismo y la precarización periodística (ARCOTEL, 2009, p. 243).

En ese orden de cosas, para el año 2009, de acuerdo al Informe Definitivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) la predominancia absoluta de las frecuencias de radio y televisión en manos de actores privados-comerciales explotaban alrededor del 90% de dichas frecuencias, en detrimento de actores públicos y comunitarios (ARCOTEL, 2009, p. 217). No obstante, esta realidad empezó a cambiar a raíz del establecimiento de la Constitución de Montecristi (2008) que en su disposición transitoria vigesimonovena prohibía a las personas jurídicas del sector financiero poseer medios de comunicación.

Posteriormente a ello se añadiría la reiteración de esta prohibición en el referéndum del año 2011 y la entrada en vigor de Ley Orgánica de Comunicación en el año 2013. Todas estas medidas legales tenían como finalidad limitar la concentración de medios de comunicación en grupos de poder económico.

2.1 El derecho a la comunicación desde las normativas constitucionales

El paso de los gobiernos y la injerencia internacional de poderes ejecutivos foráneos como el gobierno de EE.UU, han conformado redes mediáticas estables en Ecuador (Galarza, 2015), que se han relacionado a nivel mundial con la intervención de ONG's europeas y norteamericanas como la ONU y la OEA, quienes brindaron apoyo a proyectos de "comunicación para el desarrollo" (Segura, 2008). Al amparo de los postulados sobre la libertad de expresión, el derecho a la comunicación no tenía ninguna cabida en estas iniciativas de cooperación internacional. Pese a contar con normativas y leyes implantadas en el país con este propósito, las mismas no sirvieron para lograr una efectiva y transparente democratización de la comunicación.

Por el contrario, se ha acentuado “la inscripción de desigualdades sociales en la vida pública” (Tilly, 2007, p.14), puesto que han consagrado el indulto mercantil y enunciativo de las compañías privadas, sobre los derechos de los periodistas y sobre todo, de la ciudadanía. El 27 de agosto de 1969, inicialmente la prensa escrita, luego la radio y posteriormente la televisión, fueron reconocidas por el Estado ecuatoriano como acciones “industriales” por lo cual se incorporaron a la larga lista de empresas beneficiarias por la Ley de Fomento Industrial¹⁷:

La exención tributaria sobre utilidades y materias primas, así como el consentimiento de beneficios impositivos para la importación de insumos, materiales y bienes de capital, la participación en programas nacionales de promoción mediante subsidios y el financiamiento de sus actividades a través de créditos en condiciones preferentes, otorgados por las instituciones del sistema financiero estatal, como los Bancos de Fomento y la Corporación Financiera Nacional. Estas normativas, que han favorecido por más de cincuenta años a las empresas mediáticas –periodísticas y audiovisuales– a partir de su reconocimiento como “industrias de transformación” se han traducido en importantes transferencias de fondos públicos a manos de empresarios privados (Ramos, 2013, p.72).

Esta realidad se sustenta tradicionalmente en la prevalencia del relato de los medios privados, comerciales y empresariales, tanto sobre los medios públicos -a quienes peyorativamente también se les ha denominado medios ‘gobiernistas’- como sobre los medios comunitarios; quienes recién a inicios del siglo XXI, gracias al auge de las redes sociales y las tecnologías de la información, empezaron a disputar el relato construido y posicionado por dichos medios dominantes.

En una retrospectiva histórica, en Ecuador se han establecido únicamente dos leyes respecto del ámbito periodístico y comunicacional: La ley de Radiodifusión y Televisión (1975) y la Ley Orgánica de Comunicación (2013), ambas amparadas en las constituciones correspondientes al período en el que se implementaron.

¹⁷ Mediante Decreto Ejecutivo N° 1661, publicado en el Registro Oficial 252, del 27/08/1969, la prensa, la radio y la televisión son declaradas “industrias de transformación protegidas por la Ley de Fomento Industrial”.

2.1.1. La Ley de Radiodifusión y Televisión de 1975

Elaborada por Decreto Supremo N° 256-A, Registro Oficial N° 785, el 18 de abril de 1975 -durante la dictadura militar del General Guillermo Rodríguez Lara¹⁸- esta ley fue reformada tres veces: la primera entre 1992 y 1995 durante el gobierno de Sixto Durán Ballén, la segunda en el 2002, en el Gobierno de Gustavo Noboa y la última en el 2009 en el gobierno de la Revolución Ciudadana. Un análisis sobre este cuerpo legal evidencia los distintos poderes que lo construyeron, y por ende, a quienes era propedéutico el derecho a la comunicación pues favorecía a sus grupos empresariales específicos. En efecto esta ley fue concebida con énfasis en promover el trabajo de los medios privados, mientras que los *medios de servicio* como antiguamente se les denominaba a los medios comunitarios eran invisibilizados (Segura, 2018).

El espíritu de esta ley, que constaba de setenta y cuatro artículos, radicó principalmente en la apropiación y concentración de los canales o de las frecuencias del espectro radioeléctrico del país. Pensemos que los concesionarios debían ser ecuatorianos por nacimiento violando paulatinamente las normativas internacionales como el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU) que manifiesta que se debe garantizar su libertad de expresión sin limitación por la circunscripción territorial¹⁹. O al hecho que toda persona natural o jurídica tenía derecho a explotar la radiodifusión y televisión especialmente con fines comerciales.

En este sentido, se consideraban dos clases de estaciones de TV y radio: las comerciales y las de servicio. Las primeras, aquellas que poseen capital privado y se financian con publicidad pagada; las segundas, destinadas al servicio de la comunidad, aquellas que no persiguen fines de lucro y generalmente se sostienen mediante la autogestión de sus integrantes o con base en donaciones o subvenciones de ONG's. Mientras las privadas eran consideradas

¹⁸ Rodríguez Lara se definió políticamente como un ecuatoriano de izquierda moderada y con afanes claramente progresistas, pero sin tendencias totalitarias, marxista-leninistas o pro soviéticas. Pese a que aparentemente no se alineó con ninguna de las dos potencias que en ese momento dominaban el orden político mundial, en la práctica sí lo hizo con los Estados Unidos, pues el gobierno ecuatoriano dependía mucho de aquel país en varios sentidos, sobre todo en lo comercial y tecnológico.

¹⁹ “El derecho a la libertad de opinión y de expresión incluye no ser molestado a causa de opiniones, investigación y recepción de información y opinión, así como la difusión, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión (...)” (ONU: Asamblea General, *Declaración Universal de Derechos Humanos*, 10 Diciembre 1948, p. 217 A (III), disponible en: <https://www.refworld.org/es/docid/47a080e32.html>).

pertinentes porque su finalidad era el lucro, las de servicio a la comunidad eran enormemente infravaloradas.

En la práctica, los medios de comunicación no podían manifestarse o protestar en contra del poder de turno, pues la ley prohibía “originar, provocar, producir o incitar todo acto de violencia, o en contra de la seguridad del Estado”; así como “transmitir remitidos injuriosos o contrarios a la moral y a las buenas costumbres”; “transmitir artículos, cartas, notas o comentarios que no estén debidamente respaldados con la firma o identificación de sus autores; transmitir noticias, basadas en supuestos, que puedan producir perjuicio o conmociones sociales o políticas” (Art. 58, Ley de Radiodifusión y televisión Ecuador, expedida el 18 de abril de 1975 modificada el 13 de octubre de 2011).

Puntualmente, con este mandato, si bien el régimen militar aparentaba resguardar el orden social, a su vez restringía la libertad de expresión en el tratamiento mediático y ciudadano. Habría entonces que considerar la delgada línea entre promover actos de violencia y la protesta social, ya que lo que para las élites económicas y empresariales sería un atentado contra su seguridad; en cambio, para los sectores populares o las amplias mayorías afectadas en la vulneración de sus derechos, se trataría del ejercicio de su derecho a la libertad de expresión.

Se podría entonces concluir que mediante esta ley, el régimen quiso protegerse del levantamiento ciudadano y la protesta social; limitando una acción emancipadora de los medios de comunicación a través de su labor, aprehendiendo a periodistas como Oquendo, coartando así que despierten en el pueblo la indignación, en caso de que la gestión pública no se esté llevando a cabo con justicia y transparencia. En este contexto, esta medida constituye otra limitante al derecho a la comunicación tanto para los medios que tenían prohibido generar furor ciudadano mediante su relato, como para la gente que se atrevía a levantar su voz en señal de reclamo al gobierno²⁰.

Otra exigencia de esta ley, era la firma o identificación de los autores que producían determinado material informativo para así generar credibilidad en el espectador o consumidor de la información. No obstante, ocurría que mientras el generador de contenido elaboraba el

²⁰ Así fue como Rodríguez Lara encarceló a varios periodistas que se atrevieron a criticarlo y en octubre de 1973 confinó en la Amazonía a varios líderes opositores de forma totalmente arbitraria y sin un juicio justo para los involucrados.

material, en el área de edición se cambiaba la narración y/o el estilo de la nota periodística; práctica habitual que amedrentaba el derecho al ejercicio transparente de la labor periodística.

Esta práctica de la cotidianidad mediática, vinculada directamente con la censura, se ha efectuado desde entonces en varios medios de comunicación nacional. En un paralelismo con un caso más contemporáneo, se puede analizar lo acontecido con Roberto Aguilar, integrante del medio digital 4 Pelagatos²¹, quien redactó una columna de opinión para el diario ‘El Universo’ donde señalaba a los hermanos Isaías, dueños del extinto Filanbanco, como “prófugos de la justicia”²² y responsables de la crisis bancaria de 1999 en el Ecuador. “Aterrado” ante una posible guerra sucia contra el diario por parte del grupo financiero, el editor decidió censurar el texto cambiando el titular (Casado, 2016, p. 118). Estos sucesos son comunes en Ecuador: el nulo respeto al derecho tanto de quien desempeña su trabajo periodístico como a la ciudadanía a quien no se entrega una información veraz, oportuna, objetiva, contrastada y de calidad; sin dejar de lado que la vigencia de la censura y la autocensura dependen más de la personalidad de cada periodista o comunicador que de un sistema de garantías.

Otros ejemplos de los procesos de censura son representados por los directivos del Diario El Comercio en la última década (2009) quienes discriminaban sistemáticamente a quienes mantenían alguna afinidad con la Revolución Ciudadana, al punto de exigir a sus periodistas que sean militantes del pensamiento del medio²³. Cabe mencionar asimismo que el Estado disponía para los fines que estimará convenientes, la instauración de las estaciones y/o sistemas de radiodifusión y de televisión, otorgando concesiones de hasta cinco años, renovables por períodos iguales, siempre y cuando las normativas sean cumplidas. Adicionalmente, cuando estas frecuencias y canales no solicitaban su renovación, las frecuencias y canales se revertían al Estado, lo que a su vez generaba incertidumbre de la funcionalidad que el Estado les daría a estas frecuencias y canales.

²¹ A raíz de la desintegración del diario ecuatoriano ‘Hoy’ y con el respaldo de Fundamedios se constituyó este espacio digital de periodismo autodenominado independiente y con una marcada postura anticorreaísta.

²² A consideración de Aguilar estos señores eran evidentemente responsables de la crisis bancaria de 1999. “Fueron gente que lucró de esta crisis, quebraron los bancos pero no los banqueros, por el contrario estos señores se encontraban hiper-millonarios en Miami”. (Aguilar en Casado, 2016).

²³ Prensa- El Comercio (2009) La Doble Cara de Diario El Comercio. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=C3kc0XSQlqg>.

Como organismo de control mediático esta ley designó al Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones (IETEL) que operaba a través del Ministerio de Obras Públicas como el encargado de autorizar, regular, controlar y conceder frecuencias y canales para la radiodifusión y la televisión, en todo el territorio nacional; con lo que aparentemente se estaría aperturando a la diversidad de voces. No obstante, se reprimía la libertad de expresión mediante sanciones a espacios de comunicación, so pretexto del cometimiento de infracciones a la ley como las que se han venido desglosando anteriormente.

De forma correlacional empieza a delinearse con más fuerza otro de los factores cuestionables en el ámbito mediático hasta la actualidad: la profesionalización. Si bien en las décadas que nos precedieron, se ha discutido ya sobre si debería o no ser una exigencia para laborar, como se manifestó anteriormente, se accedió a ella con la Ley de Ejercicio Profesional del Periodista, a través de la instrumentalización de un Ministerio de Educación que extendía títulos profesionales de periodistas a los formadores de opinión que en ese tiempo no poseían uno. Esta ley además... con lo que se allanó el camino para que la comunicación sea utilizada como una herramienta para adormecer y entretener a las masas, en lugar de constituirse en una herramienta social de construcción y deconstrucción.

Cabe ser suspicaz y conjeturar que con la entrega de este aval profesional, el poder gubernamental de alguna forma estaba cooptando a los generadores de opinión de los medios, para conseguir su respaldo mediático y convertirlos en voceros de la agenda del régimen de turno. Nunca fue una concesión inocente como lo señaló Rodríguez Lara, quien además afirmó que no eran títulos universitarios, sino solamente ‘certificados al trabajo que han realizado por muchos años’ manifestando además que: “Si a ellos les molestaba esa crítica, que renuncien a los títulos. Se hizo lo mismo que en Estados Unidos. Luego de dos años de trabajar en una actividad se les reconoce su experiencia” (El Comercio, 07 de junio de 2009).

Sería oportuno reconocer entonces que no basta con la concesión televisiva, radiodifusora e incluso avalar el profesionalismo de los trabajadores de la comunicación, si no se dan auténticas garantías para evitar que se coarte la libertad de expresión. Se debe evitar la instrumentalización del discurso e impedir la limitación del acceso a la diversidad de voces porque esto niega garantías, lo que a su vez atenta al ejercicio de una democracia plena y auténtica. En esta línea se puede deducir que aun cuando la mayoría de los periodistas

nacionales pretenden desligarse formalmente de su identidad política, existe un periodismo militante político, que tiene sus raíces en tres momentos históricos.

El primer momento inició en 1979, una vez culminado el período dictatorial militar y se extendió hasta 1997. El segundo momento, empieza con el derrocamiento del gobierno de Abdalá Bucaram en 1997, frente al cual diversos medios asumieron una posición claramente confrontacional llamando incluso a movilizaciones de calle e incidiendo de esta forma en su salida del poder. Por esto el Diario Hoy saludó el golpe contra Bucaram con el titular “Hoy habla el país” (Córdova, 2003, p. 59) y otros medios lo describieron como “revolución de las conciencias, amanecer de la dignidad, carnaval multicolor, campanada democrática, plebiscito espontáneo del pueblo” (p.8).

A diferencia de este tratamiento benevolente, tres años más tarde (2000) se dio el tercer momento cuando los medios rechazaron contundentemente la caída del gobierno de Jamil Mahuad, quien dolarizó la economía luego del llamado “feriado bancario” (Reyes, 2010, p. 158); hecho que fue apuntado por el mismo Diario Hoy como “Golpe y caos” y por el resto de la prensa como “pesadilla monstruosa, jornada trágica, golpismo, atentado contra la democracia” (Córdova, 2003, p. 8). Estos hechos suscitados muestran que la Ley de Radiodifusión y Comunicación, vigente en todos estos acontecimientos, por sí sola no amparaba el derecho a la comunicación, sino que por el contrario reprimía la libertad de expresión de los medios.

2.1.1.1 Primera y segunda reforma

Emprendidas por el ex presidente Sixto Durán Ballén, la primera reforma a la Ley de Radiodifusión y Comunicación se efectuó en 1992 y se extendió hasta el 08 de marzo de 1995, fecha en que se remitió al Congreso Nacional un nuevo proyecto de reforma que finalmente fue promulgado en el Registro Oficial del 09 de mayo de 1995. Estas iniciativas legales con carácter de urgente, fueron presentadas por el ex mandatario considerando que “las telecomunicaciones, la radiodifusión y la televisión, de manera particular, habían experimentado profundas innovaciones técnicas”, lo que conllevó a que con estas propuestas de ley, prácticamente se cambiara gran parte del contenido de la Ley expedida por Rodríguez Lara, reduciéndola de setenta y cuatro artículos a treinta y tres.

Bajo estas reformas se reemplazó al IETEL por entes reguladores del ámbito mediático como la Superintendencia de Telecomunicaciones SUPERTEL²⁴ y el Consejo Nacional de Telecomunicaciones CONARTEL²⁵, organismos a través de los cuales se otorgarían frecuencias para radiodifusión y televisión, mismos que además regularían y controlarían estos servicios en todo el territorio nacional. Con respecto a la operatividad de estos organismos, cabe señalar que en esos momentos fueron bastante criticados y cuestionados, acusándoles de sancionar con dedicatoria, lo cual ponía en tela de duda su pertinencia y efectividad. Su creación obedecería a la instauración de mecanismos a través de los cuales el gobierno controlaba la información a su conveniencia, lo que en la práctica significaría que en lugar de generar opinión pública se gestionaba opinión publicada.

Otra de las modificaciones que se establecieron en este régimen fue la concesión de canales o frecuencias para mantener estaciones de radio o televisión que de acuerdo a las reformas se las daría hasta por diez años. Estas concesiones serían renovables por períodos iguales. En este punto, es importante mencionar que dentro de la otorgación de los canales de televisión y las frecuencias radiales que el gobierno facilitaba; el espacio era además utilizado como medio de publicidad y propaganda. De acuerdo a estas reformas, las personas jurídicas no podrían tener más del 25% de inversión extranjera: de alguna manera con este enunciado se procuraría evitar la injerencia extranjera o al mismo tiempo se aparentaba impulsar la producción nacional. En este contexto, se puede notar que se legislaba para los medios privados porque para los comunitarios muy poco o nada quedaba establecido.

Dentro de las exigencias de esta ley aparecía la figura de la autorregulación señalando que los medios de comunicación social podían libremente determinar su horario de funcionamiento, y elaborar y ejecutar su programación, sin otras limitaciones que la promoción de la música y los valores artísticos y nacionales. Este enunciado estableció así, que eran los medios de comunicación quienes se autorregularían de acuerdo a un Código de Ética, adoptado

²⁴ Institución para el control técnico y administrativo de las estaciones; con poder sancionatorio que le faculta la Ley y los reglamentos.

²⁵ Autoridad encargada de la concesión de frecuencias, así como de traslado a otros concesionarios, el arrendamiento de estaciones y la cancelación. Regula y controla 'la calidad cultural y moral' de los programas.

por varios representantes suyos, especialmente por los que pertenecían a la Asociación Ecuatoriana de Canales de Televisión²⁶.

Si bien los medios de comunicación deberían ser ‘fuentes de educación y propagación de nuestra identidad nacional como de todas nuestras manifestaciones culturales’; hasta la actualidad no lo han logrado, demostrándose así que ninguna legislación será suficiente para ejercer la responsabilidad de difundir lo nacional. Siguiendo a Chomsky (2018) “Vivimos la ficción de que el mercado es maravilloso porque nos dicen que está compuesto por consumidores informados que adoptan decisiones racionales. Pero basta con poner la televisión y ver los anuncios: ¿buscan informar al consumidor y que tome decisiones racionales? ¿O buscan engañar?” Justamente en el contenido mediático nacional de masa, se nota hasta la actualidad desinformación e improvisación, lo que provoca apatía por la producción musical, local o nacional independiente; por ende, su promoción adecuada sigue siendo una deuda por parte de los medios de comunicación tradicionales.

Por el contrario, gran parte de la producción de contenidos ha hecho apología del racismo, el clasismo, la violencia y la discriminación, deméritos por lo que a la televisión nacional con sobradas razones se la ha catalogado como ‘Tele Basura’, como En este contexto, las redes sociales han ampliado el espacio informacional sirviendo de plataformas para la difusión de la producción artística nacional sin embargo estas iniciativas también resulta incipientes.

2.1.1.2. Tercera reforma

A raíz de la denominada “crisis democrática” desatada en Ecuador entre 1997 y 2000 que terminó con el derrocamiento de los mandatarios: Abdala Bucaram, Lucio Gutiérrez y Jamil Mahuad; el país tuvo ocho presidentes en un lapso de ocho años, lo que generó inestabilidad política y un acostumbramiento ciudadano a las destituciones de sus gobernantes. En esta época el accionar de los medios de comunicación se mostró riguroso en algunos casos mientras que en otros casos existió complicidad. Tal como lo retrata Pérez en Casado (2015) los medios en lugar de construir la información con base a la crítica realidad ciudadana

²⁶ La Asociación fue fundada en 1978 y tiene domicilio de Guayaquil y Quito. A ella pertenecen RTS, TC Televisión y Canal Uno (de Guayaquil); Gamavisión, TVC y RTU (de Quito); y Telerama (de Cuenca). Desde 2010, Ecuavisa (Guayaquil) y Teleamazonas (Quito), ambos volvieron a estar presente en la Asociación.

desempeñaban relaciones públicas para los gobiernos de turno como lo hicieron con el gobierno de Mahuad con quien acordaban incluso las agendas noticiosas a seguirse. Por otro lado, los presidentes que sustituían a quienes eran derrocados como el caso de Gustavo Noboa Bejarano (2000-2003) lograban culminar su mandato aparentemente porque adoptaban un perfil más bajo, no establecían muchas comunicaciones, como tampoco mostraban mano dura para generar cambios positivos. (Chiluiza, 2012).

Lo antedicho generaba la impresión de que aquellos gobernantes ingresaban con el fin de pasar desapercibidos, para justamente terminar sin conflictos sus mandatos; se percibía que preferían no generar polémica. El gobierno de Gustavo Noboa simulaba un país sumergido en una siesta política en la que el primer mandatario no transmitía sus inclinaciones o tendencias políticas, no tenía protagonismo ni mayores desafíos para terminar su gobierno. La reforma que salió a relucir durante este período administrativo se llevó adelante el 07 de noviembre de 2002 y fue para que las estaciones radiales de servicio público -dentro de las cuales estaban las estaciones comunitarias-, tengan los mismos requisitos, condiciones, potestades, derechos y oportunidades que las estaciones comerciales, y además puedan pasar publicidad; sin embargo no logro efectivizarse, porque el Estado obstaculizaba la legalización de los medios comunitarios debido a intereses políticos (Ulcuango, 2019)

2.1.2. La Ley de Comunicación (2013) en el marco de la Constitución de Montecristi

Con la asunción al poder del gobierno presidido por Rafael Correa (2007-2017) se alterna el modelo estatal histórico y predominante en el país: el modelo neoliberal para el cual los medios de comunicación hacían militancia política; por un modelo progresista, encarnado en el proyecto denominado de la Revolución Ciudadana. Este modelo administrativo gubernamental basado en el neo keynesianismo²⁷ con ciertas políticas contempladas dentro de su plan de gobierno que no lograron concretarse efectivamente, como la revolución cultural²⁸;

²⁷ Un modelo económico que pretende establecer controles que, aun cuando toleren las condiciones de la competencia, reduzcan las desigualdades sociales y el deterioro del medio ambiente. Combinar los intereses privados con una redistribución del ingreso y una política de empleo a nivel mundial, lo que implicaría una regulación de las actividades de las corporaciones.

²⁸ Si bien el ex gobierno apelaba a la Revolución Cultural para concretar la Revolución Ciudadana, más allá de la construcción de la emblemática Universidad de las Artes; el Sistema Nacional de Cultura no logró organizarse, lo que permitió la perpetuación de una inequitativa distribución de recursos sobre todo económicos. Permanecieron grupúsculos que acaparaban recursos en desmedro del resto de artistas y gestores del país.

trajo consigo múltiples transformaciones que trastocaron los privilegios de sus opositores, aquellos que militan y defienden a la derecha en el país. En procura del avance del desarrollo humano nacional por sobre el capital, el gobierno de la Revolución Ciudadana posicionó el Buen Vivir en su discurso oficialista como en su gestión. Justamente para conseguir ese Buen Vivir se apuntó al cambio de la matriz productiva y por consiguiente a la economía y a la sociedad del conocimiento. Así entonces se requería disputar las fuentes tradicionales de la información y comunicación, lo que implicaba “superar la visión esquemática de la política como marketing, publicidad y relaciones públicas e ir a una comunicación desde las estructuras básicas de la organización social hasta todos los niveles de institucionalidad del Estado” (Vásquez & Werner, 2014).

En este sentido, se hizo imprescindible avivar la reflexión, el debate y el diálogo desde diversos criterios plurinacionales e interculturales para abordar una democratización de la comunicación consecuente con el Buen Vivir y en consonancia con la redistribución de la riqueza. Esta política de Estado fue inaceptable para los poderes fácticos, por lo cual se desató una guerra mediática entre el ex gobierno y los sectores elitistas quienes calificaron al ex primer mandatario de “prepotente” y “autoritario” incrustando estos calificativos en sus columnas de opinión, noticias, reportajes y análisis, difundidos en los medios de comunicación de mayor circulación y recepción del país (Ramos, 2013). Como respuesta a estos calificativos, los medios de comunicación privados fueron llamados ‘prensa corrupta’, ‘sicarios de tinta’, entre otros apelativos que el entonces presidente utilizaba vinculándolos con la partidocracia²⁹.

Procurando la democratización de la comunicación, se incluyó en la Constitución (2008) un capítulo dedicado a los “derechos de la comunicación”, en el cual se estipula la garantía del espacio de los medios públicos, privados y comunitarios en igualdad de condiciones. Este reconocimiento no es minúsculo, puesto que rescinde, al menos explícitamente, de la histórica discriminación negativa que han sufrido los medios comunitarios. Además, el texto constitucional consagró, por primera vez, el derecho ciudadano a “buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior” (CRE, 2008, Art. 18).

²⁹ El poder de los partidos neoliberales que han prevalecido administrando al Ecuador.

En ese mismo año, se inició la gestión de los medios de administración estatal: El Telégrafo, Ecuador TV y Radio Pública del Ecuador. Más allá de la evaluación sobre la calidad de sus contenidos y sobre el alineamiento o no de estos medios con el gobierno de Rafael Correa, su mera existencia pudo ser vista como un avance en la multiplicidad de la oferta mediática en el Ecuador, justamente porque eran estos los espacios en los que se ofrecía a la audiencia otras perspectivas de la realidad, la que no se hallaba en los medios privados tradicionales. Asimismo cabe reconocer la existencia de medios de comunicación digital que sin ser catalogados como medios públicos responden al derecho a la comunicación. De entre los cuales podemos señalar a BN Periodismo Radio La Calle, Wambra Ec, GK, Hablando Claro con Nelson Salazar, Ingovernables, entre otros, que si bien pueden coincidir en su alineamiento con el progresismo, no hacen militancia por ningún partido. No son solo una nueva perspectiva sino que están apuntando al ejercicio del derecho a la comunicación precisamente por el formato y repercusión con los que se manejan.

Otro hecho que cambió la estructura de propiedad de los medios ecuatorianos fue la incautación de ocho estaciones de radio y televisión por parte de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD), entre ellos varios medios que pertenecían al Grupo Isaías³⁰. Es así como, cinco canales de televisión y tres radioemisoras quedaron bajo la administración directa del Estado, adquiriendo un particular estatus: dejaron de ser privados y al mismo tiempo, no podían ser calificados de públicos. De todos modos, fue evidente que los medios incautados de mayor audiencia se habían convertido en espacios importantes en el reparto de la pauta publicitaria oficial del gobierno de la Revolución Ciudadana. (Aguirre, 2015).

Por otra parte, en 2010, la puesta en vigencia de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador³¹ terminó con la exoneración del pago del IVA para el papel periódico, decisión que fue fuertemente criticada por los empresarios mediáticos, quienes la calificaron de lesiva para la libertad de expresión. Asimismo, luego de un referéndum realizado en 2011, que incluía un total de diez preguntas, se sancionó una normativa que impedía a los accionistas de los medios de comunicación explotar, directa o indirectamente otros negocios. Aunque los detractores de esta iniciativa repitieron hasta el cansancio que su aplicación supondría la quiebra de las empresas mediáticas, en este mismo referéndum, la población

³⁰ Operaba en el sistema financiero y, junto con otros empresarios, fue acusado de ser responsable de la crisis bancaria de 1999.

³¹ Registro Oficial N°94 del 23 de diciembre de 2009.

reiteró su apoyo a los términos del mandato ya expresado en la Asamblea Constituyente, para que se expidiera una nueva Ley de Comunicación (Ramos, 2013, p.78).

Como se ha venido analizando, cada gobierno incide en el quehacer mediático. Se debe recordar cómo el gobierno (2007-2017) limitó –sin eliminar del todo– los privilegios de las empresas mediáticas privadas; con lo acontecido a partir de enero de 2012, cuando las empresas mediáticas fueron obligadas a incorporar nuevos pisos salariales para sus trabajadores, un sector fuertemente precarizado que no contaba con referentes gremiales. Además, el Ministerio de Relaciones Laborales realizó una serie de inspecciones sorpresivas en las salas de redacción de los periódicos, así como en las estaciones de radio y televisión para comprobar las condiciones en las que trabajaban los periodistas³².

En medio de este escenario, el 14 de junio de 2013 se aprobó la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) con el respaldo de amplios sectores sociales y medios comunitarios, por una parte; y con la furia de los medios privados por la otra, quienes a su vez la tildaban de Ley Mordaza, calificándola como inconstitucional y ‘demasiado reguladora’, satanizando la función de la Superintendencia de Comunicación (SUPERCOM³³), organismo técnico encargado de vigilar el cumplimiento de este cuerpo legal.

Cabe cuestionar que una de las falencias de la LOC recaía en un alcance, una práctica y una participación ciudadana que no contemplaba plenamente esta normativa. En otras palabras, el ex gobierno no había incorporado en su accionar, la creación de suficientes redes de confianza en favor de las audiencias ni de los trabajadores de prensa. Se apostó demasiado por el carácter difusionista y unidireccional del llamado activismo estatal y esto originó un involucramiento escaso de la ciudadanía frente al derecho a la comunicación, lo que a su vez no consiguió fracturar las alianzas entre los medios empresariales y los dirigentes políticos del variopinto arco opositor.

Un hecho que lo retrata fue la indiferencia y oposición frontal del Parlamento en aprobar la LOC, algo que finalmente ocurrió durante el gobierno de la Revolución Ciudadana.

³² Estas medidas inéditas han sido calificadas de “acoso gubernamental a los medios privados”.

³³ Durante su gestión, la SUPERCOM abrió 1.188 procesos administrativos en contra de medios de comunicación, de los cuales 706 terminaron en sanción, y de estos 428 fueron pecuniarios, es decir se sancionaron con multas.

No obstante, desde entonces, sectores de oposición se han mantenido atacando su absoluta vigencia, exigiendo radicalmente su derogación; concesión que les fue otorgada en lo medular al quitarse sus aspectos punitivos en una reforma patrocinada por un parlamento cooptado por la gestión del gobierno de Lenin Moreno. Si bien el gobierno de la Revolución Ciudadana (2007-2017) había identificado –en la mayoría de casos con mucho acierto– las insatisfacciones que generó en la población una operatividad de los medios privados que anteponía el lucro al servicio público, no se consideraron las necesidades y demandas concretas de la población con respecto al manejo de la información que circula masivamente, ni se propusieron otras respuestas más incluyentes como alternativa a las acciones propagandísticas.

Hubiese resultado interesante legislar sobre la actividad de los medios y, sobre todo, avanzar en la restitución de los derechos de las audiencias, sin embargo, este debate hasta la actualidad no ha traslucido en la cotidianidad de la mayoría de los ecuatorianos y las ecuatorianas. Una muestra de esto es la participación de únicamente los actores “naturalmente interesados”; es decir, las asociaciones de medios comunitarios y educativos, las facultades de comunicación, sus docentes y estudiantes, las asociaciones de periodistas profesionales y las redes de medios comunitarios en los debates sobre la LOC. Así las cosas, las permanentes disputas entre los gobiernos y los medios, han sido naturalizadas como un síntoma más del clima de polarización, porque aunque instiga adhesiones a un lado o al otro, no se traduce en una toma de conciencia de la gente sobre la importancia de involucrarse y de participar.

Este activismo estatal en temas comunicacionales además no logró –o tal vez sería más acertado pensar que no se propuso– integrar redes de confianza de la población hacia la política pública, adscribiendo el interés de nuevas o viejas organizaciones, congregaciones y colectivos ciudadanos que demanden públicamente la profundización del camino ya recorrido. En esta línea, los periodistas de las categorías profesionales inferiores, que fueron los mayores beneficiarios de la anulación de la tercerización laboral y el aumento del salario mínimo sectorial dispuestos por el Gobierno de la Revolución Ciudadana, no han adquirido voz ni representatividad colectiva, es decir, su compromiso con el deber de informar verazmente continua dependiente del poder para el que trabajan. Pese a la garantía y alcance de derechos, aun las y los periodistas ecuatorianos sobre todo de los medios privados, siguen siendo tan sólo trabajadores de los dueños del medio.

Otra de las debilidades de este gobierno progresista (2007-2017) fue no haber tenido en cuenta la importancia de fomentar la construcción de nuevas asociaciones que busquen suplir las deficiencias de organizaciones como la Unión Nacional de Periodistas, que tradicionalmente y hasta el momento, solamente han apoyado posiciones empresariales. Faltan gremios de base que se dediquen a denunciar los abusos y la precarización que aún se multiplican en redacciones, radioemisoras y canales de televisión (Ramos, 2018).

Tampoco se apoyó el surgimiento de tendencias y de líderes “sindicalistas” en entidades como los colegios y federaciones nacionales de periodistas. Por el contrario, los reiterados reclamos y denuncias oficiales sobre la baja calidad del periodismo y sobre los intereses económicos y políticos de las empresas mediáticas fueron contestados con manifestaciones públicas de “defensa profesional” de tipo corporativo, encabezadas por periodistas reconocidos que, a su vez, han sido las caras visibles de las posiciones políticas de las patronales de la comunicación.

Tampoco se logró que las múltiples –y todavía insatisfechas– necesidades de comunicación, de calidad informativa, de apertura de nuevos medios y de diversificación de fuentes periodísticas que surgen en conversaciones cotidianas en barrios periféricos, en zonas rurales y en debates universitarios; se incorporen rápidamente a la plataforma militante de los colectivos organizados y actualmente existentes. No es sino hasta el gobierno de Lenin Moreno (2017-2020) y debido a las nuevas olas de conflictualidades sociales, con el ápice tocado en Octubre de 2019, que empiezan a abrirse paso con más fuerza otros espacios de comunicación alternativos, para disputar el relato dominante de dicha administración, coadyuvando así a luchar en contra de la creciente represión social. En este contexto, es de vital importancia el continuo mejoramiento de la información que transita en las redes sociales pues es necesario que a través de su calidad se acerquen mejores contenidos a las audiencias para activar a la ciudadanía que aún permanece apática a la coyuntura actual.

Sin embargo, una estrategia basada en puro marketing gubernamental, resultó contraproducente porque en la práctica promovió una des-democratización, en tanto no se incorporaron redes de confianza ciudadana sólidas (Ramos, 2013). De esta forma, en el campo de la batalla comunicacional todo dependerá de la hegemonía estatal y gubernamental vigente y su línea ideológica pues al final “cada Estado es una dictadura” (Gramsci, 1978, p.14) cuando los gobiernos poseen el control total de la colectividad a la que representan.

No obstante, “la conquista del poder cultural es previa a la del poder político y esto se logra mediante la acción concertada de los intelectuales llamados orgánicos infiltrados en todos los medios de comunicación, expresión y universitarios” (Gramsci, 1949, p.77). He aquí la importancia de construir ciudadanía desde todas las trincheras, para que el carácter abstracto de las leyes trascienda y se constituya en un elemento democrático que respalde y brinde soluciones a las problemáticas sociales, como en el caso del derecho a la comunicación, reivindicando la importancia de las leyes puesto que, concretamente, en las prácticas sociales estas distan mucho de la retórica con la que son establecidas.

CAPÍTULO 3

3. Análisis crítico del discurso y conflicto ideológico: la ley Orgánica de Comunicación (2013)

Los medios de comunicación son los aparatos estratégicos en los procesos de dominio hegemónicos, porque permiten una extensa penetración ideológica a todos los contextos sociales, una decidida habilidad para formar la conciencia desde la infancia, con el fomento de un dominio cultural en beneficio de una continua legitimación de los procesos de transformación social en función de intereses económicos y políticos de grupos de poder. En Ecuador, en los últimos años, la formación hegemónica se ha movido por el continuo propósito de instaurar un esqueleto moral colectivo, útil a una superestructura social (Correa, 2019, p. 8) que coloniza los espacios públicos desde la ideología económica neoliberal (Sierra Caballero & Vallejo Castro, 2017).

Por otra parte, empero también se crearon medios de comunicación comunitarios y/o alternativos que operan dentro de una lógica de cuestionamiento de estas formaciones hegemónicas, voceros de amplios colectivos ciudadanos tales como organizaciones sindicales, asociaciones estudiantiles, pueblos, nacionalidades y otros grupos de activismo que llevan a cabo luchas a contracorriente de ese mismo estatus quo que los otros medios antedichos defienden en vinculación directa a un modelo de desarrollo, donde la concentración de capitales e intereses económicos es su eje unificador. Son estos medios, comunitarios y alternativos, iniciativas que pugnan por deconstruir un imaginario colectivo totalizador que no da cabida a sus requerimientos ligados a reclamos de justicia social, redistribución de la riqueza, equidad e interculturalidad.

En nuestro país, el campo de los medios de comunicación está marcado por este conflicto entre el dominio empresarial y privado y la resistencia social que evidentemente produce un choque ideológico, que en los últimos años se ha traslucido en el respaldo y el ataque a la LOC antes, durante y después de su ejecución. La posición dominante de los medios privados parece haber tomado la delantera, repitiendo como un mantra que la LOC les ha violentado su libertad de expresión. Este sentido liberal del derecho se refuerza con conceptos como “neutralidad” o “autonomía”, cuando en la realidad son establecimientos intermediarios (técnicos-industriales) de las relaciones sociales que se suscitan al interior de la sociedad, y por organizaciones que poseen acceso al control y a la dirección de los mismos. En otras palabras, la propiedad de los medios como industrias informativas y culturales son subordinadas por las fracciones gobernantes que controlan la producción discursiva bajo el criterio de la construcción de un sentido útil para el sistema.

De este modo los conflictos entorno a la LOC son ante todo conflictos ideológicos, porque contribuyen a reproducir (y resistir) la estructura central de un proyecto de desarrollo establecido, lo que contribuye al proceso de acumulación de capital, a la renovación de la formación de la mano de obra, a la producción cultural de la identidad nacional, a la educación política, entre otros (Barreiro, 2013)

3.1. La importancia del giro lingüístico

La valoración epistémica del lenguaje y la importancia teórico-metodológica que han adquirido los estudios del discurso, en el marco de lo que se conoce como el Giro Lingüístico³⁴, se ha constituido en un objetivo importante y en una clara tendencia de las Ciencias Sociales y Humanas. En ese contexto, el Análisis del Discurso (AD) se ha consolidado como una útil y recurrida herramienta de análisis, con potencial heurístico. Esta perspectiva ha sido una constante cuestión dentro las metodologías de las ciencias sociales en el último siglo, cuando ha empezado a crecer la importancia teórica de la noción de *discurso* en términos políticos, económicos y sociales. Pero no es solo esto, también se dilucida a nivel de la formación de las subjetividades, la toma de conciencia que la mayoría de investigadores, tarde o temprano, enfrentan al interpretar textos o signos de diversa naturaleza (no

³⁴ Es un término acuñado por Richard Rorty (1990) para referirse al modo como se plantea la filosofía a partir del siglo XX. Allí se comienza a pensar en una filosofía donde el ser no se halla en el ente, sino en el sujeto que la piensa.

necesariamente lingüísticos), que requieren ser *leídos* de forma compleja para su correcta interpretación. Es por esto que esta *lectura* exige análisis metodológicos.

El AD es utilizado no sólo en áreas específicas del saber cómo la lingüística o la semiótica, sino también en las observaciones etnográficas, la revisión histórica de documentos, la investigación sociológica de la interacción, la sociología del conocimiento o la psicología social. En este contexto, -luego de la necesaria etapa de recolección y delimitación del corpus de un documento, se produce lo que Sayago (2007) denomina una suerte de doble hermenéutica cuando los investigadores/as producimos textos acerca de otros textos. Asimismo considerando la opacidad de los discursos³⁵, esta opacidad como principio de análisis, a diferencia de la postura de Saussure (1997) que opta por el principio de inmanencia Barthes (1971) plantea toda una línea de discusión *semiológica* que tiene que ver con la relación entre los signos y sus referentes (Verón, 1984).

La evidente opacidad del lenguaje se abre a una discusión psico-lingüística que permite superar la noción saussuriana clásica de transparencia, o sea a la consideración del lenguaje como un código en si transparente. No es suficiente explicar la comunicación humana como un proceso de codificación y decodificación pues esta tiene un componente fuertemente inferencial (Grice 1975, Sperber y Wilson 1994), lo que significa que a menudo importa más la inferencia que los signos provocan que el significado literal de ellos, o sea, las palabras significan mucho más de lo que dicen. En lingüística se trata de un movimiento que en su origen tiene relación con la necesidad de estudiar el *lenguaje en uso*, es decir, emisiones realmente emitidas por lo hablantes, superando el principio de inmanencia tan propio de la lingüística saussuriana, interesada en el sistema formal del lenguaje (llamado *lengua*), antes que en su uso real (el *habla*). Consecuentemente Verón (1998) y otros autores de la llamada segunda semiología apelan a la *materialidad de los signos*, o sea, los efectos sobre la realidad social que tienen los discursos (constituidos por signos de diferente naturaleza, no sólo lingüísticos).

Ante esta tricotomía -constituida por la importancia analítica de los discursos- y la doble hermenéutica -con la opacidad de los signos- resulta clara la necesidad de contar con

³⁵ Sabemos que, ni los signos ni el lenguaje son inocentes, la connotación va con la denotación, puesto que el lenguaje muestra pero también distorsiona y oculta, pues a veces lo expresado refleja directamente lo pensado y otras veces sólo es un ligero, sutil y cínico indicio.

herramientas de análisis que nos ayuden tanto teórica como metodológicamente, pero también en el campo político. Desde esta perspectiva más bien política, se puede agregar otro elemento explicativo respecto de la importancia que han adquirido lo discursivo y sus correspondientes metodologías de análisis en las Ciencias Sociales. Se trata del surgimiento de aquello que Fraser (2003) llama "las luchas a favor del reconocimiento de la diferencia" y que tienen relación con las batallas políticas gestadas a partir de los 80 en torno a temas emergentes como la sexualidad, el género, la etnicidad entre otros. Es decir, dinámicas en cuyo centro encontramos las nociones de identidad y cultura que comienzan a desplazar a otras, como las de redistribución igualitaria, estructura social o la de clase, las cuales se desenvuelven en medio de una constante lucha entre grupos dominantes y grupos dominados o subalternizados.

Evidentemente, en la problemática cultural e identitaria el lenguaje juega un rol central, mucho más prominente que en la problemática de clase social. Y en la búsqueda de explicaciones y soluciones, el discurso es señalado, a menudo, como un lugar donde los prejuicios, estereotipos, entre otras representaciones negativas se reproducen. En este escenario, Fraser (2003) advierte sobre el fenómeno del *desplazamiento* de categorías sociales modernas como las de clase o estructura por otras que podríamos calificar de postmodernas, como las de identidad y cultura, las que tienen mayor cercanía con lo discursivo, lo que, a su vez, influye directamente en la valorización de esta noción (la de discurso) como una categoría clave.

Esta valoración también es compartida, en parte, por autores como Garretón (2007) - cuyos análisis sociales no pueden ser considerados postmodernos- y quien señala la importancia de analizar los discursos que circulan en y son generados por la sociedad civil, calificándolos como "una pista importante" (Garretón 2007, p. 48) para categorizar sociológicamente las visiones de sociedad civil que están en juego. En este sentido, resulta imprescindible reconocer la importancia política de asumir la interdiscursividad como praxis metodológica y hegemónica, pensando la subalternidad en términos contradictorios (en tanto que praxis política, interdiscursiva y extradiscursiva, en los procesos históricos, epistémicos y sociales) no solamente dicotómicos.

En este contexto, Maniglio & Barboza (2020) plantean un análisis del discurso desde una perspectiva decolonial en el que a través de las categorías de la antropofagia y la codigofagia se cuestionan la historicidad de la colonialidad de forma compleja respecto a las

formas de dominación de la imperialidad, para establecer así que la colonialidad no es el lado oscuro de la modernidad, sino el lado evidente, ideológico, discursivo y material de la dominación hegemónica en los procesos culturales, sociales y económicos. Por eso, aunque nos manifestamos siempre más incómodos o indignados frente a los procesos coloniales y a las injusticias sociales, culturales y económicas, siempre estamos concretamente incluidos (diferencialmente y de forma subalternizada) en estos y por ende en contradicción.

Entonces, comprender la colonialidad desde las discontinuidades históricas y la problematización de la completud de las culturas o de los conocimientos de acuerdo a Santos (2002) implica asumir una posición heterodoxa desde una hermenéutica diatópica, es decir, desde una dialéctica polisémica, donde los discursos modernos no se construyen solo con una sociología espontánea de las élites (Castro-Gómez, 2005, p. 70), sino también con una sociología espontánea de los subalternos quienes a su vez no solo reproducen la dominación cultural y epistémica, sino también están impregnados de los ecos de otras voces, por lo que son sujetos de un sentido incompleto mismo que responde al recurso mayor de la historia de la cultura: el proceso semiótico del mestizaje, al cual Bolívar Echeverría desde el ethos barroco denominó “codigofagia”³⁶ que al igual que la antropofagia se refieren a los procesos metafóricos como actos productivos y performativos, que reconfiguran el mundo (Islam, 2012; Ricoeur, 2004).

En este sentido, el lenguaje es siempre metafórico por lo que a decir de Gramsci (1999) el lenguaje actual es metafórico con respecto a los significados y al contenido ideológico que las palabras han tenido en los anteriores períodos de la civilización. Por ello es fundamental la reciprocidad del discurso, que prevé la acción de dos o más sujetos en el contexto de la gramática, dentro de la visión semántica del lenguaje. Por lo tanto, la decolonialidad no puede ser analizada discursivamente desde la negación de la modernidad puesto que no se pueden llegar a negar o a infravalorar algunas transformaciones del conocimiento y de la sociedad humana. Así también nuestra capacidad de conocer es la expresión más cumplida de nuestra contradicción histórica porque está ligada a la necesidad y no a la libertad, que no existe y no puede todavía existir históricamente (Gramsci, 1999).

³⁶ Un problema de combinación de códigos y elaboración de subcodificaciones para el código general de lo humano, y de la combinación y el entrechoque de estos subcódigos.”

En este escenario, el giro lingüístico le atribuye mucho valor a la convicción de leer los diversos discursos de forma recíproca para interpretar las transformaciones del conocimiento y de la sociedad humana pues plantea una perspectiva nueva y alternativa a la de la filosofía de la conciencia respecto de los objetos de estudio y la objetivación de lo conocido. Se podría decir que el *giro lingüístico* se pasa de un paradigma que ponía las ideas y la introspección racional en el centro de la observación certera del mundo, a otro que prioriza la observación y el análisis de los discursos desde una perspectiva más amplia y con mayores elementos discursivos. Esto a su vez ha repercutido en la ciencia al generar una transformación epistémica que como se ha señalado no se puede leer tan solo en términos dicotómicos sino que es necesario hacerlo desde la contradicción dadas las relaciones entre quienes construyen los discursos y quienes se apropian de los mismos.

Como bien lo señala Ibáñez (2003), la dicotomía mente/mundo es reemplazada por la dualidad discurso/mundo. En esta visión, el lenguaje no es considerado solo un vehículo para expresar y reflejar nuestras ideas, sino un factor que participa y tiene injerencia en la constitución de la realidad social. Es lo que se conoce como la concepción activa del lenguaje, que reconoce la capacidad *de hacer cosas* y que, por lo mismo, nos permite entender lo discursivo como un modo de *acción* (Austin, 1982). Por consiguiente, lo social como objeto de observación no puede ser separado ontológicamente de los discursos que en la sociedad circulan. Estos discursos, además y a diferencia de las ideas, son observables y, por lo mismo, constituyen una base empírica más certera que la introspección racional.

Todo lo anterior permite afirmar que el conocimiento del mundo no radica en las ideas, sino en los enunciados que circulan. Como vemos, este paradigma le reconoce al lenguaje una función no sólo referencial (informativa) y epistémica (interpretativa), sino también realizativa (creativa), o, generativa (Echeverría, 2003).

3.1.1. La ACD como método

Abordar una problemática desde el discurso significa adentrarse en el entramado de las relaciones sociales, de las identidades y de los conflictos, intentar entender cómo se expresan los diferentes grupos culturales en un momento histórico con unas características socioculturales determinadas. Comprender, en fin esa conversación que arranca desde los inicios de la humanidad y que va desarrollándose a través de los tiempos, dejando huellas de la *dialogicidad* en todas las manifestaciones discursivas, desde las más espontáneas y menos elaboradas hasta las formas monológicas, monogestionadas y más elaboradas (Casimiglia & Tusón, 2001, p.16). Como práctica social que es, el discurso es complejo y heterogéneo pero no caótico. Complejo en cuanto a los diversos modos de organización en los cuales puede manifestarse; también en cuanto a los niveles que entran en su construcción desde las formas lingüísticas más pequeñas hasta los elementos contextuales extralingüísticos o históricos culturales; complejo asimismo, en cuanto a las modalidades en que se concreta (oral, escrita o icónico verbal), asimismo dentro del discurso social los conceptos se van re significando.

La constante re significación de conceptos son moldeados conforme a los actores que manejan el poder y sus intereses dentro de la construcción de las prácticas sociales a nivel global, lo cual conlleva un emergente estudio del discurso en todas las áreas sobre las que se estructura la sociedad, lo que vendría a ser uno de los desafíos de las continuas perspectivas de investigación en América Latina. En este contexto, el derecho a la comunicación viene a ser una línea investigativa neurálgica por ser piedra angular en la consolidación de toda nación, dado que confiere a las personas la potestad de expresarse, manifestarse y defenderse, a más de diversificar las voces y permitir la convivencia democrática colectiva. En ese orden de ideas, los discursos articulan nuevas representaciones discursivas y crean imaginarios sociales enlazados a determinadas ideologías políticas.

La presente investigación se desarrolla desde las perspectivas teórico-metodológicas del Análisis Crítico del Discurso (ACD), al amparo de los principales postulados de Teun Van Dijk (1998) y Norman Fairclough (1989) ahondando en el análisis del discurso de forma tridimensional y toma como referencia algunas disciplinas implicadas en el discurso como la sociología y una de sus corrientes como el interaccionismo simbólico estudiado por Goffman (1971) así también la sociolingüística interaccional a través de las aportaciones de Bordieu

(1990) y Foucault (1969), el uso público del lenguaje Wittgenstein (1953) y la lingüística funcional de Halliday (1978-1985).

En lo que referente a Teun Van Dijk, desde una perspectiva sociopolítica crítica se construye un nuevo marco interdisciplinario que permite analizar el fenómeno de las ideologías y su papel en la dinámica social con planteamientos teóricos innovadores y profundos, a partir de una conceptualización de las relaciones entre conocimiento, sociedad y discurso. Este autor define la ideología como forma de conocimiento social y como la base de las representaciones sociales de un grupo, estudiando su función social y sus mecanismos de reproducción, así como sus dimensiones discursivas, cognitivas y sociales relacionadas con el discurso.

El ACD, al proveer bases para aplicaciones en varias direcciones de investigación, tiende singularmente a contribuir a nuestro entendimiento de las relaciones entre el discurso y la sociedad, en general, y de la reproducción del poder social y la desigualdad —así como de la resistencia contra ella—, en particular. Por esto, analizar el derecho a la comunicación desde este aporte metodológico contribuye a avizorar la pugna por el dominio del relato mediático que se desentraña y fusiona entre los grupos dominantes y los grupos dominados, cada uno con sus respectivos intereses y a su vez conocer como estos están interrelacionados.

Por su parte, Norman Fairclough (1989) desde sus estudios críticos del discurso aporta con una orientación alternativa al estudio del lenguaje desde enfoques o ramas diversas, en sus distintas manifestaciones (oral, escrita o visual). En este sentido, si el discurso es entendido como el proceso total de interacción social, se asumirá que este involucra condiciones de producción y de interpretación relacionadas en tres niveles de organización social: el nivel de la situación, de la institución, y de la sociedad en su conjunto (Franquesa, 2002). Así también metodológicamente el ACD se caracteriza por ser altamente sensible al contexto, por cuanto reconoce que los textos auténticos son producidos y consumidos en un contexto real y, por tanto, complejo.

Conviene mencionar que esta metodología es empleada en temas socialmente relevantes, por lo que los seguidores de esta tendencia buscan textos que podrían tener consecuencias reales en las vidas de un gran número de personas. Por eso, el ACD no sólo se ocupa de la descripción de prácticas sociopolíticas, sino que las critica explícitamente, con el fin de lograr su objetivo social. En tal sentido, algunos analistas críticos minimizan el uso de

terminología especializada, aún a riesgo de que el análisis se vea poco preciso; esto con la intención de que su trabajo resulte lo más transparente posible para cualquier lector.

A partir de lo anterior, el ACD asume una visión construccionista del discurso social. Es decir, se asume que las nociones de realidad se construyen en gran parte a través de la interacción, contradiciendo visiones de una realidad inmutable. A través de un enfoque lingüístico-discursivo, los analistas críticos tratan de mostrar cómo las fuerzas dominantes de una sociedad construyen versiones de la realidad que favorecen sus propios intereses. (Franquesa, 2002, p.452).

Describir el discurso como práctica social implica una relación dialéctica entre un evento discursivo particular y la situación, la institución y la estructura social que lo configuran. Una relación dialéctica es una relación en dos direcciones: las situaciones, las instituciones, y las estructuras sociales dan forma al evento discursivo, pero también el evento les da forma a ellas. Dicho de otra manera: el discurso es socialmente *constitutivo* así como está socialmente constituido: constituye situaciones, objetos de conocimientos, identidades sociales, y relaciones entre personas y grupos de personas. Es constitutivo tanto en el sentido en el que ayuda a mantener y a reproducir el statu quo social, como en el sentido de que contribuye a transformarlo (Fairclough y Wodak, 1997, p.258). En este sentido, para esta investigación se empleará un análisis del discurso de forma tridimensional mismo que permite abordarlo en primera instancia como texto, luego como práctica discursiva y finalmente como práctica social, todo este proceso se efectuará mediante el software NVivo, herramienta informática que se dirige a la investigación con métodos cualitativos y mixtos.

Considerando la tesis central de Fairclough que reza que no podemos comprender adecuadamente los procesos de reconfiguración societal de las últimas décadas (modernidad tardía), si no atendemos a las modificaciones en las prácticas discursivas en que dichos procesos de cambio se expresan, al mismo tiempo que se sostienen; no lograremos comprender los discursos que actualmente se producen en los distintos ámbitos de la vida social, si no los analizamos desde la perspectiva y matriz más amplia del cambio sociocultural. Este modelo tridimensional consiste en conceptualizar y analizar cualquier “evento discursivo” en términos de tres facetas o dimensiones: (i) como un texto (pieza de lenguaje escrito o hablado), (ii) como un caso de práctica discursiva (discursive practice) que involucra los procesos de producción e

interpretación de textos, y como (iii) parte de una práctica social, en términos del marco situacional e institucional del evento discursivo.

Con respecto al discurso como texto, este es visto como la pieza de lenguaje escrito o hablado que constituye el material empírico del investigador, y que es el resultado de un proceso más amplio de producción de textos. Siguiendo la aproximación funcional al lenguaje de Halliday (1994), Fairclough (1992, 1995) se distinguen tres aspectos de esta potencia constitutiva del discurso que se manifiesta en todo texto: por un lado, el discurso contribuye a modelar las relaciones sociales entre las personas, en la medida en que muchas formas de interacción, se definen en buena medida en función de las particulares formas de comunicarse entre sí de los participantes de dicha relación.

En segundo lugar, el discurso produce y pone en circulación particulares representaciones y creencias acerca de la realidad. En tercer lugar, el discurso contribuye a la construcción de identidades sociales al ubicar a los sujetos que interactúan discursivamente en ciertas posiciones que suponen particulares formas de ser y estar en el mundo. Así, todo texto, en tanto lenguaje en uso, contribuye simultáneamente a la constitución de (i) acciones/ relaciones sociales, (ii) sistemas de creencias y conocimientos, e (iii) identidades sociales. En este primer nivel, el análisis del discurso supone llevar a cabo un análisis lingüístico detallado del texto (o los textos) dando cuenta del modo como sus distintos rasgos (gramaticales, fonológicos, de vocabulario, de estructura global, de cohesión) producen efectos de sentido en los tres planos mencionados: (inter)acción, representación, identificación (Fairclough, 2003a).

En la dimensión del discurso como práctica discursiva, el autor da cuenta del hecho de que todo evento discursivo debe ser pensado en términos de los procesos de producción que le han dado lugar, así como de los procesos de recepción/interpretación a los que se verá sometido en la trama social. El foco de atención, acá, es el modo en que los sujetos producen e interpretan los textos a partir de un conjunto de recursos discursivos socialmente disponibles y relativamente estables que constituyen órdenes del discurso.

Un orden del discurso es entendido como “un set ordenado de prácticas discursivas asociadas con un particular dominio social o institución (Fairclough, 1995, p. 12). Se trata de particulares formas de usar el lenguaje para interactuar, representar e identificarse en un dominio social específico. Además de los órdenes del discurso de carácter local, es posible

hablar, a un nivel más general, de un orden del discurso de la sociedad, el que da cuenta de las relaciones y límites entre los órdenes locales del discurso.

Es importante señalar que no existe una relación lineal y mecánica entre un orden del discurso y los textos producidos al interior del dominio social específico del que éste es parte. Este nivel del modelo teórico apunta justamente a dar cuenta de cómo los sujetos utilizan los recursos de un orden del discurso para configurar sus textos, y cómo en ese proceso, al mismo tiempo que reproducen dichos patrones de prácticas discursivas, son capaces de articular y recrear creativamente los mismos (Fairclough, 1995). En parte, esto es posible debido al hecho de que un mismo orden del discurso contiene elementos diversos, complementarios y en ocasiones antagónicos, y a que los sujetos pueden, hasta cierto punto, apelar a recursos discursivos de diferentes ámbitos (órdenes del discurso) en su praxis social. Este segundo nivel referido a las prácticas discursivas y al orden del discurso, juega un rol central en el modelo tridimensional de Fairclough. Es este el nivel que permite establecer una mediación entre la estructura social y los textos como acontecimientos singulares.

La estructura y las relaciones sociales dominantes en un particular momento histórico, dan lugar a la estabilización de particulares órdenes del discurso, los que condicionan en los distintos dominios sociales los procesos de producción (e interpretación) de los textos por parte de los actores sociales. De esta manera, es posible dar cuenta del proceso de determinación de la estructura social sobre el uso del lenguaje a partir de los órdenes del discurso. Pero al mismo tiempo, y en la dirección opuesta, los sujetos pueden bajo ciertas condiciones hacer usos creativos e innovadores de los recursos disponibles en uno o varios órdenes del discurso, de ese modo incidir y modificar ciertos aspectos de los órdenes del discurso, y a través de ello generar cambios en la estructura social.

En la dimensión del discurso como práctica social todo evento discursivo es parte de una práctica social (trabajar, enseñar, etc.) y está, como tal, inserto en un conjunto de situaciones, instituciones y macro contextos que condicionan fuertemente los usos del lenguaje. Dichas condicionantes deben considerarse en diferentes niveles de abstracción: el nivel concreto de la situación social en que el evento discursivo ocurre, el nivel institucional del cual la situación social es parte, y el nivel más amplio de la sociedad como un entramado de diversas estructuras políticas, económicas y culturales. Esta tercera dimensión del modelo busca destacar que todo evento discursivo tiene efectos políticos e ideológicos, en la medida en

que es parte constitutiva de prácticas sociales que cotidianamente producen y sostienen (o transforman) las relaciones de dominación imperantes en una sociedad.

La tesis de Fairclough, quien sigue en este punto las reflexiones de Gramsci, es que el poder de un grupo social se basa, en gran medida, en el establecimiento de una hegemonía cultural, lo cual supone la regulación de los discursos en distintos dominios de la vida social. El control de los discursos se logra a través de la estabilización de particulares órdenes del discurso a los que los sujetos no pueden sino acudir para actuar (discursivamente) en la vida social. Al apelar a esos órdenes del discurso inscritos en el sentido común, los sujetos movilizan, reproducen y naturalizan aquellas formas de acción, representación e identificación que son funcionales a los grupos dominantes, y de este modo participan del proceso de reproducción ideológica de la sociedad (Fairclough, 1989, 1992, 2000b). Sin embargo, no hay que olvidar que el poder y la hegemonía son siempre estabilizaciones provisionarias en el marco de diversas luchas sociales, estabilizaciones que pueden ser impugnadas, resistidas e incluso transformadas a partir, entre otros aspectos, de un cambio en los órdenes del discurso de los distintos dominios de la vida social (Fairclough, 1989, 1992, 1995).

Dentro de las disciplinas implicadas en el discurso encontramos al interaccionismo simbólico una de las corrientes de la micro sociología que sitúa en primer plano el papel que desempeñan las interacciones en la vida social. Así Goffman (1971) plantea que hasta las conversaciones más informales pueden verse como rituales a través de los cuales nos presentamos a nosotros mismos, negociamos nuestra imagen y la de las personas con quienes interaccionamos, así como negociamos el sentido y el propósito de nuestras palabras y acciones. Por eso propone un doble nivel de análisis: el primer nivel o el nivel sistémico se ocuparía del estudio de la organización, que se lleva a cabo, básicamente a través de la gestión de los turnos de palabra; el segundo nivel hace referencia a los ritos de la interacción que son un reflejo de las relaciones sociales. (Casimiglia & Tusón, 2001, p. 20).

En ese orden de ideas, la sociolingüística interaccional recoge las aportaciones de la etnografía de la comunicación y procura integrar en una misma propuesta otras aportaciones de las perspectivas de micro sociológicas como la antedicha, al mismo tiempo que propone la tarea de relacionar el análisis de tipo cualitativo e intenso con una teoría social dentro de la cual esos microanálisis obtengan una dimensión de la mayor alcance. Para ello se recurre a los estudios de Bordieu (1990) de quien se adopta sus concepciones sobre la diferencia, el mercado

lingüístico o el concepto de habitus, tomando por otra parte de Foucault (1969) sus ideas de poder y dominación.

En relación a estas aportaciones Wittgenstein (1953) argumentó la importancia del uso público del lenguaje para la constitución del significado. Para él no existe un “espacio interior” donde el significado se crea para ser luego “materializado” a través de las palabras; toda significación se construye a través de las enunciaciones producidas con y a través del lenguaje en los espacios públicos de la expresión. Wittgenstein mantiene que hablar una lengua consiste en participar activamente de una serie de formas de vida que existen gracias al uso del lenguaje.

Además, la lingüística funcional desde la que Halliday (1978-1985) reconoce tres macro funciones del lenguaje: la ideacional, por la que se representa conceptualmente el mundo; la interpersonal, por la que se manifiesta la interacción social, y la textual, por la que se realiza la capacidad de los hablantes de hacer operativo un sistema de lengua, adecuándolo a las finalidades y al contexto.

El pensamiento de este autor y su escuela es significativo para el análisis del discurso porque contribuye a definir el texto como unidad semántica imbricada en el medio social. Con la noción de lingüística de registro y profundización en los mecanismos gramaticales que permiten la cohesión interna de los textos inicia una vía de reflexión muy productiva para dar respuesta a dimensiones fundamentales del uso lingüístico. Por tanto, el análisis del discurso se puede entender no solo como una práctica investigadora sino como un instrumento de acción social, como se plantea desde algunas corrientes en especial la sociolingüística interaccional ya que permite develar los abusos que, desde posiciones de poder, se llevan a cabo en muchos de esos ámbitos y se plasman en los discursos, : estrategias de ocultación, de negación o de creación del conflicto; estilos que marginan a través del eufemismo o de los calificativos denigrantes, discursos que no permiten oír o leer.

En lo referente a la plataforma NVivo, cabe acotar que fue diseñada por el desarrollador de software especializado en investigación cualitativa QSR International, cuya primera versión es creada en el año 2002 con el nombre NVivo 2. Con ésta trayectoria como precedente, NVivo se ha posicionado actualmente, con sus versiones 9 y 10, como uno de los programas favoritos en el ámbito académico y profesional para el manejo, tratamiento y análisis de

información de carácter cualitativo, sobresaliendo por la diversidad de origen de los archivos con los cuales se puede trabajar (Word, PDF, audio, video, imágenes). La plataforma NVivo ha sido desarrollada para el trabajo de datos cualitativos o el conjunto de datos no estructurados y métodos mixtos. Nos permite recopilar, organizar y trabajar en un mismo proyecto con entrevistas, grupos de discusión, encuestas, medios de comunicación social o páginas web, además de otorgar el plus de poder compartir de manera práctica los análisis y conclusiones de su trabajo. (Pulido, 2014). Asimismo, permite operar con un número casi ilimitado de categorías y subcategorías pudiéndose comparar entre sí de forma abreviada mediante matrices de intersección (Valdemoros, Ponce de León y Sanz, 2011).

3.2. Delimitación y selección del Corpus

La muestra de estudio se ha delimitado en dieciséis notas periodísticas y editoriales producidas entre los meses de marzo a diciembre de 2018. Este periodo temporal se ha definido con base a criterios de pertinencia y adaptación a las técnicas de análisis utilizadas.

Tabla 1. Corpus seleccionado

| Caso | Texto | Título | Fecha de publicación | Fuente |
|--------|-----------|---|----------------------|---|
| Caso 1 | TEXT I.1. | Derogar la LOC, ¿derogar derechos? | 18/03/2018 | https://rutakritica.org/2018/03/18/derogar-la-loc-derogar-derechos/ |
| | TEXT I.2 | Reformas a la LOC, un debate secuestrado | 11/04/ 2018 | https://rutakritica.org/reformas-a-la-loc-un-debate-secuestrado/ |
| | TEXT I.3 | Disputas sobre libertad de expresión: del ideal del siglo XIX a las demandas populares y ciudadanas | 11/04/2018 | https://rutakritica.org/disputas-sobre-libertad-de-expresion-del-ideal-del-siglo-xix-a-las-demandas-populares-y-ciudadanas/ |
| | TEXT I.4 | Medios públicos con ley o sin ella | 11/04/2018 | https://rutakritica.org/medios-publicos-con-ley-o-sin-ella/ |
| | TEXT I.5 | Linchamiento mediático con visto bueno oficial | 11/04/2018 | https://rutakritica.org/linchamiento-mediatico-con-visto-bueno-oficial/ |
| | TEXT I.6 | Chau frecuencias, Chau democratización, Chau radios comunitarias y públicas | 15 /04/2018 | https://rutakritica.org/chau-frecuencias-chau-democratizacion-chau-radios-comunitarias-y-publicas/ |
| | TEXT | Los libertarios amordazan a la LOC | 16/04/2018 | https://rutakritica.org/los-libertarios-amordazan-a-la-loc/ |

| | | | | |
|-----------|-------------------|---|-------------|---|
| | I.7 | | | |
| | TEX T I.8 | La LOC ha muerto, viva el periodismo libertario | 16/04/2018 | https://rutakritica.org/la-loc-ha-muerto-viva-el-periodismo-libertario/ |
| Caso 2 | TEX T II.1 | Ex vocal de CORDICOM asegura que LOC se ha satanizado y experta en DDHH advierte complejidad de regular contenido en internet | 18/06/ 2018 | https://www.fundamedios.org.ec/exvocal-de-cordicom-asegura-que-loc-se-ha-satanizado-y-experta-en-ddhh-advier-te-complejidad-de-regular-contenido-en-internet/ |
| | TEX T II. 2 | Los errores y la mala aplicación de la LOC se discutió en foro de Guayaquil. | 25/06/ 2018 | https://www.fundamedios.org.ec/los-errores-del-pasado-y-la-mala-aplicacion-de-la-loc-se-discutio-en-foro-de-guayaquil/ |
| | TEX T II.3 | Cuando la censura se disfraza de derechos | 16/07/ 2018 | https://www.fundamedios.org.ec/cuando-la-censura-se-disfraza-de-derechos/ |
| | TEX T II.4 | Relator de la OEA sugiere trabajar en diseño institucional alineado a estándares internacionales | 25/07/ 2018 | https://www.fundamedios.org.ec/relator-de-la-oea-observa-reformas-a-la-loc-y-sugiere-trabajar-en-un-diseno-institucional-que-se-ade-cue-a-estandares-internacionales/ |
| | TEX T II.5 | Periodistas coinciden en que uso de conceptos ambiguos en la LOC permitió abusos | 2/08/2018 | https://www.fundamedios.org.ec/periodistas-coinciden-en-que-uso-de-conceptos-ambiguos-en-la-permitio-abusos/ |
| | TEX T II.6 | La Relatoría sugiere que códigos de ética se elaboren por un Consejo de Prensa y que no sean impuestos por el Estado | 2/08/ 2018 | https://www.fundamedios.org.ec/la-relatoria-sugiere-que-los-codigos-de-etica-se-elaboren-por-un-consejo-de-prensa-y-que-no-sean-impuestos-por-el-estado/ |
| | TEX T II.7 | ¡No a la SUPERCOM! | 06/03/2018 | https://www.fundamedios.org.ec/no-a-la-supercom/ |
| | TEX T II.8 | Cámara de medios de Ecuador propuso ante Comisión de Derechos Colectivos una “ley que beneficie a las mayorías” | 13/06/2018 | https://www.fundamedios.org.ec/camara-de-medios-de-ecuador-propuso-ante-comision-de-derechos-colectivos-una-ley-que-beneficie-a-las-mayorias/ |

Elaboración de la autora –NVivo 10 QSR International

Durante este período, en efecto, se plantearon propuestas de reformas a la LOC que fueron asumidas como verdaderos conflictos ideológicos por parte de los espacios de comunicación digitales objeto de estudio.

La polarización se sintetiza en dos posturas inconciliables, entre las cuales por un lado se defiende la permanencia de la LOC, reconociendo los aspectos sociales planteados en ella, como la redistribución de las frecuencias del espectro radioeléctrico, la comunicación como servicio público y la garantía de derechos para los medios comunitarios (Caso 1). Mientras que, por el otro lado, se constata un ataque rotundo a la LOC bajo el amparo de la “defensa de

la libertad de expresión” y la promoción de una “prensa independiente”, dado que sus defensores señalan haber sido amedrentados en sus derechos por medio de esta ley a la que llegaron a considerar una ‘ley mordaza’ (Caso 2).

Con estos fundamentos, a través del ACD se ha explorado el modo en que el lenguaje es movilizado ideológicamente dentro de estos conflictos hegemónicos, visibilizando asimismo la manera en que estas contradicciones discursivas se refieren a la materialidad del derecho a la comunicación, que de algún modo está siendo histórica y constantemente violentado.

3.3. Análisis y discusión

Los espacios comunicacionales digitales objeto de estudio son Ruta Crítica (Caso 1) y Fundamedios (Caso 2). Fueron designados para esta investigación por contraponerse ampliamente en su discurso narrativo: uno en defensa y el otro en rechazo a la LOC en el 2018.

En ese contexto, por una parte el Caso 1 es un medio digital que nace en febrero del año 2018 a raíz del cambio de la línea editorial de diario El Telégrafo³⁷. Fernando Narenas y Eduardo Calife directivos de este diario, procedieron a violentar el derecho laboral de los profesionales de la comunicación que fueron despedidos y además atentaron contra su libertad de expresión puesto que el giro que tomaría El Telégrafo distaba de la línea editorial progresista de estos periodistas. Entonces “Buena parte de nosotros no íbamos a ser admitidos ni en el Comercio, ni en el Universo mucho menos en el Expreso y por lo tanto lo que se nos ocurrió fue crear un blog, para hacer explícitos nuestros artículos” manifestó el periodista Orlando Pérez, uno de los periodistas despedidos de dicho diario. Así es como, se propusieron principalmente enriquecer el debate y la discusión política en términos de racionalidad y de militancia ideológica, con énfasis en el empoderamiento de un pensamiento colectivo, en la defensa de lo común a todos, apartándose de la comodidad y el cinismo que impiden la gestión de alternativas de solución a los graves problemas que se ciernen sobre la sociedad. (Ruta Crítica, 2018).

³⁷ El Telégrafo es un diario digital de propiedad del Estado ecuatoriano, fundado el 16 de febrero de 1884 en la ciudad de Guayaquil por Juan Murillo Miró, que circuló como periódico impreso hasta el 23 de julio de 2020. Actualmente es un producto de la Empresa Pública de Medios de Comunicación del Ecuador. Con la asunción de Lenin Moreno a la presidencia de la República y por órdenes de su secretario de comunicación Andrés Michelena, cambió de directivos y despidió periodistas.

Con respecto, al perfil de los articulistas de Ruta Crítica, Pérez manifiesta que se ha dado cabida a intelectuales de la academia, que se inclinan por una línea editorial progresista y apelan a la defensa de los derechos humanos con énfasis en los sectores populares. Desde la óptica de Pérez, la autodefinición ideológica en los medios es de suma importancia, puesto que:

Lamentablemente ya vivimos una era en la que los periodistas asumen un rol político, son actores políticos en general, lo cual no es extraño, lo único que yo les pido es que se declaren, se autodefinan como actores políticos, yo no puedo seguir creyendo en la palabra del señor Carlos Vera, cuando sé que es el asesor del señor Jaime Nebot, y que actúa para la derecha ecuatoriana, o el señor Rafael Cuesta que es un social cristiano declarado. Yo digo, yo soy de izquierda, yo soy partidario de la Revolución Ciudadana, mi ideología fundamental está en la Constitución de Montecristi, pero no estoy diciendo que yo soy neutral, que yo no me debo a nadie, ni nada por el estilo. A mí me conocen así como tal (Pérez, 2021).

Desde Ruta Crítica la neutralidad resulta una falacia: algunos periodistas en las redes sociales tienen unas posturas y defienden unas ideologías pero cuando van y escriben en diarios como el Comercio o el Universo se declaran neutrales. Por ejemplo el señor Carlos Rojas periodista del programa Políticamente Correcto de Ecuavisa “en las redes sociales es de lo más_anticorreísta, es de derecha, pero cuando aparece en público aparece como neutral, de cuándo acá hay que ser una cosa en un espacio y otra cosa en otro espacio” (Pérez, 2021).

Otro de los aspectos necesarios para la subsistencia de los medios de comunicación es su sostenibilidad, por lo que si bien, este espacio no persigue fines de lucro, realiza autogestión a través de producción investigativa periodística rigurosa sobre la coyuntura nacional (su último libro ‘El Peor Presidente de la Historia’) que es distribuida y comercializada a costos accesibles (Pérez, 2021).

En lo referente al Caso 2, este espacio inició como un grupo multidisciplinario (no solo integrado por periodistas, sino por arquitectos, antropólogos, economistas y gente de mercadeo). Lleva desde el 2007, es decir, catorce años de trayectoria laborando a su decir, por la Defensa de la Libertad de Expresión y también se enfoca en la observación e investigación del contenido de los medios. Fundamedios se define como una organización de la sociedad civil que ha conseguido ubicar el tema de los derechos y libertades fundamentales en la agenda de discusión pública, lo cual de alguna forma ha dado bases para un debate. Manifiestan que no se trata de una guerra entre Medios y Gobierno, sino que su sentido real es ‘la defensa de derechos’. (Ricaurte, 2005).

Las discusiones y líneas de acción debatidas en este espacio comunicacional no son sólo en el contexto ecuatoriano sino en toda la región latinoamericana, persiguen según sus propias palabras, una línea periodística “neutral”. Para su fundador, “los medios no tienen que encasillarse en ideologías políticas, no es necesario que los medios le manifestemos a la ciudadanía si somos de derecha o de izquierda, existe el buen periodismo como el malo, y ambos pueden estar en los dos bandos. Si un periodista es honesto consigo mismo y con su audiencia, por más que este en un medio de derecha, ese periodista va a tener la integridad de sacar la verdad.” Además los ciudadanos diariamente toman decisiones y saben perfectamente que medio de comunicación responde a qué línea (Ricaurte, 2021).

El periodismo militante básicamente encubre un mal periodismo, nada más. Yo no creo que los periodistas tengan que ser de derecha y por lo tanto favorecer a esta línea, a los partidos políticos de derecha, o de identificarse con la izquierda y ser militantes de la misma. El compromiso ético del periodista tiene que ser servir a las audiencias y buscar la verdad como una utopía, obviamente sabemos que la verdad es un tema no acabado, pero tiene que ser una guía, una brújula. (Ricaurte, 2021).

En este orden de cosas, resulta complejo asumir que la gente sepa perfectamente a qué línea ideológica se deben los medios de comunicación, y esto se complica aún más cuando se apela a la neutralidad periodística. Si bien, diariamente la ciudadanía toma decisiones aparentemente autónomas, no es menos cierto que estas están basadas en cierta influencia mediática. ¿Esto puede/debe evitarse?

Por otro lado, no bastaría únicamente con autodefinirse afín a una determinada línea ideológica, si en la práctica cotidiana se demuestra lo contrario. Por lo antedicho, nunca estará demás promover un permanente cuestionamiento de la ciudadanía para con los medios de comunicación, sus intereses y su línea editorial.

Con respecto al financiamiento de Fundamedios, de acuerdo a su página web, algunos de sus socios son: Pan American Development Foundation (PADF), Fundación Nacional para la Democracia (NED), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID), USA Department of State, UNESCO, Banco del Pichincha, entre otros.

3.3.1. Los procesos de significación del Derecho a la comunicación

El orden de las palabras, la estructura de la cláusula o las relaciones entre cláusulas pueden ubicar la información en posiciones relativamente destacadas, afectando sutilmente el procesamiento y la construcción de los modelos (Van Dijk 1998, 272).

Los discursos del Caso 1 y del Caso 2, reflejan específicamente, representaciones de las prácticas sociales de los bandos defensores y opositores a la LOC. Así los textos seleccionados se sitúan como eventos significativos. En esta línea, el denominado valor experiencial (Fairclough 1989; 1995; Fairclough & Wodak 2000) de las palabras se localiza en la praxis del investigador que aborda críticamente la contradicción que germina desde su posición en la sociedad, para luego considerarlas con determinados conocimientos y/o creencias que llevan en su contenido. Frente a esto, la postura socio-cognitivista que a su vez asume Van Dijk nos recuerda que “la forma más obvia, y por lo tanto más ampliamente estudiada, de expresión ideológica en el discurso puede encontrarse en las palabras escogidas para expresar un concepto” (Van Dijk 1998, 270).

Por otra parte, la consulta de frecuencia de palabras en el ACD, identifica los temas del significado potencial, delimitando tanto las palabras exactas como los conceptos que aparecen con más frecuencia. Se trata de una fase analítica donde se amplía la significación, con el modelo del vocabulario (Fairclough 2001, 231), con una clara orientación normativa.

Tabla 2. Análisis de frecuencia Caso 1

| Palabra | Longitud | Conteo | Porcentaje ponderado (%) | Palabras similares |
|--------------|----------|--------|--------------------------|--|
| comunicación | 12 | 102 | 2,35 | articulados, artículo, artículos, asociación, asociaciones, común, comunicación, comunicación', comunicadores, comunidades, corporaciones, cuerpo, memoria, trabajadores, trabajan, trabajando, trabajo, trabajó |
| Medios | 6 | 70 | 1,75 | centro, manera, medias, medio, medios, recursos |
| Públicos | 8 | 60 | 1,39 | audiencias, concentración, concentrada, desarrollada, desarrollar, desarrollo, pública, publicaciones, publicada, publicar, publicaron, públicas, publicidad, público, públicos |

| | | | | |
|-------------|----|----|------|---|
| Derechos | 8 | 52 | 1,28 | carga, cargado, cargados, cargos, derecha, derechas, derechista, derecho, derechos, impuesta, jurisprudencia |
| Pasada | 6 | 57 | 1,14 | acercamientos, adelante, alcanza, alcanzados, alcanzarla, avance, camino, ceden, dar, daría, discurso, extendiendo, legislación, legislaciones, legisladores, marcaba, marcada, marcha, marco, marcó, ocurrido, ocurrió, pasa, pasada, pasado, pasados, pasan, pasaron, pase, paso, pasó, pasos, progresistas, sucedido |
| Política | 8 | 40 | 1,07 | política, políticamente, políticas, político, políticos |
| Década | 6 | 45 | 0,89 | afirmativa, contar, contarnos, década, décadas, decía, decir, decirlo, declaración, habla, hablar, hablé, hablo, información, informaron, informe |
| Ley | 3 | 33 | 0,88 | ley, leyes |
| ciudadanos | 10 | 32 | 0,85 | ciudadana, ciudadanas, ciudadanía, ciudadano, ciudadanos |
| Mediática | 9 | 32 | 0,85 | mediática, mediáticas, mediático, mediáticos |
| LOC | 3 | 31 | 0,83 | LOC |
| periodistas | 11 | 31 | 0,83 | diaria, diario, diarios, periódicos, periodismo, periodistas, período, períodos |
| Debe | 4 | 31 | 0,75 | debe, deben, deber, deberá, debería, deberíamos, deberían, obligación, obligaciones, tarea |
| Hacer | 5 | 43 | 0,73 | actuar, causa, convertido, convertirse, creada, creado, crear, creo, cumplieron, elaboración, hace, hacen, hacer, hacerlo, llama, llamados, poner, producida, producido, propone, proponemos, trata, tratados, tratando, volvía, volvió |
| Gobierno | 8 | 41 | 0,70 | administración, administrativa, administrativo, autoridades, dirección, fuerza, fuerzas, gobiernistas, gobierno, gubernamental, guiarnos, guíen, mande, orientación, orientados, régimen |
| Reforma | 7 | 27 | 0,67 | cambian, cambie, cambio, reforma, reformada, reformar, reformas, renovación, renovar, renovarán |
| Art | 3 | 24 | 0,64 | art |

| | | | | |
|--------|---|----|------|--|
| Parte | 5 | 48 | 0,63 | apuesta, cabe, cabida, carga, cargado, cargados, cargos, dejados, dejaron, dejó, elementos, equipo, extendiendo, interesadas, intereses, largo, marcha, parte, partes, partido, partir, plantilla, postura, región, rompían, rompieron, suerte |
| Solo | 4 | 25 | 0,59 | castos, gramo, obra, origen, queremos, sola, solamente, solo, sólo |
| Acción | 6 | 33 | 0,57 | acción, accionario, acciones, arranque, causa, demanda, demandar, demandas, farándula, hecho, hechos, proceso, procesos, representación, representativa |

Elaboración de la autora –NVivo 10 QSR International

Se observa la *saturación per se* de la palabra ‘comunicación’ que se presenta frecuentemente en los ocho textos del Caso 1, dentro de su espectro ideológico y político del derecho a la comunicación en Ecuador. Además existe un valor alto del índice de similitud de palabras, lo que explica como el espectro significativo es común a los textos objeto de análisis; demostrando una concomitancia ideológica (en términos de consenso) en lo que respecta a la defensa y crítica de los ‘derechos’ (cuarta palabra que más se repite) logrados con la LOC (2018) y el reconocimiento y crítica constructiva de las falencias de esta ley. En este sentido, las palabras ‘medios’ y ‘públicos’ son las que más se repiten en segundo y tercer lugar, lo que deja entrever que existe una defensa de los medios públicos y del papel del Estado como ente garantizador de derechos y de la democratización de la comunicación.

Tabla 3. Análisis de frecuencia Caso 2

| Palabra | Longitud | Conteo | Porcentaje ponderado (%) | Palabras similares |
|--------------|----------|--------|--------------------------|--|
| comunicación | 12 | 74 | 2,57 | articulista, artículo, artículos, asociación, asociados, comunas, comunicación, comunicadores, comunidad, comunidades, cuerpo, cuerpos, memoria, servicio, trabajar, trabajo |
| Derechos | 8 | 54 | 2,10 | cargando, derecho, derechos, imposición, impuestas, impuesto, impuestos, jurisprudencia |
| Medios | 6 | 48 | 1,80 | centró, expedientes, manera, medias, medio, medios, recursos |
| Periodista | 10 | 40 | 1,58 | diario, periódicos, periodismo, periodista, periodistas, revista |
| Ley | 3 | 39 | 1,54 | ley, leyes |

| | | | | |
|-------------|----|----|------|---|
| Reformas | 8 | 29 | 1,11 | cambio, reforma, reformada, reformar, reformas, varias, varios |
| Criterio | 8 | 35 | 1,05 | concepto, conceptos, criterio, criterios, juicio, juicios, norma, normas, opinión, parece, pensamiento, sentido, visión |
| Debe | 4 | 23 | 0,91 | debe, debemos, deben, debería, deberían, debido, obligación |
| información | 11 | 38 | 0,85 | afirmativa, afirmativas, cuenta, datos, década, decir, información, informativa, informe, manifestó, participación, participó, relacionistas, relativas, señala, señalada, señalados, señalar, señaló |
| Público | 7 | 24 | 0,82 | audiencia, audiencias, concentración, desarrollar, desarrollo, desarrolló, pública, publicar, públicas, publicidad, público, públicos |
| LOC | 3 | 19 | 0,75 | LOC |
| Principios | 10 | 23 | 0,74 | apertura, cabeza, comenzar, comenzó, empezar, fundamenta, iniciaban, iniciativa, inicio, lógica, origen, preceptos, principio, principios, razón, razones |
| Director | 8 | 23 | 0,73 | director, directora, jefe, jefes, presidenta, presidente |
| Comisión | 8 | 18 | 0,71 | comisión, comité, encargada, encargado |
| Casos | 5 | 19 | 0,62 | caso, casos, empresa, empresas, mar, maría, relacionistas |
| Ejecutivo | 9 | 28 | 0,59 | administrativa, administrativo, administrativos, ejecutivo, hace, hacemos, hacen, hacer, realizadora, realizar |
| Humanos | 7 | 15 | 0,59 | humanos, mundo, persona, personas |
| Aseguró | 7 | 21 | 0,59 | afirmativa, afirmativas, asegura, asegurar, asegurado, década, decir, garantizados, garantizar |
| Parte | 5 | 25 | 0,58 | cabo, cargando, consigna, dejamos, dejando, dejaremos, dejaron, dividimos, enviaron, envíe, equipo, grupo, grupos, interés, intereses, parte, partido, porcentaje, salir |
| Pasado | 6 | 26 | 0,58 | adelantarse, alcanzar, avances, legislación, legislador, legislativo, marco, ocurrió, pasada, pasado, pasar, paso, pasó, puertas, salir, sucedió |

Elaboración de la autora -NVivo 10 QSR International

Al igual que en el Caso 1, la palabra que lidera la frecuencia en este caso es ‘comunicación’, relacionándola con la palabra ‘derechos’ (segunda con mayor frecuencia) los cuales desde la perspectiva del Caso 2 han sido violentados bajo el establecimiento de la LOC, pues a su consideración está es una normativa que ha oprimido su libertad de expresión. En este orden de ideas, la palabra ‘medios’ se ubica en el tercer lugar, seguida de ‘periodista’ que

es sobre quienes recae todo el peso de esta ley, siendo esta a su vez la palabra que ocupa el cuarto lugar de mayor frecuencia.

Tanto en el discurso del Caso 1 como del Caso 2, el derecho a la comunicación se ampara en el ejercicio y práctica de las garantías normativas mediáticas. Cabe traer a colación a Voloshinov (1929) quien indica que sin duda, ninguna palabra está sola, siempre se encuentra dentro de una enunciación y, por lo tanto, todo su contenido está acompañado de un acento valorativo. Por eso “existen tantos significados de una palabra cuantos contextos hay de su uso” en tanto los procesos de construcción de las significaciones están atravesados de lucha por el poder. En estas luchas se pretende apagar y reducir algunas de las valoraciones sociales que se verifican en el signo, procurando volverlo mono acentual, universal y ahistórico. Esto ocurre porque un discurso logra convertirse en dominante cuando logra que se fijen como válidas determinadas significaciones de los signos y no otras.

En este sentido, ambos casos fijan distintas posturas a raíz de la LOC. Por lo tanto, es con un análisis de la colocación de las palabras y de los ítems lexicales, según la posición y la distancia respecto a adjetivos y otros ítems, que se ilustra cómo en el curso de la constitución discursiva, el significado potencial se enviste ideológica y políticamente de conceptos culturales claves. Así se puede visibilizar como el sentido político del ítem ‘comunicación’, en el discurso del Caso 1, se va moldeando con los modificadores (palabras) ‘medios’, ‘públicos’ y ‘derechos’ con lo que se podría interpretar que uno de sus conceptos claves sería la incidencia estatal sobre la calidad del derecho a la comunicación lo que incluye una responsabilidad de este sobre los medios. En este caso, se hace hincapié en la garantía estatal para los medios públicos, mismos que han sido criticados como gobiernistas. En este sentido, valdría la pena voltear la mirada a ejemplos de medios públicos que a nivel mundial son bien conducidos y que han logrado gran audiencia por la calidad de sus contenidos y jamás han concitado un rechazo ciudadano por considerarse gobiernistas como ha sucedido en Ecuador.

En el Caso 2, la comunicación se moldea con modificadores como ‘derechos’, ‘medios’ y ‘periodistas’. Así, desde otro enfoque, su máxima defensa es la comunicación desde el derecho a la libertad de expresión de sus periodistas, pues la atención se concentra en la polarizada relación con el ex presidente Rafael Correa y la prensa y se deja de lado la responsabilidad que implica ejercer este derecho sin caer en el perjuicio de afectar la honra de

otras personas. Entonces, si el Caso 1 defiende el rol estatal sobre el espectro mediático, el Caso 2 exige la nula interferencia estatal sobre su libertad de expresión.

3.3.1.1. La Comunicación

Mediante un ejercicio de significación como un recurso estratégico de potencialidad normativa, desde los contextos de frecuencia y de proximidad del ítem *comunicación*³⁸ tanto del Caso 1 como del Caso 2, a través de las proposiciones más coherentes de acuerdo al valor experiencial de la investigadora; se denota en primera instancia que el objetivo estratégico del ítem analizado, lexicaliza interdiscursivamente con otros sentidos (derecho/democratización/LOC). En este sentido, de manera exhortativa se apela a la democratización del derecho a la reivindicación, diversidad y pluralidad de las voces de los grupos más vulnerables en América Latina, quienes eran invisibilizados por la intervención del sistema liberal y su estrategia geopolítica de monopolización mediática.

En este contexto, cobra vigencia el legado del NOMIC puesto que ‘en América Latina, Democratizar la comunicación no es un simple slogan’ sino más bien una lucha desde los sectores dominados por hacer sentir su presencia desde la difusión de sus culturas, en sus propias lenguas y transmitiendo sus necesidades. Es decir, desde el NOMIC, la comunicación fue vista como un arma de reivindicación y lucha por los derechos de los más oprimidos, para lo cual se hacía necesaria la transformación de ese enfoque empresarial de la comunicación impuesta desde los grandes poderes hegemónicos. Así es como, desde el discurso del Caso 1, se aterriza en la coyuntura política ecuatoriana donde se procuró la democratización de la comunicación en el gobierno de la Revolución Ciudadana a través de la LOC, por lo que derogar esta ley para el Caso 1, resultaría un retroceso.

En segunda instancia, el ítem *comunicación* desde el discurso del Caso 2, lexicaliza con otros sentidos (libertad de pensamiento/ sanciones/ Derogación LOC). Así imperativamente, se le atribuye a este cuerpo legal la vulneración de los derechos consagrados en la Constitución (2008) y en Instrumentos Internacionales. De esta manera, se apela a la violación de los derechos a la libertad de pensamiento y opinión. Dentro de este discurso se coloca a la SUPERCOM y a sus numerosas sanciones a los medios de comunicación sobre todo a los

³⁸ Véase Tablas 4 y 5

independientes, como una clara muestra de la transgresión al derecho a la libertad de expresión. Por ello desde el análisis del Caso 2, es urgente derogar la LOC y establecer otra ley.

La SUPERCOM fue una figura bastante estigmatizada por parte de la prensa mercantilista porque:

Se mintió y exacerbó la idea de que los medios de comunicación estaban siendo castigados económicamente, tratando así de aniquilarlos para que se eliminen de la vida social, pública... Sin embargo, cuando uno revisa las cuentas de lo que efectivamente se multó y lo que ello significó evidentemente no era ni el 10% de su patrimonio ni el 10% de sus ventas (Pérez, 2021).

Entonces podía existir una manipulación de las cifras. No obstante, según el criterio de Pérez, la multa no podía haber sido el principal argumento para eliminar la SUPERCOM pues lo que no se dijo fue que “gracias a la SUPERCOM algunas personas fueron reivindicadas en sus derechos de género, étnicos, así como en sus derechos culturales. Efectivamente, fue la instancia en donde se procesaron la mayoría de demandas de los ciudadanos pertenecientes a las minorías como gays, lesbianas... afro ecuatorianos, que se sintieron ofendidos y afectados en su honra por articulistas y caricaturistas como el señor Bonil (Pérez, 2021).

Desde otra perspectiva, a juicio de Ricaurte (2021) durante los diez años del gobierno de Rafael Correa se reportaron aproximadamente 1800 agresiones a la prensa independiente, por lo que el país fue ubicado en los puestos más bajos de ranking que miden la libertad de prensa en el mundo. Paso, a su juicio, de ser un país parcialmente libre a ser “un país no libre”, en cuanto al respeto de estas libertades. La situación según él, era crítica:

(...) agresiones verbales como físicas, juicios contra periodistas, acosos a las sedes de los medios de comunicación, agresiones indirectas, utilizar el tema del papel para la prensa, el uso de las frecuencias de la radio y la televisión para presionar a los medios de comunicación con fines políticos, discursos estigmatizantes, la presión a través de organismos estatales como la SUPERCOM. La construcción del Estado de propaganda, utilizar a los mismos medios de comunicación para establecer una narrativa en la que los periodistas y los medios de comunicación eran enemigos. (Ricaurte, 2021).

La SUPERCOM fue una institución criticada incluso por profesionales que defienden la LOC como el periodista Orlando Pérez, para quien “hubiera bastado con el CORDICOM como organismo que procesará las demandas de la ciudadanía para que las sanciones se instalarán en los tribunales de lo civil y penal de ser necesario, más no tanto desde la SUPERCOM” (Pérez, 2021). Sus ejecuciones en definitiva, fueron muy cuestionables como cuestionables pudieron

ser los casos que fueron multados. La LOC en general, llevada a la práctica en un país gobernado históricamente por neoliberales en contubernio con la prensa, tampoco pudo ser el remedio infalible para subsanar la compleja batalla por el relato mediático; pero exigir su erradicación por completo aun cuando hay sectores sociales quienes sí se han beneficiado por este cuerpo legal, resulta ser una postura mezquina.

En todo caso, hubo la posibilidad de insertar reformas en lo concerniente a las sanciones por los contenidos mediáticos inapropiados, justamente porque si los medios no pueden ser ofendidos por manifestarse, tampoco la ciudadanía debería serlo, mereciendo ser honrada por las manifestaciones de esos mismos medios de comunicación que reclamaban respeto a su práctica periodística.

3.3.1.2. El derecho

El ítem lexical *derecho*³⁹ conectado interdiscursivamente con el ítem comunicación y el ítem LOC desde el discurso del Caso 1, dentro de las proposiciones más coherentes con el corpus objeto de estudio, reconoce las garantías para los periodistas ecuatorianos: derecho al secreto profesional (Art. 41) y a la reserva de la fuente (Art. 40) plasmados además en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Otra muestra del otorgamiento de derechos sería la distribución democrática de las frecuencias a las radios comunitarias, pese a ser un aspecto algo cuestionable, debido a que se suscitaron adversidades que obstaculizaban la sustentabilidad de estas frecuencias.

Desde el ítem analizado, dubitativamente a la audiencia se le incita a la reflexión: Derogar la LOC, ¿derogar derechos? El derecho a la comunicación en Ecuador desde el ejercicio de significación del Caso 1, es atacado por los sectores de derecha que cogobernaron con el ex presidente Lenin Moreno, ex líder de Alianza País. Por eso, para el Caso 1 de ser efectiva esta derogación o a su vez de trastocar la parte punitiva de la LOC, se consideraba que se exhibirían los atentados al derecho a la comunicación porque se dejaría abierta la posibilidad de denigrar, linchar y desprestigiar mediáticamente a cualquier ciudadano, coartando el deber periodístico de la réplica en el caso de acusaciones infundadas.

³⁹ Véase Tablas 6 y 7

Por su parte, el ítem ‘derecho’ en el Caso 2, se vincula con las garantías constitucionales violentadas con el establecimiento de la LOC. En este sentido, exclamativamente se indica “cuando la censura se disfraza de ‘derechos’”, una afirmación que se centra en las sanciones que recayeron sobre todo en la prensa independiente. Frente a esto, este sector acudió a la Comisión de Derechos Colectivos de la Asamblea Nacional, a los Tratados Internacionales y a la Convención Interamericana de Derechos Humanos alegando ser amedrentados. Sin embargo, Ricaurte al opinar al respecto se contradice en su discurso al manifestar:

En el gobierno de Lenin Moreno si bien hay una ruptura con Correa pero hay una continuidad entre funcionarios y ministros, la administración pública sigue en manos de Alianza País⁴⁰, cesa esa persecución en contra de los medios, ya no hay ese discurso estigmatizante, ya no hay como antes las cadenas que la SECOM ordenaba antes hasta 68 veces al día. Es decir, ya no hay esas aristas que configuraban ese escenario de persecución a los periodistas. Sin embargo, se mantienen los juicios contra periodistas, probablemente ya no planteados desde el presidente sino desde otros funcionarios. Vemos ahora que el discurso estigmatizante se extiende a otros sectores de la sociedad, como gobiernos locales, rectores de universidades, comienzan a propalar un discurso estigmatizante en contra de la prensa. Tenemos mucha censura en los espacios digitales, se mantiene intacta una oficina encargada de utilizar leyes de copyright que funciona desde la misma presidencia de la República para tratar de bajar contenidos de los medios digitales... (Ricaurte, 2021).

Con estas afirmaciones se podría presumir la existencia de un consenso entre Lenin Moreno y la prensa independiente lo que se justifica también con la delegación del cargo de secretario de comunicación de la presidencia a Andrés Michelena quien se catalogaba como enemigo de Rafael Correa, así como también el despido masivo de los periodistas que perseguían una línea progresista y de izquierda como en el caso de quienes laboraban en el Diario El Telégrafo, entre otros medios. Tomando las palabras de Ricaurte “el discurso estigmatizante se extendió a otros sectores de la sociedad” pues en el país se empezó a despedir a funcionarios que de una u otra manera estaban adheridos a la Revolución Ciudadana o peor aún que se atrevían a exponer los incumplimientos del gobierno de Lenin Moreno. Más allá de todo este conflicto, un acontecimiento que marcó la negligencia de Lenin Moreno para con la seguridad de la prensa, es el secuestro y asesinato de tres periodistas⁴¹ de Diario El Comercio,

⁴⁰ Ricaurte desconoce o no quiere admitir que Alianza País es un movimiento político del cual se desvincularon el ex presidente Rafael Correa y gran parte de sus asambleístas de la Revolución Ciudadana.

⁴¹ Según Ricaurte, el hecho de que luego de tres años no haya ni un solo avance en las investigaciones muestra que no hay ninguna voluntad por investigar el caso, pese a la enorme promesa reiterada de Lenin Moreno, deja entrever la negligencia del ex mandatario.

hecho que se convierte en el más emblemático y grave caso de vulneración contemporánea de la libertad de prensa nacional.

Así se evidencia claramente que no existen políticas de seguridad para los periodistas, dentro de un país que poseía un Estado de impunidad plagado de una enorme insensibilidad. En este sentido, Ricaurte (2021) indicó que frente a este funesto acontecimiento se conformó un comité para la protección de periodistas que resultó ser un engaño pues no era interseccional ni estaba compuesto por instituciones de gobierno, gremios de periodistas, la sociedad civil, la academia, los diversos sectores de comunicación privados; es decir, no estaba representando por todos los sectores que tienen la responsabilidad de gestionar políticas públicas en cuanto a la seguridad para periodistas. Por el contrario “el gobierno decidió más bien construir un comité solamente con órganos estatales del poder ejecutivo como el representante del Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Relaciones Exteriores, las Secretarías de Comunicación y la de Derechos Humanos así como el CORDICOM”. (Ricaurte, 2021).

3.3.1.3. Los medios y los periodistas

Los procesos de significación y configuración de los ítems *medios*⁴² en la confrontación de las proposiciones, evidencian el lugar de enunciación desde el que se expresan los medios objetos de estudio. En esta línea, los códigos deontológicos que contemplaba la LOC contaban con el visto bueno en el Caso 1, porque de esta manera no se dejaba a la “Buena de Dios que algunos medios mientan, injurien, falseen” No obstante, para el discurso del Caso 2, la regulación mediática a través de los códigos deontológicos era una peligrosa arma de persecución a conveniencia del ex gobierno de Rafael Correa, pues garantizar la “independencia mediática” es para ellos, indispensable.

Al considerar el ítem lexical *periodistas*⁴³ en las proposiciones del Caso 1, se indica un porcentaje significativo de un estudio que se hizo a los periodistas ecuatorianos, el cual reafirmo la crisis en la calidad del periodismo; lo que se ha venido dando por el ambiente de presión y no precisamente por las restricciones del gobierno, sino desde las jerarquías que operan al interior de los medios. A esto se suma la actoría política asumida por los medios y los periodistas, así como las condiciones en las que se desarrolla el periodismo en el país. En este sentido, se trajo al abordaje, el secuestro de los periodistas de Diario El Comercio

⁴² Véase Tablas 8 y 9

⁴³ Véase Tablas 12 y 13

asesinados en la frontera con Colombia en 2018, frente a lo cual el accionar de los “puros y castos” del periodismo, “ayudó con su criticismo, seriedad e independencia a conservar las exigencias de los grandes poderes”.

En el otro extremo, dentro de las proposiciones más relevantes del Caso 2, se menciona también a los comunicadores de Diario El Comercio, secuestrados en la frontera con Colombia; aludiendo además al periodista de investigación Cristian Zurita; a Tania Tinoco, periodista y directora del programa investigativo Visión 360; a César Ricaurte de Fundamedios; a Susana Piedra de la Federación Nacional de Periodistas (FENAPE); a Thalía Flores, periodista y corresponsal del Diario ABC; a César Ulloa, catedrático; a Sara España, periodista de diario Expreso y corresponsal Digital de Plan V; y al periodista y activista Carlos Vera; así como a la Asociación de Editores de Periódicos del Ecuador (AEDEP) y la Unión Nacional de Periodistas (UNP). Aparte de este entramado de actores sociales, se agrega a la Academia, es decir, a las facultades de comunicación social de las universidades, y a otras instituciones encargadas de promover la labor comunicacional y educar para mejorar la misma, como CIESPAL.

3.3.1.4. El gobierno, las reformas y la LOC

El ítem lexical *gobierno*⁴⁴ representa uno de los poderes que se confrontan con el ítem ‘derecho’ y el ítem ‘comunicación’. De esta manera, de acuerdo a las proposiciones del Caso 1, las actuales repercusiones al derecho a la comunicación provienen del gobierno de Lenin Moreno, su cuerpo legislativo y los empresarios mediáticos quienes administran el país; por lo que resulta paradójico entender que los medios independientes “se han convertido -sin vergüenza- alguna en los gobiernistas”.

El ítem ‘gobierno’ en el discurso del Caso 2, se conecta con Alianza País, movimiento político con el que ganó la presidencia Lenin Moreno, traicionando los principios y plan de gobierno avalados por la Revolución Ciudadana. Es ese gobierno de Lenin, al que desde Fundamedios podrían estar socapando, al atribuir la responsabilidad de todos sus errores al ex presidente Rafael Correa.

⁴⁴ Véase Tablas 14 y 15

Desde el discurso del Caso 1, el ítem *reformas*⁴⁵ se conecta con el secuestro⁴⁶ del debate a las reformas a la LOC. Se puede apreciar un ejercicio de interdiscursividad (Reformas /SUPERCOM/ linchamiento) donde aparece como un actor político el Grupo Democrático para las Reformas a la LOC. Mientras Fundamedios clamaba por las reformas, así en sus proposiciones este ítem se conecta con un avance, una necesidad, una garantía.

Cuando la SUPERCOM funcionaba, el superintendente Carlos Ochoa era bastante criticado, mientras el periodista Andrés Michelena atacaba duramente a toda la función del ex gobierno. En el gobierno de Lenin Moreno, Michelena ocupó el cargo de secretario de comunicación, donde no se ha destacado por su gestión sino todo lo contrario, sin embargo, no ha sido amedrentado.

El ítem lexical *LOC*⁴⁷ es confrontado constantemente con la garantía del ítem ‘derecho’ y el ítem ‘vulneración’ dentro del significado potencial que reflejan las proposiciones del Caso 1 y el Caso 2. A su vez existe una interdiscursividad con el ítem ‘reformas’. Las mismas, desde la óptica de Ruta Crítica dubitativamente se colocan como un debate secuestrado, debido a la ausente apertura de todos los sectores para analizar las diferentes propuestas de reformas que surgieron. Evidentemente el aspecto punitivo era al que apuntaban los libertarios⁴⁸, quienes en contubernio con el gobierno de Lenin Moreno, luego de tanta presión ejercida, reformaron (derogación disfrazada) la LOC acarreado así la nulidad del Concurso de Frecuencias.

Dentro del ítem *LOC* del Caso 1, se asegura que esta ley fue satanizada por sus detractores justamente, quienes a su vez discutieron la mala aplicación de la LOC en un foro en la ciudad de Guayaquil. Por supuesto, su enfoque fue los enfrentamientos de los periodistas ecuatorianos con el ex mandatario Correa.

⁴⁵ Véase Tablas 16 y 17

⁴⁶ En febrero de 2018 fue presentada una reforma a la (LOC) como un tema fundamental, dos meses después no se conocían con exactitud las propuestas de modificación ni los ejes principales por los que habría de ir tal reforma. Por lo que se consideraba un debate secuestrado, a espaldas de la ciudadanía en el que no quedaban claras las posiciones, los objetivos ni las rutas que se pretendía guíen a la comunicación mediática.

⁴⁷ Véase Tablas 10 y 11

⁴⁸ Ruta Crítica denomina así a quienes amordazan a la LOC.

3.3.2. Derecho a la comunicación como relación ideológica

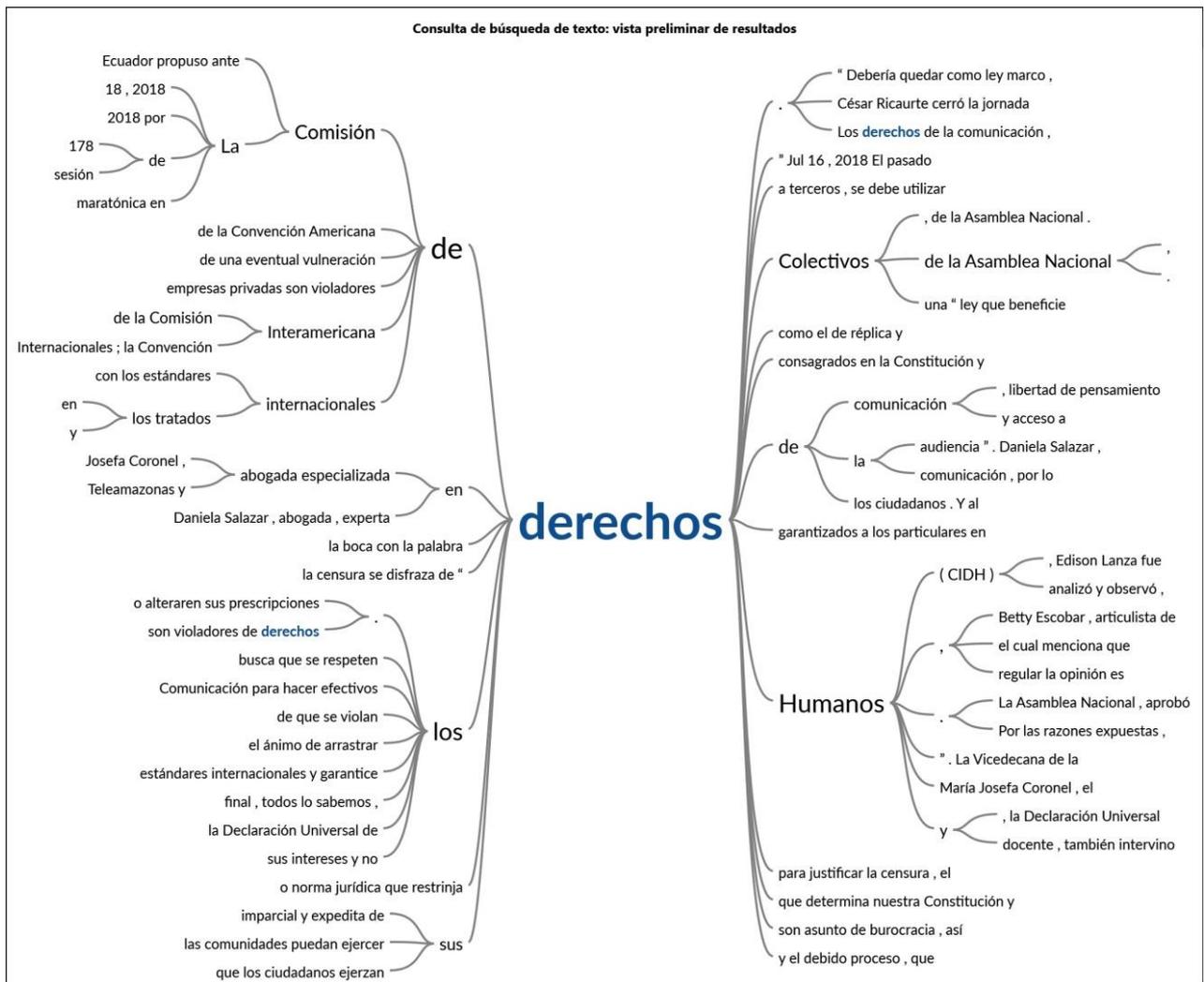
Tanto el conocimiento personal como el histórico provienen de la percepción sobre diversos acontecimientos y experiencias personales y colectivas que permanecen en el tiempo conforme a sus factores relacionales y se hallan en nuestra memoria episódica. En este contexto, el discurso de ambos Casos respecto al derecho a la comunicación impulsa de acuerdo a Van Dijk (1998) el posicionamiento de creencias sociales particulares compartidas y presupuestas, visibilizadas en el valor relacional de las palabras con mayor frecuencia. Dentro de la estructura social, estos discursos ideológicamente estarían operando como "monitores" mentales compartidos socialmente y que impulsan la opinión pública desde la lucha por el derecho a la comunicación como una práctica social situada en la vida cotidiana (p.22).

Gráfico 1. Valor relacional ítem Comunicación Caso 1



Elaboración de la autora –NVivo 10 QSR International

Gráfico 4. Valor relacional ítem Derechos Caso 2



Elaboración de la autora –NVivo 10 QSR Internacional

Partiendo del enfoque discursivo que posiciona Ruta Crítica, se resalta la garantía de derechos humanos por medio de la LOC. Se sostiene que esta ley permite el derecho a la comunicación como un triunfo de las conquistas sociales de los sectores más invisibilizados. Se destaca que estos derechos se vieron plasmados en la protección laboral de los profesionales de la comunicación, en la integración en la normativa del derecho a la réplica, en las medidas de protección y respaldo al ejercicio periodístico y comunicacional, y sobre todo, en el permitir a la ciudadanía el ejercicio del derecho a recibir una mayor pluralidad de información.

Fundamedios apela a la vulneración de los derechos humanos y se ampara en normativas internacionales conforme lo que dictamina la Convención Americana de Derechos Humanos (CIDH). Esta Convención en alguna ocasión arremetió contra la LOC manifestando

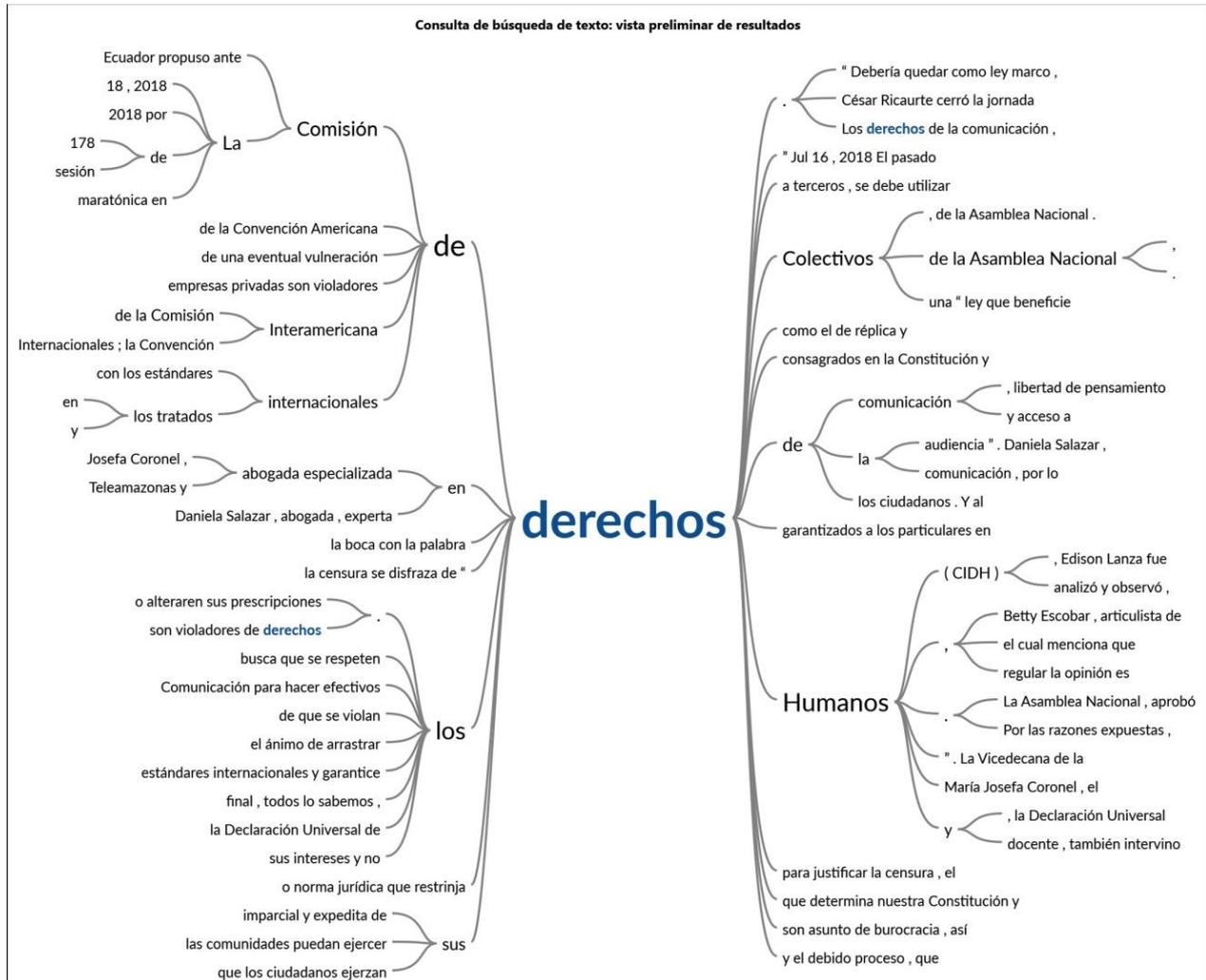
que esta ley no está en concordancia con los tratados internacionales que rigen el ámbito comunicativo. Para Fundamedios, ‘La censura se disfraza de derechos’ puesto que para ellos las sanciones a las que se ha visto sometido el gremio periodístico independiente no es más que una persecución y representa un atentado a la libertad de expresión. Sin embargo, habría que recordar también que donde acaban nuestros derechos comienzan los del resto, es decir, no se puede difundir información indebidamente verificada, basada en supuestos, ni tampoco dañar la honra de nadie tan solo por el hecho de no coincidir ideológicamente con quienes hacen ese tipo de periodismo; lo que en muchas ocasiones ha sucedido con el relato de los medios independientes. Claramente se muestran en ambos discursos mediáticos distintas formas de percibir los derechos humanos y en particular el derecho a la comunicación.

Gráfico 5. Valor relacional ítem Derechos Caso 1



Elaboración de la autora –NVivo 10 QSR International

Gráfico 6. Valor relacional ítem Derechos Caso 2



Elaboración de la autora –NVivo 10 QSR International

Mientras que el discurso de Ruta Crítica se enfoca en defender a los medios públicos y comunitarios, Fundamedios se direcciona al cuestionamiento sobre el autoritario manejo mediático desde el poder gubernamental liderado por Rafael Correa y la utilización que a su consideración hizo la LOC de dichos medios comunitarios y públicos. Ruta Crítica invoca una Comunicación para el Buen Vivir como una respuesta a la funcionalización de los procesos de comunicación, pues no es posible cambiar la lógica mediática con sistemas secuestrados por un sentido empresarial-utilitario de la libertad de expresión, o con medios que opacan las identidades múltiples, exaltando el individualismo, fomentando el culto al miedo, y banalizando la vida al punto de prestarse a socapar mediáticamente golpes blandos y duros a la democracia.

A su vez Fundamedios, anclado a la influencia empresarial tanto a nivel local como internacional, cuestiona la represión a los medios privados quienes sostienen han sido

amedrentados en sus libertades. Además, tildan a la LOC de ser una ley de medios comunitarios que excluye a los privados y utiliza a los medios públicos como gobiernistas. Investigativamente se ha demostrado que no existe neutralidad, mediáticamente se toman posturas ideológicas, no se puede prescindir de las ideologías.

También en el caso de la LOC -como podemos observar en los gráficos 6 y 7 (anexos)- este instrumento legal ha sido duramente criticado, principalmente por su constitución punitiva, algo que tanto alarde se hizo de reformar, sobre todo desde los sectores empresariales. Así, Fundamedios acusa en su discurso la aplicación de la LOC como mala y manifiesta que para devolver la dignidad al periodismo esta ley se debería derogar. Ruta Crítica, por el contrario, enfatiza los aspectos de la LOC con los cuales -todo el ámbito periodístico- se vio beneficiado, como la remuneración laboral que ascendió y dignificó el trabajo de periodistas y comunicadores. Asimismo, cuestiona cómo los libertarios han amordazado a la LOC e interpela su discurso de la autorregulación, indicando que lo que van a conseguir es generar una ola de información que carezca de una regulación y un código deontológico. Además se resalta que so pretexto de reformar la ley se terminaría derogándola.

El discurso de Ruta Crítica se posiciona bastante crítico frente al manejo gubernamental de Lenin Moreno, al que según este medio se considera antidemocrático, por no ser el que resultó ganador en las elecciones; siendo el plan de gobierno aplicado compatible con las propuestas de otros candidatos de derecha quienes perdieron en las urnas como es el caso del empresario Guillermo Lasso. Ruta Crítica, responsabiliza al gobierno de Moreno de adoptar medidas que han ido en contra de los derechos ciudadanos, relegando a los grupos vulnerables a más exclusión y mayor desigualdad. Por su parte, Fundamedios reitera su inconformidad con las medidas del gobierno de Rafael Correa, pero no existe mayor reclamo en su discurso al gobierno de Lenin Moreno, incluso dejan de lado su abrupto viraje político, desentendiéndose del hecho de que gobernó con los grupos de derecha.

Ambos medios brindaron apertura a debates de análisis de las propuestas de reformas a la LOC. Ruta Crítica, es consciente de que se pueden fortalecer algunos aspectos, más no es partidaria de eliminar la naturaleza ni los aspectos punitivos de esta ley. Mientras que Fundamedios, pretende posicionar la idea de cambiar justamente los aspectos punitivos, por ser la herramienta legal con la que a su consideración se reprime la libertad de expresión y apela vehementemente a la eliminación definitiva de la LOC.

3.3.3. Derecho/información vs. Libertad/expresión como representaciones ideológicas

El análisis ideológico dispone de una estrategia general de auto presentación positiva y negativa conocida como el *cuadrado ideológico*, aplicable a todas las estructuras discursivas. Esta estrategia expresa las representaciones de la posición social, de los grupos internos y externos y su asociación con lo que se define como bueno y malo, es decir la auto presentación positiva de *Nosotros* confrontada con la presentación negativa de *Ellos*. (Van Dijk, 1999, 2003, 2005) Así mediante estos movimientos, es posible hacer una representación ideológica acerca del énfasis en *nuestros* aspectos buenos y en *sus* aspectos malos y recíprocamente, la negación o atenuación de *nuestros* aspectos malos y de *sus* aspectos buenos (Van Dijk, 2005).

El uso de las categorías poner y quitar énfasis como parejas opuestas, refleja dos aspectos básicos: primero, la estructura polarizada interna de las ideologías que establece el conflicto entre grupos opuestos y sus formas de interacción; y segundo, caracteriza la manera cómo en el discurso se expresan acerca de *Nosotros* y de los *Otros* como grupos sociales; los cuales marcan "representaciones de la posición social de los grupos internos y los grupos externos y su asociación con lo que se define como bueno y malo" (Van Dijk, 2005, p. 61).

Dentro del valor experiencial del corpus seleccionado, el discurso de Ruta Crítica señala como *aspectos negativos* al neoliberalismo al que están adheridos los grupos dominantes y oligárquicos, siendo estos actores políticos, sociales y culturales que mercantilizan los derechos humanos y acaparan el espacio mediático, ergo los medios privados. En cambio, la autorregulación, la falta de participación e involucramiento ciudadano son factores perjudiciales para el país, por eso las ubican en el lado negativo. Por el contrario, dentro de los aspectos positivos se enmarcan a los derechos humanos, al fortalecimiento estatal, al progresismo, a América Latina, a la Constitución del Ecuador (2008), a la misma LOC. De esta última normativa, se despliegan derechos como, la continua profesionalización periodística, la reserva de la fuente, el secreto profesional, la réplica, la rectificación, el defensor de las audiencias y los observatorios ciudadanos. En la misma línea se apela principalmente al reconocimiento a los medios comunitarios y públicos, la redistribución del ámbito radioeléctrico, la proscripción de la censura previa y de los contenidos discriminatorios y la clasificación de los contenidos mediáticos de acuerdo a su tipología.

Fundamedios en cambio, direcciona su discurso en las libertades; ubicando como aspectos negativos a la LOC, al gobierno de Rafael Correa, al progresismo y a todo aquello que implique un control a su producción mediática y comercial. Mientras que la autorregulación mediática, la libertad de expresión, la privatización del Estado, los grupos de poder -que abarcan a su vez a las élites gestoras del neoliberalismo-, el conservadurismo y el fascismo, son defendidos como aspectos positivos.

Con respecto a la particularidad de las relaciones dialécticas así como la ideología concebida como un conjunto de ideas y normas que rigen a un individuo, o en este caso a una institución (van Dijk, 1999; Lakoff, 2008); se puede distinguir en las ideologías de Ruta Crítica y Fundamedios como estas operan en virtud de una marginalización relativa, incorporando en sí un abanico de prácticas heterogéneas. De acuerdo con Marx, estas constituyen una parte de la "superestructura" y por lo tanto están determinadas por la base económica "material" de la sociedad.

Dentro de estas ideologías, se hallan dispositivos prácticos de tipo institucional y tecnológico que son ayudas o instrumentos de todo tipo que los actores utilizan para llevar a la práctica sus propósitos. De esta manera dentro del discurso de Caso 1 se detectaron los siguientes:

‘Los periodistas no son ya generadores de sentido ciudadano. Y si lo hacen desde la política es a favor de determinados grupos, intereses y vanidades’. (TEXT I.1 Caso 1)

La calidad ética del periodismo, se puede cuestionar precisamente por el tratamiento histórico de la información anclada a poderes políticos que obstaculizan la objetividad, dando paso a rumores infundados y a noticias falsas. Justamente debido a esto, ya no son generadores de sentido ciudadano, de pronto a lo que se apela es a que generan lo contrario, como la ignorancia. Por esto se ha perdido gran parte de la credibilidad en los medios.

Esta afirmación además expresa que todos los medios tienen intereses y se siguen manejando corporativamente, por lo que la neutralidad no es verídica. En este punto es pertinente mencionar a Beltrán (2005) quien manifestó que “Los medios son vistos como una herramienta de persuasión e influencia que deberían usarse para crear ‘una atmósfera pública favorable al cambio’ de comportamiento y costumbres”.

‘La verdad ha pasado a ser un objeto de manipulación morbosa. Y si a eso se suma que la explicación de la historia presente y los procesos sociales, políticos y económicos pasan por un filtro de mediocridad, baja calidad y muy poca reflexión histórica’ (TEXT I.2. Caso 1).

No existe una verdad absoluta, existen verdades que se construyen, por ende, la afirmación interpela el accionar de los medios que sostienen un discurso de otra línea ideológica, quienes efectivamente no van a compartir la misma verdad. Las audiencias tampoco deberían adoptar el relato de los medios como una sola verdad, también desde estas se deberían construir verdades pero en base a la comparación de discursos contrapuestos, más no creyendo lo primero que se nos dice desde los medios. En la actualidad, el tratamiento mediático se ha visto afectado éticamente, pues en lugar de fortalecer el profesionalismo lo que se proyecta, difunde y promociona es la aceptación de información de baja calidad. Además, se perciben discursos maquiavélicos que en lugar de orientar a la ciudadanía generan en esta aun mayor incertidumbre. Habría también que considerar los elementos que configuran la construcción discursiva de los medios, con lo cual volveríamos a la discusión de los intereses que cada medio persigue.

Algunos dicen “al menos”, hacer el contrapeso a un animismo mediático (TEXT I.3. Caso 1).

Esta afirmación, puede ser interpretada de dos maneras, de hecho, por un lado mientras la diversidad de tipos de medios de comunicación no adquiera el mismo posicionamiento, ese “al menos” seguirá siendo insuficiente para enfrentar los monopolios mediáticos, pues al mismo tiempo no hay acción que cuestione a los discursos dominantes que sea válida. Entonces, ese “al menos” representa alternativas que hacen el contrapeso a los poderes hegemónicos enquistados en los medios, pero lastimosamente, en el caso de la incidencia de los medios en la actualidad, resulta bastante crítica puesto que pese al auge de los medios contrahegemónicos, su incidencia aún sigue siendo incipiente: no logran hacerle mucho contrapeso a los medios que siempre han tenido poder, por estar patrocinados económicamente.

Se acusa al gobierno anterior (de Rafael Correa 2007-2017) de “la mayor corrupción de la historia” y los montos de esos supuestos robos y desfalcos no suman ni el 1% de lo que deben los empresarios al fisco por evasión tributaria y falsificación de facturas, todo lo cual suma 2.500 millones de dólares (TEXT I.4. Caso 1).

El gobierno de Rafael Correa (2007- 2017) ha sido acusado y judicializado mediáticamente como “el más corrupto”. Particularmente desde los medios privados, se le ha declarado la guerra debido a que lo consideran un mandatario que reprimió su libertad de

expresión. Existen afirmaciones como las de Ricaurte (2021) quien señala que “El país fue ubicado en los puestos más bajos de ranking que miden la libertad de prensa en el mundo. Paso de ser un país parcialmente libre a ser un país no libre en cuanto al respeto de estas libertades. La situación era crítica, agresiones verbales como físicas, juicios contra periodistas, acosos a las sedes de los medios de comunicación, agresiones indirectas (utilizar el tema del papel para la prensa, uso de las frecuencias de radio y tv para presionar a los medios de comunicación con fines políticos), discursos estigmatizantes, la presión a través de organismos estatales como el SRI, IESS”. Esto se fusiona con que durante el gobierno de la Revolución Ciudadana y hasta la actualidad, se siga posicionando a la corrupción como propia de ese gobierno en particular.

Para la prensa y autoridades actuales eso no cuenta y, al mismo tiempo, proceden al perdón de esas “deudas” y con ello borran de un plumazo esa sí grave y procaz corrupción privada (TEXT I. 5. Caso 1)

Nuevamente la intervención de los intereses dentro de la esfera mediática nacional ha provocado que exista una estigmatización selectiva para la cual determinada corrupción es digna de encuadrar mediáticamente, mientras otros delitos de corruptos quedan archivados. Poco o nada se dice al respecto, como por ejemplo la corrupción proveniente de los aliados del gobierno de Lenin Moreno a quienes se les ha procedido a condonar impuestos. A esa corrupción grave y procaz no se la judicializa mediáticamente; todo lo contrario la información respectiva se esconde del conocimiento de toda la ciudadanía, acciones que dan lugar a que la verdad sea muy manipulada. Dentro del discurso del Caso 2 hallamos los siguientes dispositivos:

“Libertad: la limitaron, pero jamás nos la quitaron” (TEXT II.4. Caso 2).

En efecto, en el gobierno de Rafael Correa hubo conflictos con los medios privados, pero tal como lo afirma Fundamedios, jamás se les privó su libertad de expresión; lo que no se puede decir que haya sucedido en el gobierno de Lenin Moreno, durante el cual tres periodistas de Diario El Comercio perdieron la vida. Como lo manifiesta Ricaurte (2021) en este gobierno hay una ruptura con Correa, sin embargo también existe una continuidad de funcionarios y ministros, y pese a que la administración pública seguía en manos de Alianza País, el presidente Moreno cesó esa “persecución” en contra de los medios. “Ya no hay ese discurso estigmatizante, ya no hay como antes las cadenas que la SECOM ordenaba antes hasta 68 veces al día, disminuyendo esas cadenas...” A su criterio, en el gobierno de Moreno ya no se

da una imposición que conlleve a la censura previa, o sea, ya no se imponen los contenidos de los medios. Esas aristas que configuraban ese escenario de persecución ya no existen, sin embargo mucho de lo que sucedía en el gobierno de Correa se mantiene, como por ejemplo los juicios contra periodistas, probablemente ya no planteados desde el presidente sino desde otros funcionarios.

Estas afirmaciones carecen de un trato igualitario a otros aspectos como la persecución política a los principales rostros de la Revolución Ciudadana, los atentados mediáticos a todo aquel que opine diferente, la pérdida de la vida de aquellos periodistas que por negligencia gubernamental ocurrió. Los hechos demuestran que si bien un mandatario como Rafael Correa tuvo errores; el otro, Lenin Moreno, incluso cometió delitos de forma premeditada, por lo que no cabe ni tan siquiera comparar sus gestiones administrativas.

“Nos dejaron heridos, sedientos de justicia (...) Nos hicieron ver como traficantes de mentiras o de verdades a medias” (TEXT II.5. Caso 2).

Esta afirmación no dimensiona los calificativos que los aludidos le atribuyeron a Rafael Correa. A decir de Pérez (2021) en efecto hubo una enorme disputa política entre quienes se convirtieron de ciudadanos, periodistas y medios de comunicación en actores políticos para vanguardizar la disputa política con el gobierno de la Revolución Ciudadana en su momento. Dichos actores colocaron en el escenario de la disputa política a la libertad de expresión como una bandera de esos sectores y no como una bandera ciudadana. Entonces al verse afectados y “sedientos de justicia” estos medios no cesaron con el caos mediático. Ahí tal vez se encuentran las razones por las que la corrupción sigue siendo atribuida solamente a una década (la gestión de la Revolución Ciudadana) mientras que aquella acontecida en los últimos años por su parte, descansa en paz.

“Somos obreros de las palabras, contadores de historia que muchos quieren enterrar para que estas no vean la luz. No somos micrófonos de delincuentes ni relacionistas públicos de las autoridades, ellos no son nuestros jefes sino ustedes, el público (...) La carrera de resistencia que tuvimos que emprender en la época correísta ha terminado, pero no hemos podido cruzar la meta. Las reformas a la Ley de Comunicación es lo que viene y lo que necesitamos”. (TEXT II.6. Caso 2).

La historia nos ha demostrado que el público, la ciudadanía, el país, no son los jefes de los medios privados, porque los dueños de estas empresas no velan por los intereses colectivos. Los medios comunitarios, alternativos, populares, son esos quienes responden a la diversas de voces de la gente y ciudadanía de a pie. Aquí también se deje entrever lo mucho que la LOC les incomoda a los medios privados.

“Tenemos una Ley de Comunicación que debe ser derogada de pies a cabeza, yo aplaudo que exista apertura para las reformas, pero mi formación no me permite decir otra cosa que castigar esta ley con la derogación total” (TEXT II.8)

Toda la comunidad detractora del gobierno de la Revolución Ciudadana, catalogaba de “ley mordaza” a la LOC, por eso no descansaron hasta lograr su objetivo de derogarla como afirma este párrafo, lo que deja ver que no se la reformó sino se la derogó.

“Un servicio público debe ser general y para todos. Concebir la comunicación como servicio público es una atrocidad. Es como pensar que todos los medios tendrían que decir lo mismo bajo principio de igualdad y generalidad que es el principio básico de un servicio público. Llamar a la comunicación como tal resulta como querer meter una pieza forzada en un rompecabezas” (TEXT II.2)

Para quienes defienden la gestión pública de los servicios, ésta es una manera de garantizar la protección al ciudadano, pues el Estado sería el responsable de gestionar los servicios que, por su alto costo, resulta imposible de afrontar para los individuos. De esta manera, el cumplimiento de servicios que hacen referencia a derechos universales/servicios básicos estaría siempre garantizado con independencia de la rentabilidad económica de los mismos, una vez que el Estado haya definido la forma de financiación y tarifas que le supondrían al ciudadano por el ‘nuevo’ servicio público. Para que esto se cumpla, el gobierno encargado de la gestión ha de estar en consonancia con las propuestas ideológicas que defienden esta posición del Estado. La experiencia en otros países ha demostrado que la privatización de algunos servicios públicos ha significado que el ciudadano pase a un segundo plano, superado por intereses meramente económicos.

CAPÍTULO 4

4. Conclusiones

Desde el análisis del discurso de Ruta Crítica y Fundamedios se puede deducir que existe una permanente polarización mediática entre los medios de comunicación ligados a los poderes hegemónicos en el país y aquellos que defienden intereses colectivos y/comunitarios. De tal suerte, en el 2018, se presionó fuertemente desde los monopolios comunicacionales y sus aliados (entre estos el gobierno del presidente Lenin Moreno) para que se derogue la LOC; una normativa constitucional establecida en la administración de Rafael Correa, a quien principalmente los medios corporativos por ser contrarios a su ideológica progresista, le declararon una guerra comunicacional y viceversa. Tal conflicto continúa replicándose al punto que parecería que actualmente estos medios no viven la realidad a la que nos han conducido las medidas neoliberales del régimen de Lenin Moreno. Esto se explica porque con este mandatario lograron un consenso, lo que fue imposible con Rafael Correa.

La problemática proviene de un sistema burgués que pregona la libertad en todos los ámbitos de la sociedad principalmente en el mercado y sus medios de comunicación que como se ha visto son poderosas herramientas de dominación. Es por esto que no es posible hacer una revolución sin comunicación. Si bien en el gobierno de Rafael Correa se cometieron ciertos errores en el campo mediático, como es el caso de la falta de gestión para la sostenibilidad de las frecuencias del espectro radioeléctrico que fueron redistribuidas, la inquebrantable figura de la SUPERCOM, la escasa presencia de la producción artística nacional en los medios de comunicación, o la cuestionable función que desempeñaban los medios públicos; también se otorgaron derechos a los medios comunitarios, así como a los profesionales de la comunicación, elevando su salario para dignificarlo. Algo que se debe resaltar es que la polarización no fue pretexto para perseguir de forma perversa a todo aquel que opine diferente al ex gobierno.

En cambio, durante la última administración gubernamental (de Lenin Moreno) se han visto violaciones flagrantes al derecho a la libertad de expresión, un derecho concebido y defendido desde las élites, y ahí en cambio, aquellos que se sintieron ofendidos con las medidas de Rafael Correa, no muestran solidaridad con quienes fueron agredidos en el gobierno de Moreno. A modo de ejemplo, en el gobierno de Rafael Correa, la SUPERCOM fue satanizada; en el gobierno de Lenin Moreno, la ARCOTEL lleva adelante las mismas funciones y no es arremetida. Mientras a Carlos Ochoa ex superintendente SUPERCOM se le

hizo un linchamiento mediático, al actual director ejecutivo de ARCOTEL ni se le menciona en los medios. Frente a estos acontecimientos, es indispensable reconocer nuestros errores históricos como sociedad: El derecho a la comunicación se ha inclinado más al lado de quienes manejan el poder desatando así, persecución, irrespeto de derechos, abertura de procesos judiciales sin fundamento, entre otros atropellos. Por esto, es necesario establecer reglas claras de convivencia democrática para avanzar en el alcance del derecho a la comunicación. En este sentido, los medios de comunicación deberían sincerarse y admitir su postura ideológica, sea de izquierda, derecha, o centro.

Cabe recalcar que el cumplimiento de esta responsabilidad por parte de los medios de comunicación de ninguna manera buscaría cooptar la libertad de expresión bajo ningún pretexto ya que cualquier Estado en el que se supone existe democracia no debería cerrar ni limitar la vigencia del derecho a la comunicación de los medios independientemente de su ideología; por el contrario esta honestidad permitiría a la ciudadanía tener un criterio argumentado capaz de nutrir la opinión pública y por ende ejercer verazmente su derecho a la comunicación. Esta sería una medida que debería incluirse dentro de sus normas deontológicas, independientemente de si el legislativo ordena o no aquello.

Consecuentemente, no se puede perder de vista que los medios de comunicación, no son jueces ni proclamadores de la verdad. La ciudadanía construye su verdad en base a los argumentos que desde los medios le presenten, para esto se hace necesaria la construcción de una cultura ciudadana crítica frente a los encuadres discursivos que realizan los diferentes medios de comunicación, porque solo cuando tengamos una ciudadanía que se cuestione sobre la manera en la que se posicionan los discursos, se atacará a la estructura dominante mediática.

La implementación de una cultura ciudadana crítica frente al contenido mediático ya sea este, visual, auditivo o audiovisual; permitirá combatir el consumo mediático ligero, que no se cuestiona o peor aún, la apatía que tiene la gente para debatir sobre los acontecimientos sociales que se suscitan en la cotidianidad. Se debe eliminar del imaginario colectivo el adoctrinamiento y conformismo social que de forma sutil y culturalmente se da a través de la información de los grandes medios. Este adoctrinamiento impide reclamar la ejecución veraz de los derechos humanos frente a las medidas perjudiciales impuestas por los gobiernos que obedecen órdenes de los monopolios, al gobernar de forma muy distante a las necesidades ciudadanas de las grandes mayorías. Para que el derecho a la comunicación, como derecho humano esencial, se plasme en las estructuras y prácticas comunicativas de todos los países, se

requieren esfuerzos regionales, como aquellos gestados desde la ola de movimientos progresistas en América Latina, empeños capaces de enfrentar a los grandes monopolios internacionales encarnados en las élites económicas, el libre mercado y el capital.

Las administraciones oligárquicas neoliberales siempre seguirán apelando a la “autorregulación” mediática para de ese modo no verse en el compromiso de responder por sus excesos editoriales. Esta ha sido la tónica preponderante en los países latinoamericanos y el Ecuador no ha sido la excepción, tal es así que actualmente de nuevo ocurre una involución en materia del derecho a la comunicación. Como evidencia de lo afirmado, se constata que Guillermo Lasso a pocos días de su posesión presidencial, ya envió a la Asamblea Nacional un proyecto de ley aupando la famosa autorregulación.

Finalmente, para promover de forma efectiva el derecho a la comunicación, de la mano de la libertad de expresión legítima, un Estado responsable debe respetar la diversidad de expresiones exigiendo profesionalismo y tolerando la información que no sea de su agrado siempre y cuando no sean especulaciones ni noticias falsas. De igual manera, se hace necesaria la creación de un sistema de medios con una regulación que respete el derecho a la comunicación, estando a su vez en sintonía con la convergencia digital y el respeto a la pluralidad, no solo del servicio público y los canales privados, sino también del tercer sector.

Se debe, en la práctica de toda política pública, fomentar el pluralismo; porque los medios deben existir, es para expresar la diversidad social, cultural, geográfica, racial e ideológica de un país; y eso es algo que debe trascender la agenda de unos pocos propietarios de estos medios. De igual manera, se debe considerar el impacto que en la actualidad tienen las redes sociales, garantizando la conectividad, así como el desarrollo de competencias digitales en la ciudadanía, para que haga un uso inteligente de dichas plataformas en línea.

En consecuencia, una política pública activa que fomente la formación crítica, creativa y participativa de la ciudadanía ante los medios audiovisuales y digitales que se están expandiendo, es necesaria. Se apostó demasiado por el carácter difusionista y unidireccional del llamado activismo estatal y esto originó un involucramiento escaso de la ciudadanía frente al derecho a la comunicación, lo que a su vez no consiguió fracturar las alianzas entre los medios empresariales y los dirigentes políticos del variopinto arco opositor.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Albán, M, (2016) La calidad de la información y el debate por la “verdad” en medios públicos y privados en Ecuador. Revista IURIS, No 15, Volumen No 1, Bianual. Universidad de Salamanca-España

Antaki, Ch., et. Al (2003) El análisis del discurso implica analizar: Seis atajos analíticos. Atenea Digital 3: 1-22.

Austin, J. (1982) Cómo hacer cosas con palabras. Barcelona: Paidós.

Barthes, R. (1971) Elementos de semiología. Madrid: Alberto Corazón Editor.

Bobbio, N (1988). “Kelsen y el problema del poder”. Centro de Investigaciones y Docencia en Ciencias Políticas, UAP. Biblioteca Jurídica Virtual del Centro de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Casado, F & Sánchez, R (2015) Periodismo y Política. Cuando se rompen las reglas. Recuperado de:

https://www.researchgate.net/profile/Fernando-Casado-Gutierrez/publication/340610588_Periodismo_y_politica_cuando_se_rompen_las_reglas/links/5e94eebb92851c2f529f3480/Periodismo-y-politica-cuando-se-rompen-las-reglas.pdf

Cerbino, M (2103) Medios, populismo y poder. Íconos: Revista de Ciencias Sociales N°46. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Quito-Ecuador.

Constitución de la República del Ecuador (2008).

Contreras Baspineiro, A (2003). “La integralidad entre derechos humanos, democracia y desarrollo”, en IAEDPG/PNUD, Democracia y desarrollo humano, Caracas.

De Sousa Santos, B (1998) La globalización del derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación, Universidad Nacional de Colombia - Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA). Recuperado de: <https://www.uv.es/cefd/3/Santos.html>

De Sousa Santos, B (2002) Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos. Bogotá D.C, Colombia.

Del Valle-Rojas C, Nitrihual-Valdebenito L, Mayorga-Rojel A. J. (2012). Elementos de economía política de la comunicación y la cultura: hacia una definición y operacionalización del mercado de los medios. Universidad de La Sabana Bogotá, Colombia.

Echeverría, R. (2003) Ontología del lenguaje. Santiago: J.C. Sáez Editor.

Enríquez, M, Revista Nueva Mujer (25/10/2019) Jhajaira Urresta: la joven periodista que perdió su ojo durante las últimas manifestaciones. Recuperado de: <https://www.nuevamujer.com/ecuador/2019/10/25/conoce-jhajaira-urresta-joven-periodista-tacada-con-una-bomba-en-su-ojo-izquierdo.html>

Fraser, N. (2003) Nuevas reflexiones sobre el reconocimiento. New Left Review 4: 107-120.

Fundamedios (2018) ¡No a la SUPERCOM! Recuperado de: <https://www.fundamedios.org.ec/no-a-la-supercom/>

Fundamedios (2018) Cámara de medios de Ecuador propuso ante Comisión de Derechos Colectivos una “ley que beneficie a las mayorías” Recuperado de: <https://www.fundamedios.org.ec/camara-de-medios-de-ecuador-propuso-ante-comision-de-derechos-colectivos-una-ley-que-beneficie-a-las-mayorias/>

Fundamedios (2018) Ex vocal de CORDICOM asegura que LOC se ha satanizado y experta en DDHH advierte complejidad de regular contenido en internet. Recuperado de: <https://www.fundamedios.org.ec/exvocal-de-cordicom-asegura-que-loc-se-ha-satanizado-y-experta-en-ddhh-advierte-complejidad-de-regular-contenido-en-internet/>

Fundamedios (2018) Los errores y la mala aplicación de la LOC se discutió en foro de Guayaquil. Recuperado de: <https://www.fundamedios.org.ec/los-errores-del-pasado-y-la-mala-aplicacion-de-la-loc-se-discutio-en-foro-de-guayaquil/>

Fundamedios (2018) Cuando la censura se disfraza de derechos. Recuperado de: <https://www.fundamedios.org.ec/cuando-la-censura-se-disfraza-de-derechos/>

Fundamedios (2018) Relator de la OEA sugiere trabajar en diseño institucional alineado a estándares internacionales. Recuperado de: <https://www.fundamedios.org.ec/relator-de-la-oea-observa-reformas-a-la-loc-y-sugiere-trabajar-en-un-diseno-institucional-que-se-adeque-a-estandares-internacionales/>

Fundamedios (2018) Periodistas coinciden en que uso de conceptos ambiguos en la LOC permitió abusos. Recuperado de: <https://www.fundamedios.org.ec/periodistas-coinciden-en-que-uso-de-conceptos-ambiguos-en-la-permitio-abusos/>

Fundamedios (2018). La Relatoría sugiere que códigos de ética se elaboren por un Consejo de Prensa y que no sean impuestos por el Estado. Recuperado de: <https://www.fundamedios.org.ec/la-relatoria-sugiere-que-los-codigos-de-etica-se-elaboren-por-un-consejo-de-prensa-y-que-no-sean-impuestos-por-el-estado/>

Galarza, G (2015). Bases Militares Estadounidenses en el Mundo Capítulo Especial Ecuador.

Gallardo, H (2010) Teoría crítica y derechos humanos. Una lectura latinoamericana. Revista de Derechos Humanos y Ciencias Sociales (REDHES). Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma San Luis de Potosí, Departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Sevilla, Departamento de Derecho de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes.

Garretón, M.A. (2007) Del postpinochetismo a la sociedad democrática. Santiago: Prometeo.

Gramsci, A (1924). Los intelectuales y la organización de la cultura. Historia Político Social, Movimiento Popular. Centro de Estudios Miguel Enríquez. Chile.

Grice, H.P. (1991) Lógica y conversación. En: Valdés, L. (ed.). La búsqueda del significado. Madrid: Tecnos, pp. 551-530.

Ibáñez, T. (2003) El giro lingüístico. En: Análisis del Discurso. Manual para las ciencias sociales. Barcelona: Editorial UOC, pp. 21-42.

Laclau, E. y Mouffe, Ch. (2004) Hegemonía y estrategia socialista. México: FCE.

Ley Orgánica de Comunicación (LOC) República del Ecuador (2013).

Ley de Ejercicio Profesional del Periodista (1975).

Ley de Telecomunicación y Radiodifusión (1975).

Maniglio, F, Casado F, Chávez, G. (2020) La justiciabilidad de los derechos sociales. El caso del derecho al hábitat y a la vivienda en el Ecuador (2007-2017) Revista Latinoamericana de Derecho Social. Recuperado de: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-social/article/view/14866>

Marx, K. y Engels, F. (1987). Sobre prensa, periodismo y comunicación. Introducción, compilación, versión castellana y notas de Vicente Romano. Madrid: Taurus.

Marx, K (1989). Contribución a la crítica de la economía política. Madrid: Progreso.

Marx, K (2009). “Sobre la cuestión judía”, en Bauer, B.; Marx, K., La Cuestión Judía, pp. 127-163. Barcelona: Anthropos.

McChesney, R. (2000). La economía política de la comunicación y la seguridad del campo. En medios, cultura y sociedad. Londres: SAGE Publicaciones.

Mosco, V. (2006). La economía política de la comunicación: una actualización diez.

Pérez, O (Entrevista personal, 11 de mayo de 2021).

Ricaurte, C (Entrevista personal, 23 de abril de 2021).

Rincón, O (2014). Buenos periodistas, malos medios. Abaco, Revista de Cultura y Ciencias Sociales. Gijón España.

Ruta Crítica (2018). Derogar la ley ¿Derogar derechos? Recuperado de: <https://rutakritica.org/2018/03/18/derogar-la-loc-derogar-derechos/>

Ruta Crítica (2018). Reformas a la LOC, un debate secuestrado. Recuperado de: <https://rutakritica.org/reformas-a-la-loc-un-debate-secuestrado/>

Ruta Crítica (2018) Disputas sobre libertad de expresión: del ideal del siglo XIX a las demandas populares y ciudadanas. Recuperado de: <https://rutakritica.org/disputas->

[sobre-libertad-de-expresion-del-ideal-del-siglo-xix-a-las-demandas-populares-y-ciudadanas/](#)

Ruta Crítica (2018) Medios públicos con ley o sin ella. Recuperado de: <https://rutakritica.org/medios-publicos-con-ley-o-sin-ella/>

Ruta Crítica (2018) Linchamiento mediático con visto bueno oficial. Recuperado de: <https://rutakritica.org/linchamiento-mediatico-con-visto-bueno-oficial/>

Ruta Crítica (2018) Chau frecuencias, Chau democratización, Chau radios comunitarias y públicas. Recuperado de: <https://rutakritica.org/chau-frecuencias-chau-democratizacion-chau-radios-comunitarias-y-publicas/>

Ruta Crítica (2018) Los libertarios amordazan a la LOC. Recuperado de: <https://rutakritica.org/los-libertarios-amordazan-a-la-loc/>

Ruta Crítica (2018) La LOC ha muerto, viva el periodismo libertario. Recuperado de: <https://rutakritica.org/la-loc-ha-muerto-viva-el-periodismo-libertario/>

Saffón, M (2007) El Derecho a la Comunicación: Un Derecho Emergente. Centro de Competencia en Comunicación para América Latina. www.c3fes.net. Colombia-Bogotá Recuperado de: <https://andi.org.br/wp-content/uploads/2020/10/32.-El-Derecho-A-La-Comunicacion-Un-Derecho-Emergente.pdf>

Sánchez, D (2010) “Contra una cultura estática de derechos humanos”, Revista Crítica Jurídica – N°. 29. Sevilla-España.

Saussure. F. 1997. Curso de lingüística general. Buenos Aires: Losada.

Scotto, P (2016) Derechos Individuales y Emancipación Política: Sentido y Vigencia de la Crítica de Mar. Universitat de Barcelona- España

Sayago, S. 2007. La metodología de los estudios críticos del discurso. En: Santander, P. (Ed). Discurso y crítica social. Santiago: E.O.C, pp. 45-59.

Segovia, A. (2008). Las contradicciones del sistema y los cambios legislativos en el ámbito comunicacional en España. En Las contradicciones del sistema y los cambios

legislativos en el ámbito comunicacional en Palabra Clave - ISSN: 0122-8285 - Vol.15
No. 1 - Abril del 2012 105 España.

Segura, M. S. (2008). Procesos políticos y comunicacionales en Latinoamérica en los últimos 50 años. Perspectivas de la Comunicación.

Sperber, D. y Wilson, D. (1994) La relevancia. Madrid: Visor.

Sierra, F (2009), Economía política de la comunicación y teoría crítica. Apuntes y tendencias. Universidad de Sevilla. España Recuperado en <http://icjournal-ojs.org/index.php/IC-Journal/article/viewFile/192/189>

Sierra F & Vallejo R (2017) Derecho a la Comunicación: Procesos regulatorios y democracia en América Latina. Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina. CIESPAL, Ecuador.

Rusia Today (08/04/2020) ¿Prohibido denunciar en la crisis del coronavirus en Ecuador? Un hombre es detenido por "actos de odio" y la CIDH se preocupa por "amenazas" a médicos. Recuperado de: <https://actualidad.rt.com/actualidad/349146-ecuador-temor-denunciar-detienen-ciudadano-quejas>

Tilly, Ch (2007). Contienda política y democracia en Europa, 1650-200. Barcelona.

Torres, J. (1985). Economía de la comunicación de masas. Madrid: Grupo Cultural Zero.

Van Dijk, T. A. (1999b). Ideología - Una Aproximación Multidisciplinaria. Gedisa Barcelona.

Van Dijk, T. A. (2000). El discurso como interacción social: estudios sobre el discurso II una introducción multidisciplinaria. Barcelona: Gedisa.

Van Dijk, T. A. (2005). Ideología y análisis del discurso. Praxis 29: 9 – 36.

Van Dijk, T. A., Wodak, R. Meyer, M. (2003). La multidisciplinaria del análisis crítico del discurso: un alegato a favor de la diversidad. Métodos de análisis crítico del discurso: 143–177.

Verón, E. (1998) Semiosis social. Buenos Aires: Gedisa.

Voloshinov, V. N. (1976). El signo ideológico de la filosofía del lenguaje. Ediciones Nueva
Visión.

Declaración de Chapultepec, Adoptada por la Conferencia Hemisférica sobre Libertad de
Expresión México, D. F., México 11 de marzo de 1994, recuperado de:
<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=60&IID=2>

ANEXOS

| Colocación de los ítems <i>comunicación</i> en el TEXT I (1-8) de Ruta Crítica | Colocación de los ítems <i>comunicación</i> en el TEXT II (1-8) de Fundamedios |
|---|---|
| <p><Archivos\\RK 1Derogar la LOC> - § 12 referencias codificadas [Cobertura 1,17%]</p> <p>Referencia 1 - Cobertura 0,12%</p> <p>Derogar la Ley Orgánica de Comunicación (2013). Pareciera no importar</p> <p>Referencia 2 - Cobertura 0,07%</p> <p>En América Latina. Democratizar la comunicación no es un simple slogan</p> <p><Archivos\\RK2 Reformas a la LOC> - § 30 referencias codificadas [Cobertura 1,71%]</p> <p>Referencia 1 - Cobertura 0,06%</p> <p>Fue construyendo, durante décadas, una comunicación mediática privada, privativa y privatizante.</p> | <p><Archivos\\RK4 Medios públicos con ley o sin ella> - § 13 referencias codificadas [Cobertura 1,25%]</p> <p>Referencia 1 - Cobertura 0,10%</p> <p>No tenemos medios de comunicación para el ejercicio del periodismo</p> <p><Archivos\\RK5 Linchamiento mediático con visto bueno oficial> - § 5 referencias codificadas [Cobertura 0,58%]</p> <p>Referencia 1 - Cobertura 0,15%</p> <p>mismo tiempo el vocero de comunicación “testimonia” que vivimos diez años en dictadura</p> <p><Archivos\\RK6 Chau frecuencias> - § 2 referencias codificadas [Cobertura 0,81%]</p> <p>Referencia 1 - Cobertura 0,20%</p> <p>La democratización de la comunicación en el gobierno anterior.</p> |
| <p>Tabla 4 Colocación de los ítems derechos en el discurso de Ruta Crítica</p> <p>Elaboración de la autora -NVivo 10 QSR International</p> | <p>Tabla 5 Colocación de los ítems derechos en el discurso de Ruta Crítica</p> <p>Elaboración de la autora -NVivo 10 QSR International</p> |

Colocación de los ítems *derecho* en el TEXT I (1-8) de Ruta Crítica

<Archivos\\RK 1Derogar la LOC> - § 10 referencias codificadas [Cobertura 8,01%]

Referencia 1 - Cobertura 0,66%

Derogar la LOC, ¿derogar derechos?

Referencia 2 - Cobertura 0,87%

Concentración de la propiedad. Discurso único. Invisibilización ciudadana. Vulneración de derechos.

Referencia 3 - Cobertura 1,53%

Faltó decir que es la LOC la que reconoce ciertos derechos y garantías para los periodistas ecuatorianos: derecho al secreto profesional (Art. 41) y derecho a la reserva de la fuente (Art. 40)

<Archivos\\RK2 Reformas a la LOC> - § 13 referencias codificadas [Cobertura 4,51%]

Referencia 1 - Cobertura 0,40%

Que se plasman incluso en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Referencia 2 - Cobertura 0,34%

El Estado es el único actor que puede garantizar los derechos de los más vulnerables

Tabla 6 Colocación de los ítems *derecho* en el discurso de Ruta Crítica

Elaboración de la autora -NVivo 10 QSR International

<Archivos\\RK6 Chau frecuencias> - § 2 referencias codificadas [Cobertura 2,48%]

Referencia 1 - Cobertura 1,25%

Entonces, ¿dónde quedan las radios comunitarias y su legítimo derecho a una distribución democrática de las frecuencias para el desarrollo

<Archivos\\RK7 Los libertarios amordazan a la LOC> - § 7 referencias codificadas [Cobertura 4,35%]

Referencia 1 - Cobertura 0,60%

Cada una de las propuestas de la oposición de derechas del Ecuador se consuma con el gobierno de Alianza PAIS

Referencia 2 - Cobertura 0,64%

Periodismo ayudaron con su criticismo a consolidar una postura de derecha y del conservadurismo rancio.

<Archivos\\RK8 La LOC ha muerto> - § 6 referencias codificadas [Cobertura 5,48%]

Referencia 1 - Cobertura 0,75%

Tribunal. Parecería normal. Y si una de las partes pide derecho a la réplica ni siquiera le responden la misiva.

Colocación de los ítems *derecho* en el TEXT I (1-8) de Fundamedios

<Archivos\\F1 Ex vocal de CORDICOM asegura que LOC se ha satanizado y experta en DDHH advierte complejidad de regular contenido en internet> - § 8 referencias codificadas [Cobertura 2,11%]

Referencia 1 - Cobertura 0,24%

La Comisión de Derechos Colectivos de la Asamblea Nacional

<Archivos\\F2 Los errores y la mala aplicación de la LOC se discutió en foro de Guayaquil> - § 7 referencias codificadas [Cobertura 0,49%]

Referencia 1 - Cobertura 0,07%

Teleamazonas y abogada especializada en Derechos Humanos María Josefa Coronel, el

<Archivos\\F3 Cuando la censura se disfraza> - § 11 referencias codificadas [Cobertura 0,97%]

Referencia 1 - Cobertura 0,09%

la censura se disfraza de “derechos”

Tabla 7 Colocación de los ítems *derecho* en el discurso de Ruta Crítica

Elaboración de la autora -NVivo 10 QSR International

<Archivos\\F5 Periodistas coinciden en que uso de conceptos ambiguos en la LOC permitió abusos> - § 7 referencias codificadas [Cobertura 0,51%]

Referencia 1 - Cobertura 0,06%

el Ejecutivo mantenga intacto el derecho a la rectificación y réplica

<Archivos\\F7 No a la SUPERCOM> - § 9 referencias codificadas [Cobertura 0,65%]

Referencia 1 - Cobertura 0,07%

de que se violan los derechos de comunicación, libertad de pensamiento

Referencia 2 - Cobertura 0,07%

Tratados Internacionales; la Convención Interamericana de Derechos Humanos y, la Declaración Universal

Colocación de los ítems *medios* en el TEXT II (1-8) de Fundamedios

Colocación de los ítems *medios* en el TEXT I (1-8) de Ruta Crítica

<Archivos\\RK1 Derogar la LOC> - § 4 referencias codificadas [Cobertura 0,24%]

Referencia 1 - Cobertura 0,10%

Reconocimiento de otros tipos de medios, además de los de naturaleza: los medios públicos y los comunitarios.

<Archivos\\RK2 Reformas a la LOC> - § 8 referencias codificadas [Cobertura 0,24%]

Referencia 1 - Cobertura 0,03%

los códigos deontológicos que los medios de comunicación deben tener y

<Archivos\\RK3 Disputas sobre libertad de expresión> - § 9 referencias codificadas [Cobertura 0,29%]

Referencia 1 - Cobertura 0,03%

de Montecristi. La Coordinadora de Medios Populares y Educativos del Ecuador

<Archivos\\RK4 Medios públicos con ley o sin ella> - § 17 referencias codificadas [Cobertura 0,82%]

Referencia 1 - Cobertura 0,05%

Medios públicos con ley o sin ella

Tabla 8 Colocación de los ítems medios en el discurso de Ruta Crítica

Elaboración de la autora -NVivo 10 QSR International

<Archivos\\RK6 Chau frecuencias> - § 3 referencias codificadas [Cobertura 0,30%]

Referencia 1 - Cobertura 0,10%

Los procesos culturales? ¿Seguirán siendo medios de tercera, sin apoyo ni

<Archivos\\RK7 Los libertarios amordazan a la LOC> - § 10 referencias codificadas [Cobertura 0,55%]

Referencia 3 - Cobertura 0,06%

Están amordazados porque en sus medios están amenazados. Son los mismos

Referencia 4 - Cobertura 0,06%

definir la propiedad de los medios: a pedido de Ximena Peña

<Archivos\\RK8 La LOC ha muerto> - § 4 referencias codificadas [Cobertura 0,33%]

Referencia 1 - Cobertura 0,08%

buena de Dios que algunos medios mientan, injurien, falseen, no incluyan

<Archivos\\F3 Cuando la censura se disfraza> - § 3 referencias codificadas [Cobertura 0,20%]

Referencia 1 - Cobertura 0,07%

sanción en contra de los medios, periodistas críticos con el poder

Referencia 2 - Cobertura 0,07%

Chavero: la autorregulación de los medios no funciona y que estos

<Archivos\\F4 Relator de la OEA sugiere trabajar en diseño institucional alineado a estándares internacionales> - § 6 referencias codificadas [Cobertura 0,39%]

Referencia 1 - Cobertura 0,07%

responsabilidades ulteriores que limitan de manera desproporcionada la libertad de prensa

Referencia 1 - Cobertura 0,06%

34% del espectro radioeléctrico para medios comunitarios. En ese sentido, propuso

Tabla 9 Colocación de los ítems medios en el discurso de Fundamedios

Elaboración de la autora -NVivo 10 QSR International

<Archivos\\F6 La Relatoría sugiere que códigos de ética se elaboren por un Consejo de Prensa y que no sean impuestos por el Estado> - § 6 referencias codificadas [Cobertura 0,93%]

Referencia 1 - Cobertura 0,16%

asegurar la autonomía de los medios es indispensable respetar su independencia

Referencia 2 - Cobertura 0,16%

La independencia editorial de los medios.

| Colocación de los ítems LOC en el TEXT I (1-8) de Ruta Crítica | |
|---|---|
| <p><Archivos\\RK1 Derogar la LOC> - § 6 referencias codificadas [Cobertura 0,18%]</p> <p>Referencia 1 - Cobertura 0,03%</p> <p>Derogar la LOC, ¿derogar derechos? Palmira Chavero</p> <p>Referencia 2 - Cobertura 0,03%</p> <p>Faltó decir que es la LOC la que reconoce ciertos derechos</p> <p><Archivos\\RK2 Reformas a la LOC> - § 8 referencias codificadas [Cobertura 0,12%]</p> <p>Referencia 1 - Cobertura 0,02%</p> <p>Reformas a la LOC, un debate secuestrado Palmira Chavero</p> <p>Referencia 2 - Cobertura 0,02%</p> <p>para la reforma de la LOC: Evitar eliminar todo lo punitivo</p> | <p><Archivos\\RK7 Los libertarios amordazan a la LOC> - § 6 referencias codificadas [Cobertura 0,17%]</p> <p>Referencia 1 - Cobertura 0,03%</p> <p>Los libertarios amordazan a la LOC Orlando Pérez Cada una de</p> <p><Archivos\\RK8 La LOC ha muerto> - § 6 referencias codificadas [Cobertura 0,24%]</p> <p>Referencia 1 - Cobertura 0,04%</p> <p>La LOC ha muerto, viva el periodismo</p> <p>Referencia 2 - Cobertura 0,04%</p> <p>la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), en la práctica, no existe</p> <p>Referencia 3 - Cobertura 0,04%</p> <p>Por si fuese poco, sin LOC no hay Concurso de frecuencias</p> <p>Referencia 4 - Cobertura 0,04%</p> <p>Ser las reformas a la LOC (no su derogación disfrazada), superando.</p> |
| <p>Tabla 10 Colocación de los ítems LOC en el discurso de Ruta Crítica</p> <p>Elaboración de la autora -NVivo 10 QSR International</p> | |

| Colocación de los ítems LOC en el TEXT II (1-8) de Fundamedios | |
|--|--|
| <p><Archivos\\F1 Ex vocal de CORDICOM asegura que LOC se ha satanizado y experta en DDHH advierte complejidad de regular contenido en internet> - § 2 referencias codificadas [Cobertura 0,18%]</p> <p>Referencia 1 - Cobertura 0,09%</p> <p>vocal de CORDICOM asegura que LOC se ha satanizado y experta</p> <p><Archivos\\F2 Los errores y la mala aplicación de la LOC se discutió en foro de Guayaquil> - § 8 referencias codificadas [Cobertura 0,20%]</p> <p>Referencia 1 - Cobertura 0,02%</p> <p>la mala aplicación de la LOC se discutió en foro de</p> | <p><Archivos\\F5 Periodistas coinciden en que uso de conceptos ambiguos en la LOC permitió abusos> - § 3 referencias codificadas [Cobertura 0,08%]</p> <p>Referencia 1 - Cobertura 0,03%</p> <p>de conceptos ambiguos en la LOC permitió abusos</p> <p>Referencia 2 - Cobertura 0,03%</p> <p>Y rectificaciones plasmadas en la LOC derivaron en abusos. “Los periodistas</p> <p><Archivos\\F6 La Relatoría sugiere que códigos de ética se elaboren por un Consejo de Prensa y que no sean impuestos por el Estado> - § 1 referencia codificada [Cobertura 0,08%]</p> <p>Referencia 1 - Cobertura 0,08%</p> <p>la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) que propuso el presidente Lenin</p> |
| <p>Tabla 11 Colocación de los ítems LOC en el discurso de Fundamedios</p> <p>Elaboración de la autora -NVivo 10 QSR International</p> | |

Colocación de los ítems *periodistas* en el TEXT I (1-8) de Ruta Crítica

<Archivos\\RK 1Derogar la LOC> - § 1 referencia codificada [Cobertura 0,11%]

Referencia 1 - Cobertura 0,11%

derechos y garantías para los periodistas ecuatorianos: derecho al secreto profesional

<Archivos\\RK2 Reformas a la LOC> - § 7 referencias codificadas [Cobertura 0,39%]

Referencia 1 - Cobertura 0,06%

el 72,4% de los periodistas entrevistados (en una muestra representativa

Referencia 2 - Cobertura 0,06%

el 41,4% de los periodistas encuestados reconocía haber sufrido presiones

<Archivos\\RK3 Disputas sobre libertad de expresión> - § 8 referencias codificadas [Cobertura 0,40%]

Referencia 1 - Cobertura 0,06%

en el caso de los periodistas secuestrados y asesinados en la

Referencia 2 - Cobertura 0,05%

de la Asociación Mundial de Periódicos y Editores de Noticias, WAN

Tabla 12 Colocación de los ítems periodistas en el discurso de Ruta Crítica

Elaboración de la autora -NVivo 10 QSR International

Referencia 2 - Cobertura 0,08%

Por tanto la calidad del periodismo entró en crisis

Referencia 3 - Cobertura 0,08%

supuestamente son el paradigma del periodismo serio e independiente), también fueron

Referencia 4 - Cobertura 0,09%

Los poderes del Estado y periodistas y facultades de comunicación.

<Archivos\\RK7 Los libertarios amordazan a la LOC> - § 3 referencias codificadas [Cobertura 0,29%]

Referencia 1 - Cobertura 0,10%

derechas la judicialización contra los periodistas, no contra los medios, será

Referencia 2 - Cobertura 0,10%

qué decir de los grandilocuentes periodistas que en sus cuentas de

Referencia 3 - Cobertura 0,09%

Los “puros y castos” del periodismo ayudaron con su criticismo a

Colocación de los ítems *periodistas* en el TEXT II (1-8) de Fundamedios

<Archivos\\F2 Los errores y la mala aplicación de la LOC se discutió en foro de Guayaquil> - § 11 referencias codificadas [Cobertura 0,87%]

Referencia 1 - Cobertura 0,08%

FUNDAMEDIOS César Ricaurte, y la periodista y directora del programa investigativo Tania Tinoco

Referencia 2 - Cobertura 0,05%

comunicadores del equipo periodístico de diario El Comercio, cuyos cadáveres fueron

Referencia 3 - Cobertura 0,09%

nos usaron a medios y periodistas que creímos en una alternativa

Referencia 4 - Cobertura 0,09%

de un millón contra los periodistas de investigación Cristian Zurita y

<Archivos\\F3 Cuando la censura se disfraza> § 4 referencias codificadas [Cobertura 0,48%]

Referencia 1 - Cobertura 0,12%

Comité para la Protección de Periodistas, CPJ, comparecieron en la misma

Referencia 2 - Cobertura 0,11%

Voluntad de control sobre el periodismo y los medios.

Referencia 3 - Cobertura 0,12%

Ojalá la Comisión invite a periodistas que puedan dar testimonio de

**Tabla 13 Colocación de los ítems periodistas en el discurso de Fundamedios
Elaboración de la autora -NVivo 10 QSR International**

<Archivos\\F6 La Relatoría sugiere que códigos de ética se elaboren por un Consejo de Prensa y que no sean impuestos por el Estado> - § 1 referencia codificada [Cobertura 0,26%]

Referencia 1 - Cobertura 0,26%

Restricciones en el ejercicio del periodismo. La Relatoría sugiere que la

<Archivos\\F7 No a la SUPERCOM> - § 15 referencias codificadas [Cobertura 1,18%]

Referencia 1 - Cobertura 0,09%

la Asociación de Editores de Periódicos del Ecuador (AEDEP); Susana Piedra

Referencia 2 - Cobertura 0,10%

de la Federación Nacional de Periodistas (FENAPE); Thalía Flores, periodista y

Referencia 3 - Cobertura 0,09%

de Periodistas (FENAPE); Thalía Flores, periodista y corresponsal del Diario ABC

Referencia 4 - Cobertura 0,10%

de la Unión Nacional de Periodistas (UNP), César Ulloa, catedrático y

Referencia 5 - Cobertura 0,09%

Empresarial Ecuatoriano (CEE); Sara España, periodista de diario Expreso y corresponsal

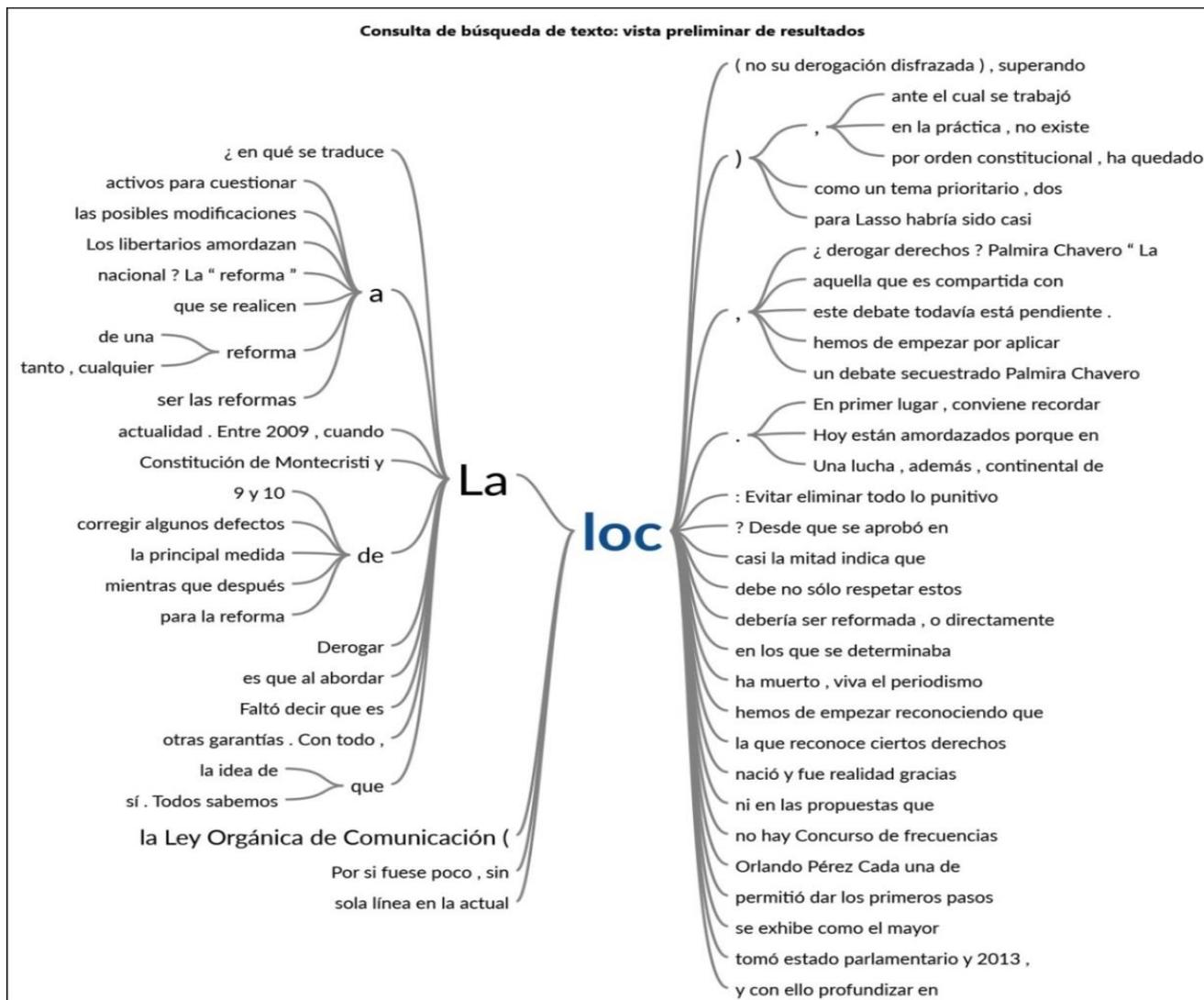
Referencia 6 - Cobertura 0,09%

Digital Plan V; y el periodista y activista Carlos Vera.

| Colocación de los ítems reformas en el TEXT I (1-8) de Ruta Crítica | |
|---|--|
| <p><Archivos\\RK1 Derogar la LOC> - § 1 referencias codificadas [Cobertura 0,08%]</p> <p>Referencia 1 - Cobertura 0,08% mejora a través de algunas reformas (la inaplicable figura del linchamiento)</p> <p><Archivos\\RK2 Reformas a la LOC> - § 7 referencias codificadas [Cobertura 0,26%]</p> <p>Referencia 1 - Cobertura 0,04% Reformas a la LOC, un debate secuestrado</p> <p><Archivos\\RK3 Disputas sobre libertad de expresión> - § 5 referencias codificadas [Cobertura 0,20%]</p> <p>Referencia 1 - Cobertura 0,05% que la LOC debería ser reformada, o directamente derogada, nos lleva</p> | <p><Archivos\\RK7 Los libertarios amordazan a la LOC> - § 7 referencias codificadas [Cobertura 0,52%]</p> <p>Referencia 1 - Cobertura 0,06% pendientes, pero como requieren de reforma constitucional tendrán que esperar un</p> <p>Referencia 2 - Cobertura 0,06% Constituye un escándalo nacional? La "reforma" a la LOC se exhibe</p> <p>Referencia 7 - Cobertura 0,06% Chau Supercom: Con la reforma se eliminará la Superintendencia de</p> |
| <p>Tabla 16 Colocación de los ítems reformas en el discurso de Ruta Crítica Elaboración de la autora -NVivo 10 QSR International</p> | |

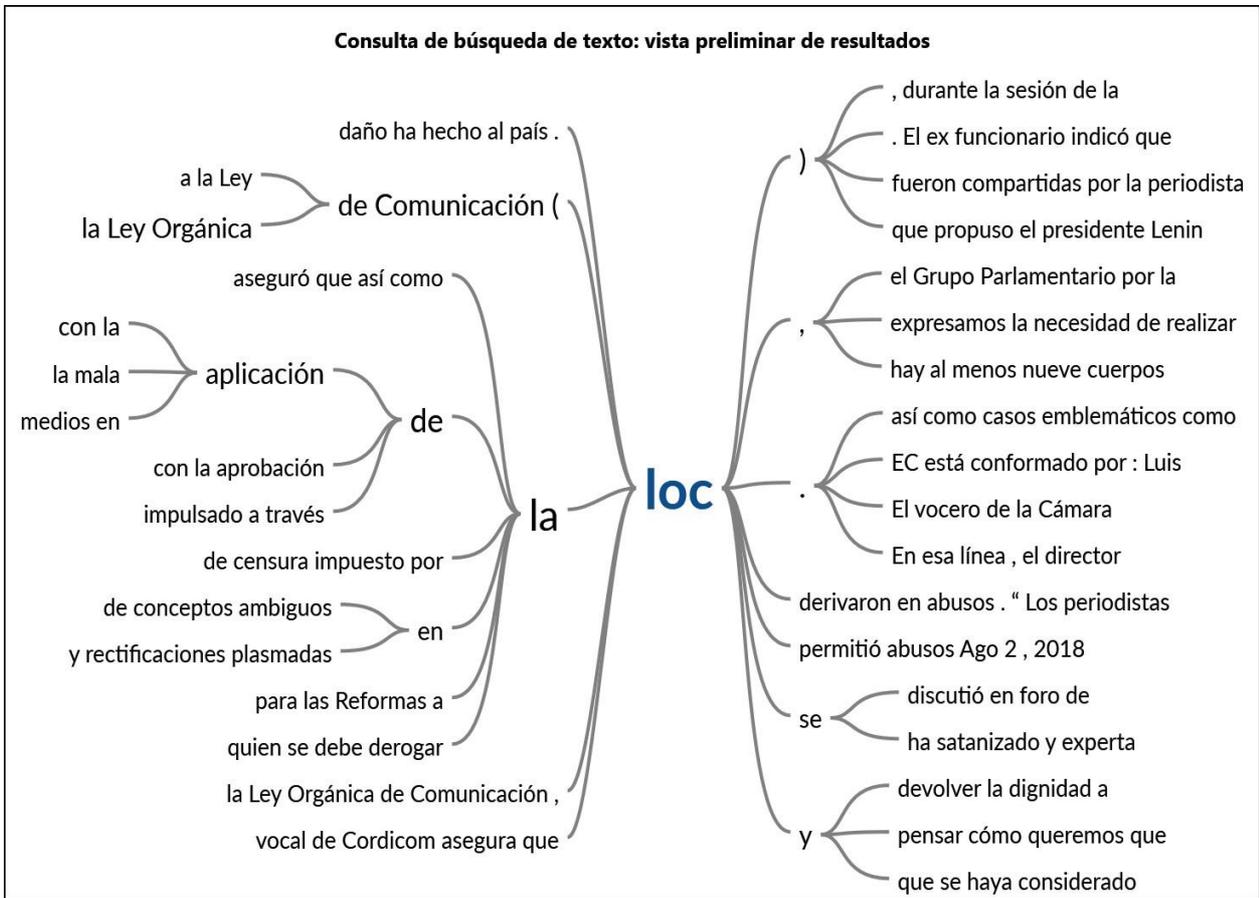
| Colocación de los ítems reformas en el TEXT II (1-8) de Fundamedios | |
|---|---|
| <p><Archivos\\F2 Los errores y la mala aplicación de la LOC se discutió en foro de Guayaquil> - § 8 referencias codificadas [Cobertura 0,53%]</p> <p>Referencia 1 - Cobertura 0,07% el Grupo Democrático para las Reformas a la LOC, el Grupo</p> <p>Referencia 2 - Cobertura 0,06% ya que no puede haber reforma o norma jurídica que restrinja</p> <p><Archivos\\F3 Cuando la censura se disfraza> - § 3 referencias codificadas [Cobertura 0,22%]</p> <p>Referencia 1 - Cobertura 0,09% esta entidad administrativa sin antes reformar la Constitución, lo cual es</p> <p><Archivos\\F4 Relator de la OEA sugiere trabajar en diseño institucional alineado a estándares internacionales> - § 4 referencias codificadas [Cobertura 0,35%]</p> <p>Referencia 1 - Cobertura 0,09% Asamblea Nacional, que tramita las reformas a la Ley de Comunicación</p> | <p><Archivos\\F5 Periodistas coinciden en que uso de conceptos ambiguos en la LOC permitió abusos> - § 3 referencias codificadas [Cobertura 0,22%]</p> <p>Referencia 1 - Cobertura 0,07% quien presentó un proyecto de reformas enfocado en los medios comunitarios</p> <p><Archivos\\F6 La Relatoría sugiere que códigos de ética se elaboren por un Consejo de Prensa y que no sean impuestos por el Estado> - § 5 referencias codificadas [Cobertura 0,88%]</p> <p>Referencia 1 - Cobertura 0,18% la Relatoría destacó que la reforma modifica varias disposiciones de la Ley vigente</p> <p>Referencia 2 - Cobertura 0,18% la Relatoría aseguró que la reforma se alinea con la Declaración</p> <p><Archivos\\F7 No a la SUPERCOM> - § 4 referencias codificadas [Cobertura 0,25%]</p> <p>Referencia 1 - Cobertura 0,07% el Grupo Democrático por las Reformas a la Ley Orgánica de</p> <p>Referencia 2 - Cobertura 0,06% realizar de manera urgente dicha reforma con el fin de eliminar</p> |
| <p>Tabla 17 Colocación de los ítems reformas en el discurso de Fundamedios Elaboración de la autora -NVivo 10 QSR International</p> | |

Gráfico 6. Valor relacional item LOC. Caso 1



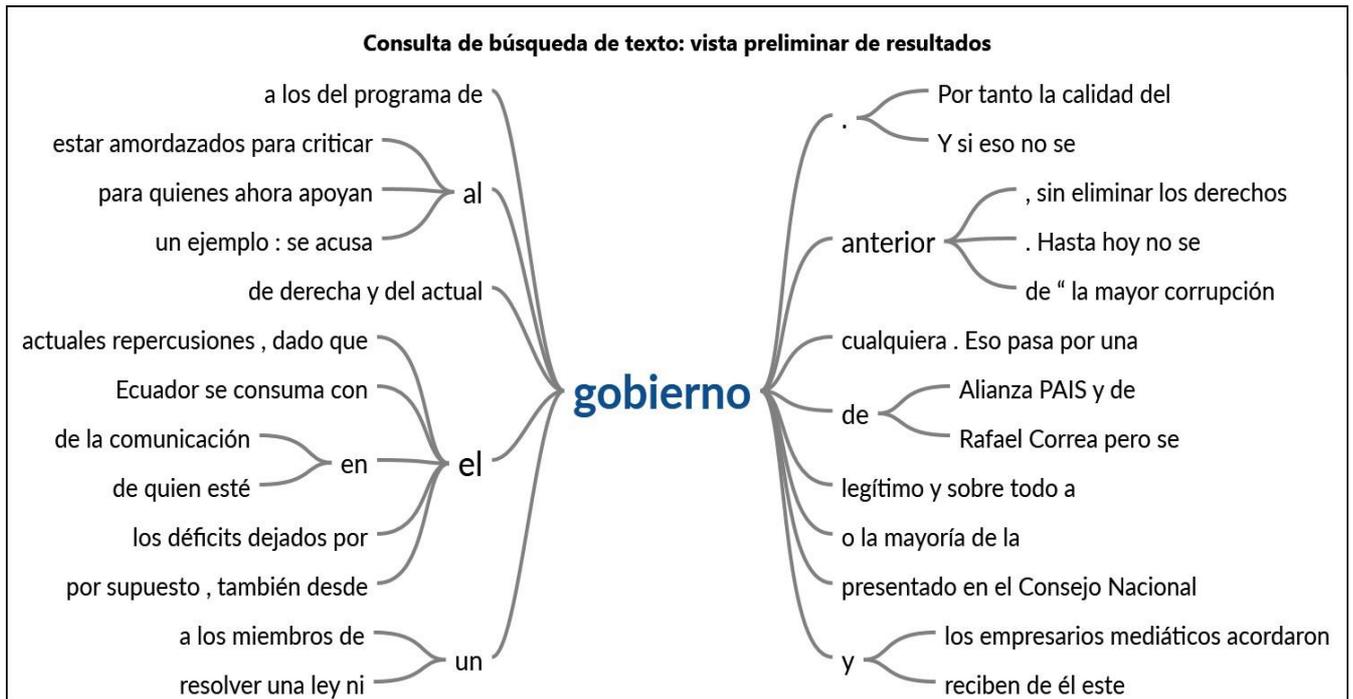
Elaboración de la autora –NVivo 10 QSR International

Gráfico 7. Valor relacional ítem LOC. Caso 2



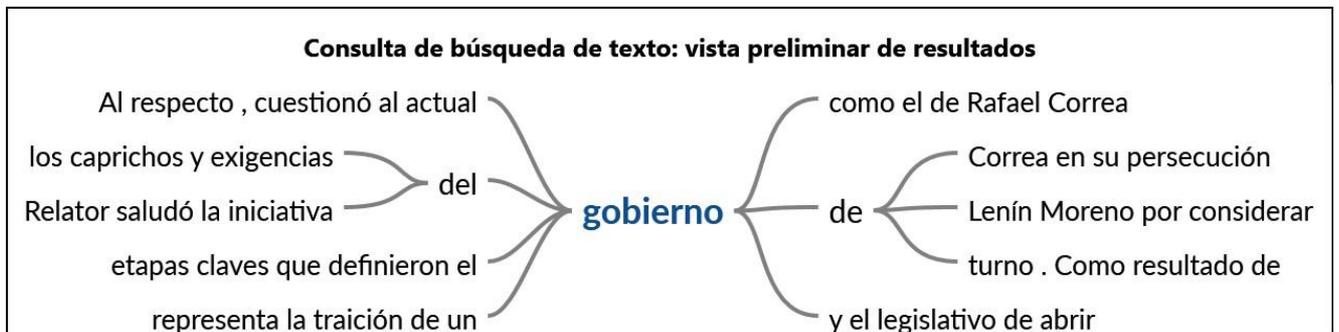
Elaboración de la autora –NVivo 10 QSR International

Gráfico 8: Valor relacional ítem gobierno. Caso 1



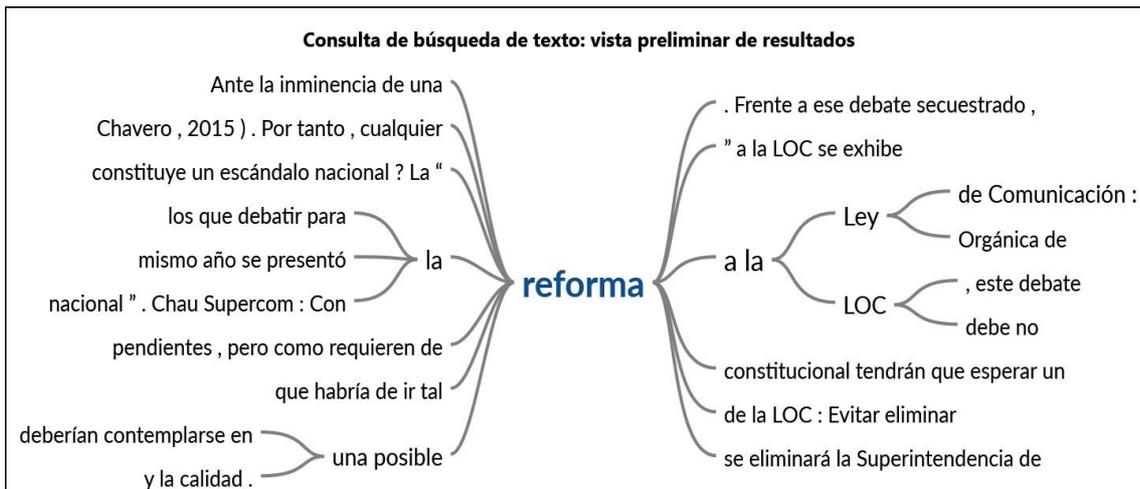
Elaboración de la autora –NVivo 10 QSR International

Gráfico 9: Valor relacional ítem gobierno Fundamedios



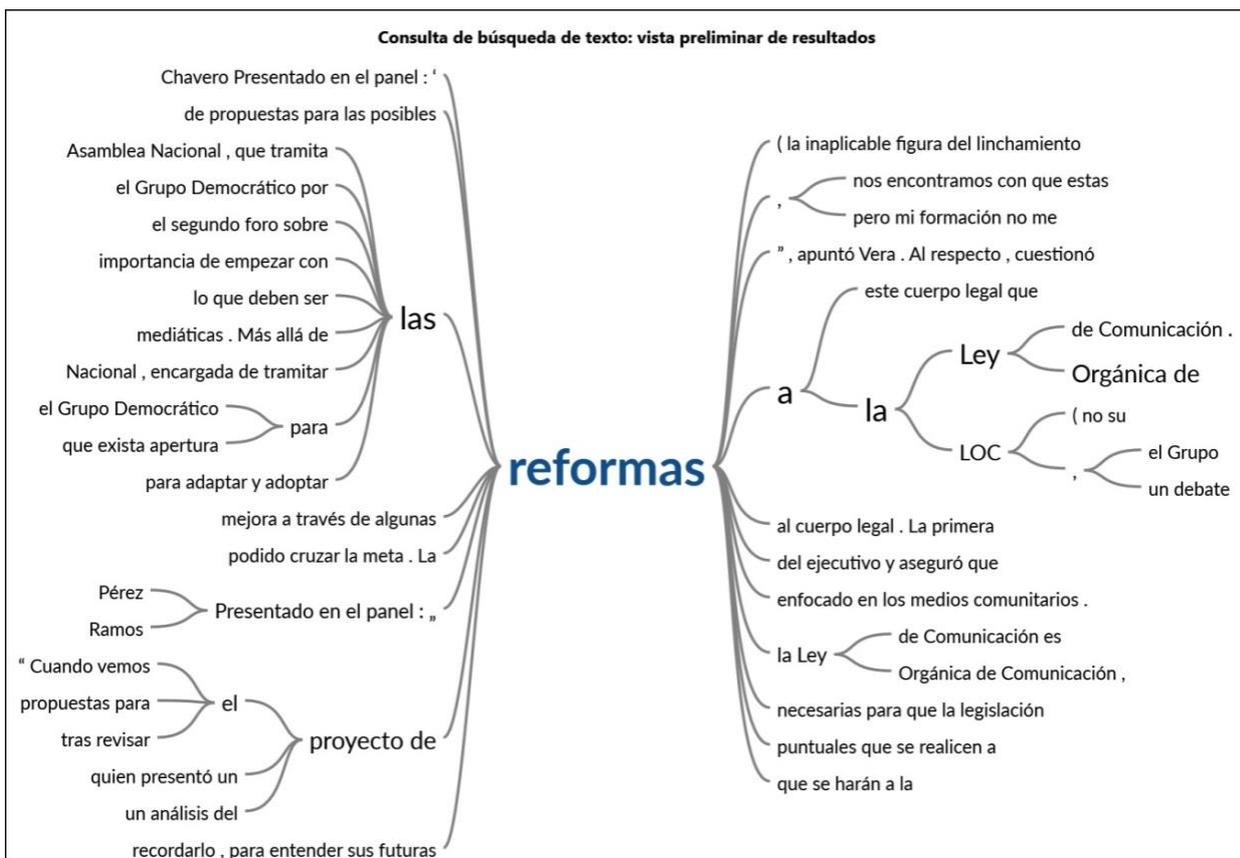
Elaboración de la autora –NVivo 10 QSR International

Gráfico 10: Valor relacional ítem reforma. Caso 1



Elaboración de la autora –NVivo 10 QSR International

Gráfico 11: Valor relacional ítem reforma. Caso 2



Elaboración de la autora –NVivo 10 QSR International